

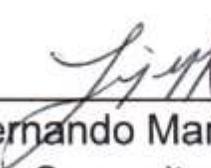


## NOTA ACLARATORIA

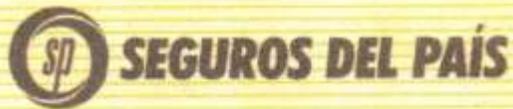
En respuesta a la solicitud número OIP-005-01-07-2024 enviada el día 01 de julio del presente AÑO por la oficina de la OFICINA DE INFORMACION PUBLICA "OIP" sobre propuestas ejecución de proyectos que en el mes de junio se llevó a cabo procesos de cotización para los proyectos:

1. "REPARACIÓN DEL CEPB ALONZO TEJEDA SUAZO."
2. "CONSTRUCCIÓN DE UN MÓDULO COCINA BODEGA DE 6.50X 3 METROS EN LA ESCUELA RAFAEL MEDINA RAUDALES"
3. "CONSTRUCCION Y REPARACION DE LA ESCUELA MANUEL FRANCISCO VELEZ."
4. REPARACION DEL INSTITUTO TECNICO RAFAEL PINEDA PONCE

ATT.

  
Luis Fernando Martínez Avila  
Desarrollo Comunitario Proyectos





## FIANZA CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

No. FC-660000253

VIGENCIA:

DESDE: 10 DE JUNIO DE 2024

HASTA: 13 DE DICIEMBRE DE 2024

SUMA AFIANZADA HASTA: L 188,652.49 (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS LEMPIRAS CON 49/100)

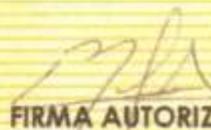
AFIANZADO: CONSTRUCTORA GUZMAN SALINAS

BENEFICIARIO: ALCALDIA MUNICIPAL DE CANE, LA PAZ.

COBERTURA: Para garantizar el fiel cumplimiento de contrato para el Proyecto denominado: "CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE LA ESCUELA MANUEL FRANCISCO VELEZ".

Cláusula especial: La obligación derivada de esta fianza disminuirá conforme al avance de la obra.

Tegucigalpa, M. D. C., 10 de junio de 2024.

  
FIRMA AUTORIZADA



  
FIRMA AUTORIZADA



**CANE, LA PAZ**

**ORDEN DE INICIO**

Proyecto de Infraestructura

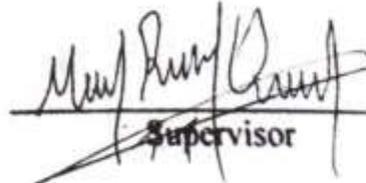
Por este medio se autoriza el inicio del proyecto:  
"CONSTRUCCION Y REPARACION DE LA ESCUELA MANUEL FRANCISCO VELEZ."

Municipio: Cane  
Aldeas: Casco urbano  
Departamento: La Paz  
Ejecutor: Constructora CONGUSA  
Supervisor: UTI/ MAMCEPAZ  
Código del Proyecto: COT-CANE-01-2024

Se establece como fecha de inicio: 13 de Junio del 2024

Fecha: 10 de Junio del 2024

  
  
Alcalde Municipal

  
Supervisor



  
Ejecutor/contratista





LIC. FRANCISCO BUSTILLO G.  
ALCALDE MUNICIPAL  
CEL. (504) 9918-3582

E-mail: [municane@yahoo.com](mailto:municane@yahoo.com)

		(DESPERDICIO)					
5	F015003	RELLENO COMP. CON MATERIAL SELECTO (INC. ACARREO)	M3	10.23	L	838.04	L 8,573.20
6	F021016	CIMENTACION MAMPOSTERIA, MORTERO 1:4	M3	10.71	L	2,527.72	L 27,071.91
7	F026010	DADO DE CONCRETO 50 X 50 X 50, 4 Nú3, Nú2 @ 20 cm	UNID	6	L	895.92	L 5,375.54
8	F026009	DADO DE CONCRETO 50 X 50 X 30 CONCRETO SIMPLE	UNID	3	L	511.15	L 1,533.44
9	F031012	SOLERA 15X15 4 Nú3, Nú2 A 20 @ 20 CONCRETO 1:2:2	M.L.	28	L	491.46	L 13,760.98
10	F031072	SOLERA SUPERIOR 15X15, 4#3, #2" 20 CM	ML	12.3	L	406.73	L 5,002.76
11	F031032	SOLERA 20X25, 4#3 Y #2 @ 20 CONCRETO 1:2:2	M.L.	21.94	L	637.95	L 13,996.56
12	F031068	VIGA 20X25cm, Sup 2#5+ Inf 2#3, #2@20cm, CONC 1:2:2	ML	2.16	L	1,229.95	L 2,656.69
13	F154013	BORDILLO CONCR. SIMPLE 10X10cm; 1:2:4 C/COLORANTE	ML	12.95	L	248.25	L 3,214.82
14	F032010	CASTILLO 20X20 4N?3 Y N?2 A 20 CM. CONCRETO 1:2:2	M.L.	30.69	L	553.29	L 16,980.34
15	F032018	CASTILLO DE 0.15X0.15m, 4#3, #2@20cm, CONC 1:2:2	ML	12.95	L	338.24	L 4,380.16
16	F036006	CARGADOR DE 15X17cm, 3#3 Y #2@20 cm. CONC 1:2:2	ML	1.38	L	377.23	L 520.58
17	F035011	BATIENTE LISO 10X15cm, 2#3, #2@20cm, CONC 1:2:2	ML	4.25	L	279.53	L 1,188.02
18	F035014	BATIENTE C/PESTAÑA 20x10cm, 2#3, #2@20cm, CONC 1:2:2	ML	5.6	L	364.85	L 2,043.18
19	F122016	VENTANA ALUM. Y VIDRIO FIJO y CELOSIA	M2	8.93	L	2,176.72	L 19,438.11
20	F122021	VENTANA ALUM. Y CELOSIA TRANSP.	M2	7.51	L	2,176.72	L 16,347.17
21	F123012	BALCON PARA VENTANAS (PROMINE)	M2	15.2	L	2,366.00	L 35,963.20
22	F121015	PUERTA METALICA P-4 (2.1 X 0.68 M)	UNID	1	L	8,044.40	L 8,044.40
23	F082049	TECHO CAN 6", LAM. ALUZINC ESMALTADO Actividad F082	M2	84.24	L	1,041.04	L 87,697.21
24	F540011	VIGA METALICA DE TUBO ESTRUCTURAL 4X4, L=11.60 M	UND	1	L	12,303.20	L 12,303.20
25	F047008	ENTABICADO DE BLOQUE 30cm(REPELLO/PULIDO)	ML	11.6	L	378.73	L 4,393.26



LIC. FRANCISCO BUSTILLO G.  
ALCALDE MUNICIPAL  
CEL. (504) 9918-3582

E-mail: [municane@yahoo.com](mailto:municane@yahoo.com)

26	F042016	PARED SISADA BLOQUE DE CONC. 15cm, REF1#3@60cm HOR	M2	74.57	L	899.08	L	67,044.40
27	F061026	TALLADO DE ELEMENTOS L= 0.10m	ML	14.1	L	132.50	L	1,868.19
28	F061019	TALLADO DE ELEMENTOS DE L= 0.15 m	ML	110.8	L	147.91	L	16,388.14
29	F061021	TALLADO DE ELEMENTOS L= 0.17m	ML	2.4	L	156.16	L	374.77
30	F061018	TALLADO DE ELEMENTOS DE L= 0.20 m	ML	93.06	L	184.89	L	17,205.80
31	F061024	TALLADO DE ELEMENTOS DE L= 0.25m	ML	49.8	L	198.74	L	9,897.45
32	MN- F1245	CIELO FALSO DE PVC	M2	45.92	L	624.00	L	28,654.08
33	F061010	REPELLO Y PULIDO DE PAREDES e=2 CM MORTERO DE 1:4	M2	75.81	L	181.24	L	13,739.47
34	F072007	PISO GRANITO TERRAZO 30X30	M2	46.28	L	799.71	L	37,010.49
35	F072003	MOLDURA PARA PISO TERRAZO 30X30 Cms.	M.L.	26.2	L	283.92	L	7,438.70
36	F072006	PISO DE LADRILLO PIEDRIN ROJO CRUZADO 25X25 CM.	M2	17.69	L	1,132.00	L	20,025.08
37	F072002	MOLDURA PARA PISO ROJO 25 CMS	M.L.	4.95	L	283.92	L	1,405.40
38	F172001	PINTURA DE ACEITE	M2	114.99	L	99.37	L	11,426.79
39	F124004	PIZARRA ACRILICA INTEGRADA 1.32X4.98m	UND	1	L	6,624.80	L	6,624.80
<b>M-000001 AULA ESCOLAR DE 6X8 M COMPLETA</b>							<b>L</b>	<b>542,427.88</b>
40	F217001	LAMPARA FLUORECENTE 1 X 40W (SUM/INST)	UND	1	L	1,467.33	L	1,467.33
41	F217003	LAMPARA FLUORECENTE 2 X 40W (SUM/INST)	UND	6	L	2,269.67	L	13,618.04
42	F217017	REFLECTOR DOBLE/BASE DE ALUMINIO 100W(SUM/INST)	UND	1	L	3,120.00	L	3,120.00
43	F216001	INTERRUPTOR SENCILLO	UNID	2	L	401.65	L	803.30
44	F215007	TOMA CORRIENTE DOBLE POLARIZADO	UND	2	L	416.33	L	832.66
45	F213003	CENTRO DE CARGA DE 8 ESPACIOS	UND	1	L	6,151.60	L	6,151.60
46	F211028	CIRC. ILUM. 15 AMPS. PVC ELECT. 1/2", 2 #14 THHN	ML	39	L	152.61	L	5,951.98
47	F212002	CIRCUITO DE FUER. HASTA 20 AMP, TUBO PVC ø	M.L.	13.6	L	212.78	L	2,893.77
<b>M-000042 INSTALACIONES ELECTRICAS AULA COMPLETA 6X8 M</b>							<b>L</b>	<b>34,838.69</b>
48	F223004	CANAL DE AGUA LLUVIAS PVC	ML	14.4	L	236.60	L	3,407.04
49	F223005	BAJANTE A. LL. PVC 3" EMBEBIDO	UND	2	L	677.17	L	1,354.34



LIC. FRANCISCO BUSTILLO G.  
ALCALDE MUNICIPAL  
CEL. (504) 9918-3582

E-mail: [municane@yahoo.com](mailto:municane@yahoo.com)

		EN COL. FRONTAL					
50	F223006	BAJANTE P/A. LLUV. PVC 3" EMBEBIDO EN COL. POST.	UND	2	L	872.24	L 1,744.47
<b>MR-0022 AGUAS LLUVIAS AULA COMPLETA 6X8</b>							<b>L 6,505.85</b>
51	F013003	TRAZADO Y MARCADO	M.L.	27.95	L	50.03	L 1,398.38
52	F014005	EXCAVACION MATERIAL TIPO I (MATERIAL COMUN)	M3	3.44	L	212.25	L 730.13
53	F016002	ACARREO DE MATERIAL (SIN VOLQUETA)	M3	4.3	L	431.71	L 1,856.37
54	F021016	CIMENTACION MAMPOSTERIA, MORTERO 1:4	M3	1.64	L	2,527.72	L 4,145.46
55	F015003	RELLENO COMP. CON MATERIAL SELECTO (INC. ACARREO)	M3	1.8	L	838.04	L 1,508.48
56	F071025	PISO CONCRETO 1:2:4 SIMPLE e= 10	M2	24.5	L	726.83	L 17,807.28
<b>M-000025 ACERAS AULA COMPLETA 6X8M</b>							<b>L 27,446.11</b>

<b>TOTAL AULA 6X8</b>							<b>L 611,218.52</b>
57	F072007	PISO GRANITO TERRAZO 30X30	M2	48	L	799.71	L 38,385.98
58	MN- F1245	CIELO FALSO DE PVC	M2	102	L	624.00	L 63,648.00
59	F172001	PINTURA DE ACEITE	M2	732.54	L	99.37	L 72,793.96
60	F061010	REPELLO Y PULIDO DE PAREDES e=2 CM MORTERO DE 1:4	M2	550.5	L	181.24	L 99,770.20
61	F042017	PARED DE BLOQUE SIMPLE DE 15cm	M2	18.94	L	615.16	L 11,651.13
62	F032006	CASTILLO 15X15, 4#3 Y #2 @ 15, CONCRETO 1:2:2	M.L.	20	L	343.84	L 6,876.90
63	F2023183	TECHO DE CAN.6" CAL 1.5 Y LAMINA DE ALUZINC CAL 26	M2	75.97	L	1,041.04	L 79,087.81
64	F223004	CANAL DE AGUA LLUVIAS PVC	ML	31.6	L	236.60	L 7,476.56
65	F122020	VENTANA ALUMINO Y CELOSIA TRANSP (INCLUYE RESANE)	M2	18.24	L	2,176.72	L 39,703.37
66	F201001	SERVICIO SANITARIO (INC. ACCESORIOS)(SUM/INST)	UNID	4	L	4,637.36	L 18,549.44
67	F203001	URINARIO DE PORCELANA (INC. ACCESOR.)(SUM/INST.)	UNID	3	L	5,015.92	L 15,047.76
68	F202001	LAVAMANOS (INC. ACCESORIOS) (SUM/INST)	UNID	5	L	3,785.60	L 18,928.00
69	F2023254	PLACA Y ROTULO DE CONSTRUCCIONES ESCOLARES SUM/INS	UND	1	L	10,500.00	L 10,500.00



LIC. FRANCISCO BUSTILLO G.  
ALCALDE MUNICIPAL  
CEL. (504) 9918-3582

E-mail: [municane@yahoo.com](mailto:municane@yahoo.com)

Remodelaciones	L	482,419.12
	L	1,093,637.64
COSTO ABMINISTRATIVO 10%	L	109,363.76
SUB TOTAL	L	1,203,001.41
UTILIDAD 5%	L	54,681.88
GRAN TOTAL	L	1,257,683.29

**TERCERA: MONTO DEL CONTRATO.** El monto de este contrato es de UN MILLON DOS CIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES LEMPIRA EXACTOS CON 29/100. (LPS. 1,257,683.29) Procedentes de la fuente Fondos de Transferencias y del programa de intervenciones de infraestructura escolar del gobierno central y cualquier modificación futura que dicho Convenio conlleve mientras dure su ejecución. **CUARTA: ANTICIPO:** EL CONTRATISTA presentara una garantía de anticipo si el estime conveniente por un monto de 15% del valor contratado equivalente a CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS LEMPIRA EXACTOS CON 49/100 (LPS. 188,652.49). **QUINTA: AMORTIZACION DEL ANTICIPO:** De cada estimación presentada por EL CONTRATISTA será deducido proporcionalmente a partir de la primera estimación la cantidad porcentual que corresponda al anticipo, de manera que cuando el proyecto presente un avance físico financiero del 100%, el anticipo se encuentre amortizado al 100%. En caso de utilización comprobada del anticipo para fines distintos del proyecto, LA MUNICIPALIDAD procederá a exigir su devolución a EL CONTRATISTA y ejecutará la correspondiente garantía de anticipo sin perjuicio de la rescisión del contrato a criterio de la Municipalidad. **SEXTA: ORDEN DE INICIO:** Se considerará como tal 3 días después de firmado el contrato del proyecto. **SEPTIMA: IMPUESTO SOBRE LA RENTA** EL CONTRATISTA está en la obligación de Cancelar a la Dirección Ejecutiva de Ingresos el Impuesto Sobre la Renta (12.5 %) de la obra en ejecución, el cual será calculado en base al 15% de Utilidad Generada del Proyecto reteniendo un valor total VEINTITRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN LEMPIRAS EXACTOS CON 56/100 (Lps 23,581.56). Impuesto que será deducido en cada una de las estimaciones presentadas en el transcurso del proceso de ejecución de la obra, posteriormente LA MUNICIPALIDAD está en la obligación de presentar dicho impuesto retenido al Contratista en la Agencia Bancaria que se estime conveniente en los próximos 10 días a la retención o salvo que el contratista presente la constancia de pagos a cuenta NO se procederá a retenerle el impuesto antes mencionado. **OCTAVA: DESEMBOLSOS:** LA MUNICIPALIDAD, además del anticipo efectuará pagos a EL CONTRATISTA de acuerdo al avance del proyecto; estos desembolsos se harán mediante la presentación de estimaciones por parte de EL CONTRATISTA, revisadas y autorizadas por EL SUPERVISOR. Para el pago de la estimación ésta debe ser aprobada por LA MUNICIPALIDAD. A las estimaciones se les deducirá la parte porcentual que resulte de lo entregado como anticipo y demás retenciones establecidas por Ley. **NOVENA: TIEMPO DE EJECUCIÓN:** EL CONTRATISTA se compromete a cumplir objeto de este Contrato dentro de los NOVENTA DÍAS (90) calendario contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio; en caso de que EL CONTRATISTA no



LIC. FRANCISCO BUSTILLO G.  
ALCALDE MUNICIPAL  
CEL. (504) 9918-3582  
E-mail: [municane@yahoo.com](mailto:municane@yahoo.com)

termine el proyecto en el plazo estipulado por razones imputables a él, pagará a **LA MUNICIPALIDAD** en concepto de daños y perjuicios ocasionados por la demora, una multa por la cantidad de **MIL QUINIENTOS SESETENTA Y DOS LEMPIRAS EXACTOS CON 10/100 (L. 1,572.10)** equivalente al **0.125%** sobre el monto del contrato por cada día de retraso. **DECIMA: GARANTÍAS: EL CONTRATISTA, PRESENTARA UNA GARANTIA DE ANTICIPO DEL 15% si la estima conveniente.** También rendirá una Garantía y/o fianza de **CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** equivalente al **15%** sobre el valor del Contrato, equivalente a **CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS LEMPIRA EXACTOS CON 49/100 (LPS. 188,652.49)**. La Garantía y/o fianza de Cumplimiento de contrato estará vigente hasta tres meses después del plazo previsto para la ejecución de la obra. Si por causas establecidas contractualmente se modifica el plazo de ejecución del contrato, por un término mayor de dos meses, EL CONTRATISTA deberá ampliar la vigencia de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, de manera que venza tres meses después del nuevo plazo establecido; el valor de la ampliación se calculará sobre el monto pendiente de ejecución, siempre que lo anterior hubiere sido ejecutado satisfactoriamente. Previo al pago de la última estimación se emitirá del Acta de Recepción Provisional. **Al contratista se le retendrá el 5 %** en concepto de **CALIDAD DE LA OBRA CON UN VALOR SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO LEMPIRAS EXACTOS CON 16/100 (LPS.62,884.16)**, en cada estimación presentada se retendrá el monto equivalente a la garantía de calidad de obra establecida y se devolverá dicho monto después que haya transcurrido un año después de extendida el acta de recepción definitiva o cuando el contratista presente una garantía de calidad de obra una vez terminado el trabajo contratado. **DECIMA PRIMERA: VARIACIONES AL CONTRATO.** Las cantidades de obra de **EL PROYECTO** son estimadas y pueden variar. **LA MUNICIPALIDAD** se reserva el derecho de modificar, variar, agregar, o disminuir partes del total de la obra cuando así convenga a sus intereses. En este caso, sin invalidar el contrato, siempre y cuando sea autorizado mediante Orden de Cambio, previamente revisada y firmada por **EL SUPERVISOR**, podrá variar el valor del contrato hasta un máximo del diez por ciento (10%) arriba del valor señalado en la Cláusula Tercera de este Contrato, modificando en consecuencia las cifras del mismo. **DÉCIMA SEGUNDA: ROL DEL SUPERVISOR: EL SUPERVISOR** dará, dentro de los límites del contrato, instrucciones a **EL CONTRATISTA** para subsanar cualquier deficiencia de la obra. **DÉCIMA TERCERA. RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: EL CONTRATISTA** será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que efectúe la ejecución del proyecto; por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la construcción de la obra. Asimismo, **EL CONTRATISTA** libera de toda responsabilidad a **LA MUNICIPALIDAD** y en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de ésta. **DÉCIMA CUARTA: EMPLEO.** a) **EL CONTRATISTA** procurará emplear a personal de este municipio, **DÉCIMA QUINTA: RESCISIÓN DEL CONTRATO O SUSPENSIÓN DE DESEMBOLSOS.** **LA MUNICIPALIDAD** podrá rescindir el presente Contrato o suspender los desembolsos, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales: a) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente Contrato. b) Por deficiencia o mala ejecución de los

Escuela



LIC. FRANCISCO BUSTILLO G.  
ALCALDE MUNICIPAL  
CEL. (504) 9918-3582

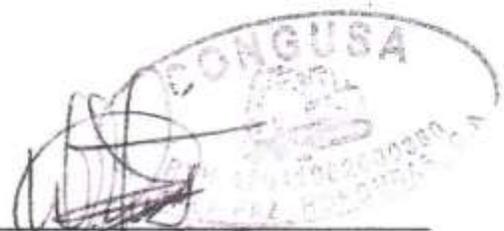
E-mail: [municane@yaho.com](mailto:municane@yaho.com)

trabajos debido a insuficiente mano de obra, mala calidad de los materiales, uso inapropiado de equipo o uso indebido de los fondos adelantados por **LA MUNICIPALIDAD**, de conformidad con los resultados de los informes emitidos por **EL SUPERVISOR** o con base a las visitas que **LA MUNICIPALIDAD** lleve a cabo, de lo cual se pueda presumir que existe el riesgo de que se malogre o distorsione el objeto del presente Contrato, c) A requerimiento de **LA MUNICIPALIDAD** o de **EL CONTRATISTA**, cuando las condiciones prevalecientes no hicieran posible la terminación del proyecto. d) La suspensión de los desembolsos o resolución del contrato por parte de **LA MUNICIPALIDAD**, según sea el caso por cualesquiera de las cláusulas antes indicadas, no liberará de responsabilidad a **EL CONTRATISTA** de las obligaciones contraídas de liquidar o reembolsar los recursos que le hubiese adelantado **LA MUNICIPALIDAD**, e) No iniciar la obra después de 03 días de la fecha de inicio Establecida y que no exista causa justificada; f) Incapacidad manifiesta de **EL CONTRATISTA** para ejecutar ese tipo de obra, g) No cumplir con las instrucciones de **EL SUPERVISOR** cuando éstas favorezcan la ejecución de la obra. **DÉCIMA SEXTA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, **EL CONTRATISTA** renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de **LA MUNICIPALIDAD.**- **DÉCIMA SEPTIMA: ACEPTACIÓN:** Las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores y convienen en que lo no previsto en el presente contrato será regulado por los documentos detallados en la Cláusula Anteriores del Contrato, de las Condiciones Generales y Especiales del Contrato de Infraestructura Municipal.

En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en tres originales de igual contenido, en el Municipio de Cane, Departamento de la Paz, a los 10 días del mes de junio del año dos mil veinticuatro.



  
LIC. FRANCISCO BUSTILLO GONZALES  
ALCALDE MUNICIPAL  
CONTRATANTE



  
ING. WALTER DAVID GUZMAN  
CONSTRUCTORA CONGUSA  
CONTRATISTA



## FORMA DE OFERTA ECONOMICA

Estimado Señor:

De conformidad a las instrucciones a los proponentes de la Licitación para el proyecto "CONSTRUCCION Y REPARACION DE LA ESCUELA MANUEL FRANCISCO VELEZ." el suscrito ofrece realizar lo LICITADO de acuerdo a las **Condiciones Generales y Especiales**, establecidas para el proyecto, así como a las **Especificaciones Técnicas** correspondientes, y **Cuadro de Precios Unitarios** y acepta que de resultar su oferta, la más conveniente a los intereses de la MUNICIPALIDAD, según recomendaciones de la **Comisión Evaluadora**, firmará a satisfacción de la MUNICIPALIDAD, el contrato respectivo rindiendo las Fianza o Garantías correspondientes (Cumplimiento de Contrato) dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la fecha de entrega de la constancia de solicitud de Garantías. El suscrito acepta, en caso de que se adjudique el contrato, entregar la obra en el plazo establecido de 90 días para la ejecución del proyecto.

El monto de la oferta es de UN MILLON DOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES LEMPIRAS CON 29/100 (L. 1.257.683,29).

También el suscrito **Certifica** que además de la presente **Forma de Oferta Económica**, recibió la siguiente documentación:

1. Carta de Invitación
2. Instrucciones a Los Cotizantes o Licitantes
3. Forma de Oferta
4. Forma de Garantía de Anticipo de Contrato
5. Forma de Garantía de Cumplimiento de Contrato
6. Forma de Garantía de Calidad de la Obra
7. Forma de garantía de sostenimiento de oferta
8. Condiciones Generales de Contrato
9. Condiciones Especiales de Contrato
10. Desglose de Oferta
11. Adendum, si los hubiese.

  
ING. WALTER DAVID GUZMAN  
GERENTE CONGUSA





**CONGUSA**  
CONSTRUCCIÓN, SUPERVISIÓN Y SERVICIOS.

**"CONSTRUCCION Y REPARACION DE LA ESCUELA MANUEL FRANCISCO VELEZ."**

N	CODIGO	DESCRIPCION	UNID	CANT.	PRECIO	TOTAL
1	F013003	TRAZADO Y MARCADO	M.L.	41,3	L 50,03	L 2.066,30
2	F012045	REMOCION DE CAPA VEGETAL (INCL. ACARREO 20 MTS.)	M3	18,87	L 107,80	L 2.034,18
3	F014005	EXCAVACION MATERIAL TIPO I (MATERIAL COMUN)	M3	11,62	L 212,25	L 2.466,31
4	F016001	ACARREO DE MATERIAL (DESPERDICIO)	M3	14,53	L 431,71	L 6.272,81
5	F015003	RELLENO COMP. CON MATERIAL SELECTO (INC. ACARREO)	M3	10,23	L 838,04	L 8.573,20
6	F021016	CIMENTACION MAMPOSTERIA, MORTERO 1:4	M3	10,71	L 2.527,72	L 27.071,91
7	F026010	DADO DE CONCRETO 50 X 50 X 50, 4 Nú3, Nú2 @ 20 cm	UNID	6	L 895,92	L 5.375,54
8	F026009	DADO DE CONCRETO 50 X 50 X 30 CONCRETO SIMPLE	UNID	3	L 511,15	L 1.533,44
9	F031012	SOLERA 15X15 4 Nú3, Nú2 A 20 @ 20 CONCRETO 1:2:2	M.L.	28	L 491,46	L 13.760,98
10	F031072	SOLERA SUPERIOR 15X15, 4#3, #2" 20 CM	ML	12,3	L 406,73	L 5.002,76
11	F031032	SOLERA 20X25, 4#3 Y #2 @ 20 CONCRETO 1:2:2	M.L.	21,94	L 637,95	L 13.996,56
12	F031068	VIGA 20X25cm, Sup 2#5+ Inf 2#3, #2@20cm, CONC 1:2:2	ML	2,16	L 1.229,95	L 2.656,69
13	F154013	BORDILLO CONCR. SIMPLE 10X10cm; 1:2:4 C/COLORANTE	ML	12,95	L 248,25	L 3.214,82
14	F032010	CASTILLO 20X20 4N?3 Y N?2 A 20 CM. CONCRETO 1:2:2	M.L.	30,69	L 553,29	L 16.980,34
15	F032018	CASTILLO DE 0.15X0.15m, 4#3, #2@20cm, CONC 1:2:2	ML	12,95	L 338,24	L 4.380,16
16	F036006	CARGADOR DE 15X17cm, 3#3 Y #2@20 cm. CONC 1:2:2	ML	1,38	L 377,23	L 520,58
17	F035011	BATIENTE LISO 10X15cm, 2#3, #2@20cm, CONC 1:2:2	ML	4,25	L 279,53	L 1.188,02
18	F035014	BATIENTE C/PESTAÑA 20x10cm, 2#3, #2@20cm, CONC 1:2:2	ML	5,6	L 364,85	L 2.043,18
19	F122016	VENTANA ALUM. Y VIDRIO FIJO y CELOSIA	M2	8,93	L 2.176,72	L 19.438,11
20	F122021	VENTANA ALUM. Y CELOSIA TRANSP.	M2	7,51	L 2.176,72	L 16.347,17
21	F123012	BALCON PARA VENTANAS (PROMINE)	M2	15,2	L 2.366,00	L 35.963,20
22	F121015	PUERTA METALICA P-4 (2.1 X 0.68 M)	UNID	1	L 8.044,40	L 8.044,40
23	F082049	TECHO CAN 6", LAM. ALUZINC ESMALTADO Actividad F082	M2	84,24	L 1.041,04	L 87.697,21
24	F540011	VIGA METALICA DE TUBO ESTRUCTURAL 4X4, L=11.60 M	UND	1	L 12.303,20	L 12.303,20
25	F047008	ENTABICADO DE BLOQUE 30cm (REPELLO/PULIDO)	ML	11,6	L 378,73	L 4.393,26
26	F042016	PARED SISADA BLOQUE DE CONC. 15cm, REF1#3@60cm HOR	M2	74,57	L 899,08	L 67.044,40
27	F061026	TALLADO DE ELEMENTOS L= 0.10m	ML	14,1	L 132,50	L 1.868,19
28	F061019	TALLADO DE ELEMENTOS DE L= 0.15 m	ML	110,8	L 147,91	L 16.388,14
29	F061021	TALLADO DE ELEMENTOS L= 0.17m	ML	2,4	L 156,16	L 374,77
30	F061018	TALLADO DE ELEMENTOS DE L= 0.20 m	ML	93,06	L 184,89	L 17.205,80
31	F061024	TALLADO DE ELEMENTOS DE L= 0.25m	ML	49,8	L 198,74	L 9.897,45
32	MN-F1245	CIELO FALSO DE PVC	M2	45,92	L 624,00	L 28.654,08
33	F061010	REPELLO Y PULIDO DE PAREDES e=2 CM MORTERO DE 1:4	M2	75,81	L 181,24	L 13.739,47
34	F072007	PISO GRANITO TERRAZO 30X30	M2	46,28	L 799,21	L 37.010,49
35	F072003	MOLDURA PARA PISO TERRAZO 30X30 Cms.	M.L.	26,2	L 283,92	L 7.438,70
36	F072006	PISO DE LADRILLO PIEDRIN ROJO CRUZADO 25X25 CM.	M2	17,69	L 1.132,00	L 20.025,08

Dirección: Barrio San Francisco, 3 cuadras al sur de la iglesia Católica, Cane, La Paz.  
Teléfono: 3394-6741 Email: wdgs82@hotmail.com

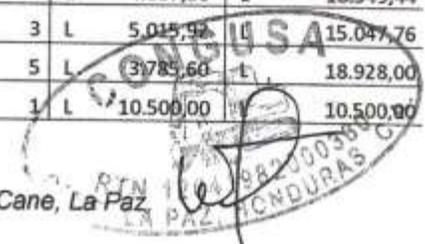




**CONGUSA**  
CONSTRUCCIÓN, SUPERVISIÓN Y SERVICIOS.

37	F072002	MOLDURA PARA PISO ROJO 25 CMS	M.L.	4,95	L	283,92	L	1.405,40
38	F172001	PINTURA DE ACEITE	M2	114,99	L	99,37	L	11.426,79
39	F124004	PIZARRA ACRILICA INTEGRADA 1.32X4.98m	UND	1	L	6.624,80	L	6.624,80
<b>M-000001 AULA ESCOLAR DE 6X8 M COMPLETA</b>								<b>L 542.427,88</b>
40	F217001	LAMPARA FLUORECENTE 1 X 40W (SUM/INST)	UND	1	L	1.467,33	L	1.467,33
41	F217003	LAMPARA FLUORECENTE 2 X 40W (SUM/INST)	UND	6	L	2.269,67	L	13.618,04
42	F217017	REFLECTOR DOBLE/BASE DE ALUMINIO 100W(SUM/INST)	UND	1	L	3.120,00	L	3.120,00
43	F216001	INTERRUPTOR SENCILLO	UNID	2	L	401,65	L	803,30
44	F215007	TOMA CORRIENTE DOBLE POLARIZADO	UND	2	L	416,33	L	832,66
45	F213003	CENTRO DE CARGA DE 8 ESPACIOS	UND	1	L	6.151,60	L	6.151,60
46	F211028	CIRC. ILUM. 15 AMPS. PVC ELECT. 1/2", 2 #14 THHN	ML	39	L	152,61	L	5.951,98
47	F212002	CIRCUITO DE FUER. HASTA 20 AMP, TUBO PVC ø	M.L.	13,6	L	212,78	L	2.893,77
<b>M-000042 INSTALACIONES ELECTRICAS AULA COMPLETA 6X8 M</b>								<b>L 34.838,69</b>
48	F223004	CANAL DE AGUA LLUVIAS PVC	ML	14,4	L	236,60	L	3.407,04
49	F223005	BAJANTE A. LL. PVC 3" EMBEBIDO EN COL. FRONTAL	UND	2	L	677,17	L	1.354,34
50	F223006	BAJANTE P/A. LLUV. PVC 3" EMBEBIDO EN COL. POST.	UND	2	L	872,24	L	1.744,47
<b>MR-0022 AGUAS LLUVIAS AULA COMPLETA 6X8</b>								<b>L 6.505,85</b>
51	F013003	TRAZADO Y MARCADO	M.L.	27,95	L	50,03	L	1.398,38
52	F014005	EXCAVACION MATERIAL TIPO I (MATERIAL COMUN)	M3	3,44	L	212,25	L	730,13
53	F016002	ACARREO DE MATERIAL (SIN VOLQUETA)	M3	4,3	L	431,71	L	1.856,37
54	F021016	CIMENTACION MAMPOSTERIA, MORTERO 1:4	M3	1,64	L	2.527,72	L	4.145,46
55	F015003	RELLENO COMP. CON MATERIAL SELECTO (INC. ACARREO)	M3	1,8	L	838,04	L	1.508,48
56	F071025	PISO CONCRETO 1:2:4 SIMPLE e= 10	M2	24,5	L	726,83	L	17.807,28
<b>M-000025 ACERAS AULA COMPLETA 6X8M</b>								<b>L 27.446,11</b>
<b>TOTAL AULA 6X8</b>								<b>L 611.218,52</b>
57	F072007	PISO GRANITO TERRAZO 30X30	M2	48	L	799,71	L	38.385,98
58	MN-F1245	CIELO FALSO DE PVC	M2	102	L	624,00	L	63.648,00
59	F172001	PINTURA DE ACEITE	M2	732,54	L	99,37	L	72.793,96
60	F061010	REPELLO Y PULIDO DE PAREDES e=2 CM MORTERO DE 1:4	M2	550,5	L	181,24	L	99.770,20
61	F042017	PARED DE BLOQUE SIMPLE DE 15cm	M2	18,94	L	615,16	L	11.651,13
62	F032006	CASTILLO 15X15, 4#3 Y #2 @ 15, CONCRETO 1:2:2	M.L.	20	L	343,84	L	6.876,90
63	F2023183	TECHO DE CAN.6" CAL 1.5 Y LAMINA DE ALUZINC CAL 26	M2	75,97	L	1.041,04	L	79.087,81
64	F223004	CANAL DE AGUA LLUVIAS PVC	ML	31,6	L	236,60	L	7.476,56
65	F122020	VENTANA ALUMINO Y CELOSIA TRANSP (INCLUYE RESANE)	M2	18,24	L	2.176,72	L	39.703,37
66	F201001	SERVICIO SANITARIO (INC. ACCESORIOS)(SUM/INST)	UNID	4	L	4.637,36	L	18.549,44
67	F203001	URINARIO DE PORCELANA (INC. ACCESOR.) (SUM/INST.)	UNID	3	L	5.015,92	L	15.047,76
68	F202001	LAVAMANOS (INC. ACCESORIOS) (SUM/INST)	UNID	5	L	3.785,60	L	18.928,00
69	F2023254	PLACA Y ROTULO DE CONSTRUCCIONES ESCOLARES SUM/INS	UND	1	L	10.500,00	L	10.500,00

Dirección: Barrio San Francisco, 3 cuadras al sur de la iglesia Católica, Cane, La Paz  
Teléfono: 3394-6741 Email: wdqs82@hotmail.com





**=CONGUSA=**  
CONSTRUCCIÓN, SUPERVISIÓN Y SERVICIOS.

Remodelaciones	L	482.419,12
----------------	---	------------

	L	1.093.637,64
COSTO ADMINISTRATIVO 10%	L	109.363,76
SUB TOTAL	L	1.203.001,41
UTILIDAD 5%	L	54.681,88
GRAN TOTAL	L	1.257.683,29

**ING. WALTER DAVID GUZMAN**  
**GERENTE CONGUSA**



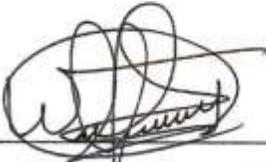


## DECLARACION DE EL LICITANTE

### El suscrito como Licitante declara y asegura:

- 1) Que ha examinado cuidadosamente los documentos de Licitación y que está de acuerdo en todo lo relativo a la naturaleza y **Condiciones Generales de la construcción y las características**
- 2) Que la única persona o personal interesado en esta oferta como principales, está o están nombradas en ella y que nadie distinto de los que aquí aparecen ya sean personas, compañías o empleados de los organismos que participan en la ejecución, como financistas o supervisores tienen esta oferta independientemente y sin conexión con otro u otros grupos participantes en la Licitación, y que en todo aspecto la oferta es honrada y de buena fe, sin coacción ni intento de defraudar.
- 3) En caso de ser aceptada esta oferta por la MUNICIPALIDAD, si el suscrito oferente incurriera en incumplimiento de su parte en celebrar el contrato dentro de los diez (10) días calendarios posteriores a la fecha de la **Carta de Adjudicación**, por no presentar las respectivas **Garantía de Cumplimiento de Contrato**, tal como se especifica en el numeral 10.01 de las **INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES**, el suscrito reconoce que habrá abandonado la adjudicación del Contrato y la MUNICIPALIDAD podrá inhabilitarlo del Banco de contratistas mediante Resolución motivada.

Lugar y Fecha: Cane, La Paz 3 de junio de 2024

  
**ING. WALTER DAVID GUZMAN**  
**GERENTE CONGUSA**





## AUTORIZACION

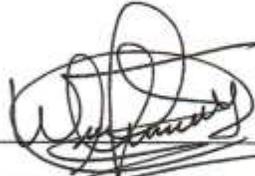
Por este medio Autorizo a la Municipalidad de CANE, DEPARTAMENTO, LA PAZ

Para que puedan solicitar información y/o referencias acerca de mi persona en condición de oferente para la presentación de oferta del proyecto: **"CONSTRUCCION Y REPARACION DE LA ESCUELA MANUEL FRANCISCO VELEZ."**

Código: **COT-CANE-01-2024**

**ubicado en: CANE, LA PAZ**

Extendida en el municipio de Cane, La Paz a los 3 días del mes de junio de 2024.

  
**ING. WALTER DAVID GUZMAN**  
**GERENTE CONGUSA**





### FORMATO DE DECLARACION JURADA

#### **DECLARACIÓN JURADA SOBRE LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN EN GENERAL Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO**

Yo, **WALTER DAVID GUZMAN SALINAS**, hondureño, casado y residente en CANE, departamento de LA PAZ, con identidad número 1204-1982-00038, en mi condición de Representante oferente y con facultades suficientes, por la presente declaro que:

**PRIMERO:** "CONSTRUCCION Y REPARACION DE LA ESCUELA MANUEL FRANCISCO VELEZ." Financiado con **FONDOS MUNICIPALES Y DE DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIONES ESCOLARES Y BIENES INMUEBLES DIGECEBI**, que incluye formularios, certificaciones y otros adjuntos a este Documento. Toda información proporcionada en los formularios para la licitación, es exacta y veraz.

**SEGUNDO:** Por este medio autorizo y solicito a cualquier funcionario público, compañía de seguros, banco depositario, fabricante de materiales y equipos, clientes anteriores y a cualquier persona, empresa o sociedad mercantil, que suministre cualquier información pertinente que sea requerida por el Organismo Ejecutor que se consideré necesaria para verificar la información y declaraciones proporcionadas por el suscrito o relativas a competencia y reputación.

**TERCERO:** De resultar seleccionado nos comprometemos a someternos a los Términos Operativos de LA MUNICIPALIDAD, las Leyes y Reglamentos y Tribunales de la República de Honduras, en todo lo que se refiere a los trámites y ejecución del Contrato.

**CUARTO:** Que la documentación legal sobre constancias presentadas en fotocopias es copia fiel y concuerda con la original.

**QUINTO:** el Oferente declara no estar comprendido en ninguno de los casos a que se refieren los Artículos 15 y 16 de esta Ley.

**SEXTO:** Manifiesto que todo lo anteriormente dicho es cierto y en señal de lo cual, firmo la presente Carta de Compromiso, en el municipio de Cane, Departamento de La Paz, a los 3 días del mes de junio Del año dos mil veinticuatro.

  
**ING. WALTER DAVID GUZMAN SALINAS**  
**GERENTE CONGUSA**





## FORMATO DE EQUIPO MINIMO REQUERIDO

NO.	Descripción Del Equipo	Estado Del Equipo	Observaciones
5	Volquetas 16 m3	bueno	Rentado
1	Vibro compactador	bueno	Rentado
1	Pick up 4x4	bueno	propio
1	motoniveladora	bueno	Rentado
1	Tanque cisterna	bueno	rentado
1	Mezcladora de concreto 1 bolsa	bueno	propio
1	Cortadora de concreto	Bueno	propio
1	Vibrador de concreto	bueno	propio
15	carretas	bueno	propio
4	pulidoras	bueno	propio

ING. WALTER DAVID GUZMAN





ALCALDÍA MUNICIPAL DE CANE  
DEPARTAMENTO DE LA PAZ



PERMISO PARA APERTURA Y OPERACIÓN DE NEGOCIO

A: "CONSTRUCTORA GUZMAN SALINAS CONGUSA"

Permiso N° 47-2024

PROPIETARIO: WALTER DAVID GUZMAN SALINAS

DNI: 0317-1959-00047

RUBRO: **COMERCIO** ACTIVIDAD PRINCIPAL: "CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES"

CONFORME AL REGLAMENTO PARA APERTURA Y OPERACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES DEL MUNICIPIO DE CANE, DEPTO. LA PAZ.

EL DIRECTOR MUNICIPAL DE JUSTICIA: CONCEDE PERMISO, EL CUAL DEBERA SER COLOCADO EN UN LUGAR VISIBLE.

Fecha de Emisión:	16 ENERO 2024
Fecha de Vencimiento:	31 DICIEMBRE 2024
Ubicación:	BARRIO SAN FRANCISCO



*[Handwritten Signature]*  
Director de Justicia Municipal

ARTICULO N° 126, REGLAMENTO LEY DE MUNICIPALIDADES  
CUANDO CLAUSURE, CIERRE, LIQUIDE O SUSPENDE ESTE NEGOCIO, EL PROPIETARIO O RESPONSABLE, DEBERA DE NOTIFICAR A LA MUNICIPALIDAD LA OPERACIÓN DEL CIERRE.

ADEMAS DEBERA DE CANCELAR LO ADEUDADO.



## Constancia de Inscripción

Constancia - Comerciante Individual Nacional

### Constancia de Inscripción Registro de Proveedores del Estado

La Infrascrita Secretaría General de la **OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACIÓN Y ADQUISICIONES DEL ESTADO**, **CERTIFICA** la resolución que literalmente dice: **RESOLUCION No. 2471-2022 DIRECCION OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACIÓN Y ADQUISICIONES DEL ESTADO**. Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, . **VISTA:** Para resolver la constancia de inscripción en fecha 01/06/2021 11:04:56 a.m.. Por el Comerciante Individual Nacional **CONSTRUCTORA GUZMAN SALINAS**. Con el fin de obtener la inscripción en el Registro de Proveedores y Contratista del Estado. **CONSIDERANDO:** Que el interesado acompañó a su solicitud los documentos requeridos y previstos en el artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, para la inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas que para tal efecto le concierne a esta Oficina; y habiéndose efectuado la respectiva revisión de los mismos, de acuerdo con la Información proporcionada, corresponde inscribir debidamente en el Registro precitado, en el área de actividad relativa a Bienes y Servicios . **POR TANTO: LA DIRECCIÓN DE LA OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACIÓN Y ADQUISICIONES DEL ESTADO**, en aplicación de los Artículos 116, 120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 2, 22, 23, 24, 25, 26, 56, 60 literal b), 61 y 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1, 31 numeral 1), 34, 36, 37, 64 y 94 de la Ley de Contratación del Estado; 1, 2, 23, 29, 33, 34, 36, 43 reformado, 54, 55 literal a), 57, 59, 60, 61, 62, 63, 64 y 69 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. **RESUELVE: PRIMERO:** Inscribir debidamente bajo el Número 2471 en el área de actividad relativa a Obras . En el Registro de Proveedores y Contratistas, a el Comerciante Individual Nacional **CONSTRUCTORA GUZMAN SALINAS**. Con **R.T.N. 12041982000380** y con domicilio en la Ciudad de Cane, Departamento de La Paz y que una vez formalizada la presente Resolución, la Secretaría de esta Oficina extienda al interesado la Certificación Íntegra de la misma. Conforme a los artículos 66 último párrafo y 67 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, corresponderá a los respectivos órganos responsables de la contratación, tanto la evaluación de la capacidad de ejecución como la comprobación de datos referentes a la idoneidad técnica, profesional; y solvencia económica-financiera suministrados por el Comerciante Individual Nacional precitado. Sin perjuicio de lo indicado en el párrafo precedente, la descripción de áreas de actividad no limita la posibilidad de que este Comerciante Individual Nacional se desempeñe en otras áreas, en que tenga capacidad y dé cumplimiento a los requisitos exigidos por la Ley.

**SEGUNDO:** al órgano contratante se informa:

Fecha de Emisión: 02 febrero 2022, 13:29

Válido por 1095 días.

Código  
Verificación:

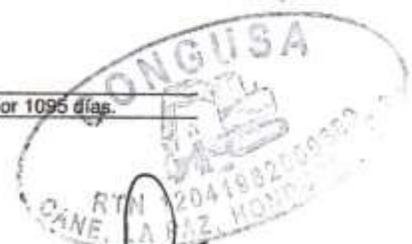


Código de Verificación:

**cf7e1d13-2e41-47c5-b8a5-35c0e4a64690**

Verifique la validez de este documento en:

<http://sicc.honducmpras.gob.hn/ONCAECertificado/Certificado.aspx>





Comerciante Individual Nacional	<b>CONSTRUCTORA GUZMAN SALINAS</b>
No. de Resolución	<b>2471-2022</b>
No. de Certificación	<b>2471</b>
Fecha Fin de Vigencia del Certificado	<b>02/02/2025</b>
Área de Actividad	<b>Obras</b>
Rubro	<b>Supervisión de proyectos, obras y construcción.</b>
Registro Tributario Numérico	<b>12041982000380</b>
Domicilio Legal	<b>Honduras, La Paz, Cane</b>
Dirección	<b>Barrio San Francisco, 3 cuadras al sur de la iglesia católica.</b>
Teléfono	<b>33946741</b>
Correo Electrónico	<b>wdgs82@hotmail.com</b>

Fecha de Emisión: 02 febrero 2022, 13:29

Válido por 1095 días.

Código  
Verificación:

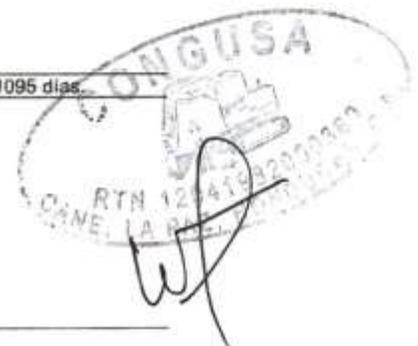


Código de Verificación:

**cf7e1d13-2e41-47c5-b8a5-35c0e4a64690**

Verifique la validez de este documento en:

<http://sicc.honducmpras.gob.hn/ONCAECertificado/Certificado.aspx>





**TERCERO:** La presente Resolución de Inscripción tendrá una vigencia de tres (3) años, a partir de esta fecha; antes del vencimiento de este plazo podrá ser renovada a solicitud del interesado. El proveedor inscrito tendrá la obligación de realizar la actualización de los datos correspondientes. Sin embargo, esta Inscripción podrá ser cancelada en los casos que dispongan la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y otras disposiciones legales. **COMUNIQUESE. Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado. (f). Abog. DAVID ALEJANDRO LUNA DUARTE. DIRECTOR POR LEY de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado.**

Y para los fines legales consiguientes, se extiende la presente **CONSTANCIA** en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central.

**Abog. DAVID ALEJANDRO LUNA DUARTE  
DIRECTOR POR LEY**

CC.DALD

Verificar en:

<http://www.honducopras.gob.hn>

Para comprobar la validez del documento ingresar al siguiente enlace:

<http://sicc.honducopras.gob.hn/oncaecertificado/Certificado.aspx?certificacion=numero-certificacion>

Fecha de Emisión: 02 febrero 2022, 13:29

Válido por 1095 días

Código  
Verificación:



Código de Verificación:

**cf7e1d13-2e41-47c5-b8a5-35c0e4a64690**

Verifique la validez de este documento en:

<http://sicc.honducopras.gob.hn/ONCAECertificado/Certificado.aspx>



REPUBLICA DE HONDURAS, C.A.

# TESTIMONIO

9-6-19

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE Y MERCANTIL

LIBRO LAPs

PRESENTEADA A LAS 10:00 AM

DE HOY, SE HA PRESENTEADO EL N.º 332 DE LA LAPs 22 Mayo 2019

DEL DEPARTAMENTO DEL CAJALPÁN

EL NOTARIO



INSTITUTO DE LA FIDUCIARIA

**RETORNADO**

## DE LA ESCRITURA PUBLICA

No. 395

De: COMERCiante INDIVIDUAL

Otorgado por: WALTER DAVID GUZMAN SALINAS

A favor de: SI MISMO.

AUTORIZADA POR EL NOTARIO

### ISMAEL MOLINA RODRIGUEZ

EXEQUÁTUR No. 1821  
TELÉFONO: 3290-9197





ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHO

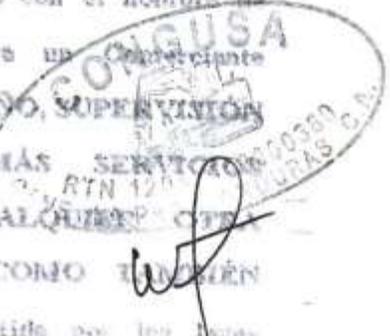
ISMAEL MOLINA RODRIGUEZ  
NOTARIO PUBLICO  
BOLETA N.º 1014

*[Handwritten signature]*  
*[Circular stamp]*

N.º 311580

**TESTIMONIO**

**INSTRUMENTO PUBLICO NUMERO TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO (395).**- En la ciudad de La Paz, Departamento de La Paz, siendo las dos con treinta y cuatro minutos (02:34 p.m.) de la tarde del dia lunes veinte (20) de mayo del dos mil diecinueve (2019): Ante Mi: ISMAEL MOLINA RODRIGUEZ, abogado y notario, del domicilio de la ciudad de La Paz, Departamento de La Paz, con exequatur inscrito en la Corte Suprema de Justicia numero MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO (1821) con domicilio la Notaria en la casa 15 bloque 05 primera calle de la Colonia "Matilde Cordova de Suazo" de la ciudad de La Paz, Departamento de La Paz, con telefono Dijo numero 27742787, móvil 32909197, comparece personalmente el señor **WALTER DAVID GUZMAN SALINAS**, mayor de edad, casado, Ingeniero Civil, hondureño, con domicilio en el Municipio de Cane, La Paz, y en tránsito por esta ciudad, quien asegurándose hallarse en el pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles, libre y espontáneamente dice: **PRIMERO:** Que es su deseo declararse y constituirse como **COMERCIANTE INDIVIDUAL**, con el propósito de poder registrarse o inscribirse tanto en el Registro Publico de Comercio como en la Cámara de Comercio de la Jurisdicción de su establecimiento principal. **SEGUNDO:** Que de conformidad a lo dispuesto en el **cuatro (4) del decreto 145-2018, aprobado el 7 de noviembre del 2018, Artículo dos (2) y trescientos ochenta (380) del Código de Comercio y demás disposiciones constitutivo de la ley de apoyo a la micro y pequeña empresa MIPYME.** / aplicables, se constituye como **COMERCIANTE INDIVIDUAL** con el nombre de **"CONGUSA" CONSTRUCTORA GUZMAN SALINAS**, sera un comerciante individual titular de su negocio cuyo giro principal comprende: **DISEÑO, SUPERVISION Y CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES Y DEMAS SERVICIOS RELACIONADOS A LA INGENIERIA CIVIL Y CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD CONEXA CON LAS ANTERIORES, ASI COMO TAMBIEN CUALQUIER ACTIVIDAD DE LICITO COMERCIO permitida por las leyes**



hondureñas, tenga o no relación directa con el rubro principal del negocio.- TERCERO: El domicilio de la empresa individual que hoy forma parte en el Municipio de Cane, La Paz, pudiendo establecer sucursales en cualquier parte del país.- CUARTO: Se declara y constituye como comerciante individual por tiempo indefinido pudiendo continuar sus herederos con las actividades comerciales si así lo dispusieren.- QUINTO: El capital inicial con que se constituye, asciende a la cantidad de CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.P.S. 5,000.00), con libertad de modificarlo en cualquier tiempo y cuantas veces lo estime conveniente, para cuyo efecto hará la declaración correspondiente que consignara en acta notarial e inscribir sus modificaciones en el Registro Público de Comercio.- SEXTO: Por este acto y en la forma establecida anteriormente, el compareciente, el Señor WALTER DAVID GUZMAN SALINAS, queda constituido como Comerciante individual, declarando que se somete expresamente a las disposiciones del Código de Comercio, demás leyes especiales y en su defecto a las disposiciones del Código Civil. Yo el Notario, hice la advertencia al otorgante de que esta escritura debe inscribirse en el Registro de Propiedad Inmueble y Mercantil, Registro de Comerciante Individual correspondiente para que surta los efectos legales consiguientes.- Así lo dice y otorga, ya en enterado del derecho que la ley le confiere para leer por sí este instrumento por su acuerdo procedi a su lectura íntegra, en cuyo contenido ratifica al otorgante, firma y estampa su huella digital, de todo lo cual, edad, estado civil, profesión u oficio, nacionalidad y vecindad, así como de haber hecho la advertencia al otorgante del registro e inscripción como comerciante individual, doy fe por como de haber tenido a la vista el documento personal del compareciente con su TARJETA DE IDENTIDAD NUMERO: 1204-1982-60035.- DOY FE.- (Firma)  
WALTER DAVID GUZMAN SALINAS.- FIRMA, HUELLA Y SELLO NOTARIAL  
ISMAEL MOLINA RODRÍGUEZ.

Y a requerimiento del señor WALTER DAVID GUZMAN SALINAS, con todas



Y PARA ELABORAR EL INSTRUMENTO  
DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

EXAMENADO  
NOTARIAL  
Y  
FIRMADO



*[Handwritten signature]*

las formalidades legales, libro, sello, firma y rubrico esta PRIMERA COPIA en el mismo  
lugar y fecha de su otorgamiento; en el papel sellado correspondiente y con los timbres de  
ley debidamente cancelados; quedando su original con el que concuerda bajo el numero  
preinserto de mi protocolo del corriente año en donde anote este libramiento. - DOY FE.

Lo E.L. "VALE".



*[Handwritten signature]*

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE Y MERCANTIL
La Paz
INSCRITO CON NO. 302
TOMO 344
NO. VI
La Paz, 22-Mar-2019
<i>[Handwritten signature]</i>

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE Y MERCANTIL
INSCRITO CON NO. 302
TOMO 344
REGISTRO DE COMERCIANTE INDIVIDUAL
2019-11-11
LUGAR, FECHA Y HORA
REGISTRADOR <i>[Handwritten signature]</i>



INSTITUTO DE LA PROPIEDAD  
 SECCION DE SERVICIOS

17/05/2019 13:17:48 CAJERO 001  
 DOCUMENTO ID: 0001454575  
 MONTO DEL SERVICIO: 206.00  
 C/C: 16742 Ref: 000/STELLER 224 STATUS: 00119

INSTITUTO DE LA PROPIEDAD



**RECIBO DE PAGO POR SERVICIOS**

1 R.T.N. o No. IDENTIDAD  
 12021959002493

Recibo No. 0001454575

2 RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL COMPLETA SI ES SOCIEDAD O APELLIDOS Y NOMBRES SI ES PERSONA NATURAL  
 ISMAEL MOLINA RODRIGUEZ

3

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	TOTAL
074	COMERCIANTE INDIVIDUAL	206.00
<b>TOTAL A PAGAR</b>		<b>206.00</b>

LAPS  
 552  
 22-579

T806775530-1

Total a pagar en letras: Doscientos seis Lempiras con 00/100

La Paz, 21-05-2019  
 Lugar y fecha

Ismael Molina  
 Firma del usuario

4	FECHA DE PAGO DÍA MES AÑO 21 05 2019	Para uso exclusivo del banco	5	VALOR RECIBIDO 206
6	CÓDIGO BANCO 410113	Sello oficina recaudadora	Firma del cajero	

Los fondos recaudados por concepto de servicios prestados por el Instituto de la Propiedad, en cumplimiento de la Cláusula Segunda del Contrato de Fideicomiso para el provisto de servicios "Sistema de Administración de la Propiedad de la República de Honduras" aprobado mediante Decreto Legislativo N° 361-2013 de fecha 20 de enero de 2014 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 24 de fecha 22 de enero de 2014, recaudan y transfieren por las entidades recaudadoras del Sistema Fideicomiso de forma directa al Banco Atlántida, que es la entidad fiduciaria de conformidad con el referido Contrato. Dicho Contrato de Fideicomiso fue suscrito de conformidad con el mercado establecido en el artículo 47 del Decreto Legislativo No. 276-2013, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta", en fecha 30 de diciembre de 2013.









**REPÚBLICA DE HONDURAS  
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS  
REGISTRO TRIBUTARIO NACIONAL**

No. Documento  
413-3630991

Base Legal: Art. 1 del Decreto N° 102 de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 de 2002, Art. 10 Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 8 Decreto de Ley N° 14 de 1973 y el Reglamento Prestamista No Bancario Acuerdo 43 de 1973, Art. 30, 39 y 56 Decreto N° 17-2010, Art. 48, 49, 50, 51, 52, 53, 55 numeral 2), 58 numeral 1), 60 numeral 1), 66, 68 numeral 3 y 4, 164 del Código Tributario.

**COMPROBANTE DE INSCRIPCIÓN**

El Servicio de Administración de Rentas, a través del Departamento de Asistencia al Cumplimiento de la DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR, hace de su conocimiento que:

WALTER DAVID GUZMAN SALINAS  
**Nombre, Razón o Denominación Social**  
CONGUSA CONSTRUCTORA GUZMAN SALINAS  
**Nombre Comercial**  
12041982000380  
**R.T.N.**

Con domicilio o establecimiento ubicado en: Barrio: SAN FRANCISCO, Casa N°: NA. Municipio CANE, departamento PAZ, está inscrito en el(los) Registro(s) de:

VENTAS Y/O SELECTIVO	<input checked="" type="checkbox"/>	ALCOHOLES	<input type="checkbox"/>	IMPORTADORES
IMPRESIONES	<input type="checkbox"/>	MÁQUINAS TRAGAMONEDAS	<input type="checkbox"/>	EXPORTADORES
PRESTAMISTA NO BANCARIO	<input type="checkbox"/>	TRANSPORTISTAS	<input type="checkbox"/>	

Dado en la ciudad de COMAYAGUA a los 9 días del mes de Diciembre de 2021.

Fecha Emisión: 09/12/2021

Fecha Vencimiento: 09/12/2022

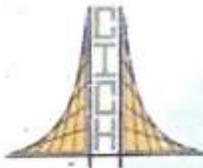
  
Ministra Directora



**SAR**

C0340F





**COLEGIO DE INGENIEROS  
CIVILES DE HONDURAS**



**Walter David Guzmán**  
**Ingeniero Civil**  
**1204-1982-00038**

No. CICH: 5828

Firma del Portador

El portador del presente carnet es miembro inscrito del Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras, en consecuencia está facultado para ejercer todos los derechos inherentes a su Título en toda la República.





LIC. FRANCISCO BUSTILLO  
ALCALDE MUNICIPAL  
TELEFAX: (504) 2774-4067  
E-mail:

## **ACTA DE RECEPCION DEFINITIVA**

**Fecha:** 12 de noviembre del 2021

**Lugar:** Cane la Paz.

**Contrato de Obra:** COT-CANE-04-2021

**Proyecto:** *"PAVIMENTACION HIDRAULICA EN CALLES ALTERNAS AL INSTITUTO TECNICO RAFAEL PINEDA PONCE"*

**Contratista:** Ing. Walter David Guzmán Salinas

**Supervisión:** Ing. José Dimas Asturias/ Mansucopa

**Alcalde Municipal** Lic. Francisco Bustillo

En el lugar y fecha descritos se reunieron el Contratista de Obra, el Supervisor de Obra, Alcalde municipal, Unidad Técnica Municipal con la finalidad de realizar una inspección al proyecto.

### **1. TIEMPO DE ENTREGA**

Es importante destacar que el proyecto se terminó dentro del plazo de ciento veinte (120) días establecidos en el contrato.

Cumpliendo con el llenado de la bitácora del proyecto como en los informes que se han entregado a la Municipalidad.

Sin dejar de considerar el incremento de obra en actividades contratadas y nuevas no contratadas que fueron necesarias para la buena terminación de la obra y que se respaldó a través de informes de Supervisión y aprobadas en corporación municipal.





LIC. FRANCISCO BUSTILLO  
ALCALDE MUNICIPAL  
TELEFAX (504) 2774-4067  
E-mail:

<b>Valor Inicial del Contrato</b>	<b>Lps.</b>	<b>2,723,358.48</b>
<b>Monto Final del Contrato</b>	<b>Lps.</b>	<b>2,723,358.48</b>
<b>Incremento del Monto</b>	<b>Lps.</b>	<b>0.00</b>
<b>Fecha de Inicio</b>	<b>22 de julio 2021</b>	
<b>Fecha de terminación</b>	<b>22 de octubre del 2021</b>	

## 2. OBSERVACION PARA EL CONTRATISTA

Realizando el recorrido con el señor alcalde, el auditor municipal, Unidad técnica Municipal, Contratista y supervisor, no hay ninguna observación en vista de que se realizó según contrato especificaciones técnicas y bajo la estricta supervisión.



*[Signature]*  
**Alcalde Municipal**

*[Signature]*  
**Constratista**



*[Signature]*  
**Tesorera municipal**



*[Signature]*  
**Supervisión**

*[Signature]*  
**Dc/p**



*[Signature]*  
**Presupuesto**





LIC FRANCISCO BUSTILLO  
ALCALDE MUNICIPAL  
TELEFAX (504) 2774-4067  
E-mail: [municane@yahoo.com](mailto:municane@yahoo.com)

## **ACTA DE RECEPCION DEFINITIVA**

**Fecha:** 30 de diciembre del 2020

**Lugar:** Cane la Paz.

**Contrato de Obra:** COT-CANE-03-2020

**Proyecto:** "CONSTRUCCION DE UNA AULA Y DOS MODULOS SANITARIOS EN LA ESCUELA MANUEL FRANCISCO VELEZ"

**Contratista:** Ing. Walter David Guzmán Salinas

**Supervisión:** Ing. Nahun Ortega

**Alcalde Municipal** Lic. Francisco Bustillo

En el lugar y fecha descritos se reunieron el Contratista de Obra, el Supervisor de Obra, Alcalde municipal, Unidad Técnica Municipal con la finalidad de realizar una inspección al proyecto.

### **1. TIEMPO DE ENTREGA**

Es importante destacar que el proyecto se terminó dentro del plazo de ciento veinte (120) días establecidos en el contrato.

Cumpliendo con el llenado de la bitácora del proyecto como en los informes que se han entregado a la Municipalidad.



LIC. FRANCISCO BUSTILLO  
 ALCALDE MUNICIPAL  
 TELEFAX. (504) 2774-4067  
 E-mail: [municane@yahoo.com](mailto:municane@yahoo.com)

Sin dejar de considerar el incremento de obra en actividades contratadas y nuevas no contratadas que fueron necesarias para la buena terminación de la obra y que se respaldó a través de informes de Supervisión y aprobadas en corporación municipal.

**Valor Inicial del Contrato** Lps. **745,915.04**

**Monto Final del Contrato** Lps. **745,915.04**

**Incremento del Monto** Lps. **0.00**

**Fecha de Inicio** 3 de febrero 2020  
**Fecha de terminación** 18 de diciembre del 2020

**2. OBSERVACION PARA EL CONTRATISTA**

Realizando el recorrido con el señor alcalde, el auditor municipal, Unidad técnica Municipal, Contratista y supervisor, no hay ninguna observación en vista de que se realizó según contrato especificaciones técnicas y bajo la estricta supervisión.

  
 Alcalde Municipal

  
 Supervision

  
 Contratista

  
 Comité Comunitario

  
 Tesorera municipal

  
 Presupuesto

  
 Director Comunitario



LIC. FRANCISCO BUSTILLO  
ALCALDE MUNICIPAL  
TELEFAX. (504) 2774-4067  
E-mail: [municane@yahoo.com](mailto:municane@yahoo.com)

## **ACTA DE RECEPCION DEFINITIVA**

**Fecha:** 3 de agosto del 2020

**Lugar:** Cane la Paz.

**Contrato de Obra:** COT-CANE-04-2020

**Proyecto:** " INSTALACION DE TECHO EN EL CEPB ALONZO TEJEDA SUAZO"

**Contratista:** Ing. Walter David Guzmán Salinas

**Supervisión:** Ing. Nahun Ortega

**Alcalde Municipal** Lic. Francisco Bustillo

En el lugar y fecha descritos se reunieron el Contratista de Obra, el Supervisor de Obra, Alcalde municipal, Unidad Técnica Municipal con la finalidad de realizar una inspección al proyecto.

### **1. TIEMPO DE ENTREGA**

Es importante destacar que el proyecto se terminó dentro del plazo de sesenta (60) días establecidos en el contrato.

Cumpliendo con el llenado de la bitácora del proyecto como en los informes que se han entregado a la Municipalidad.

Sin dejar de considerar el incremento de obra en actividades contratadas y nuevas no contratadas que fueron necesarias para la buena terminación de la obra y que se respaldó a través de informes de Supervisión y aprobadas en corporacion municipal.





LIC. FRANCISCO BUSTILLO  
ALCALDE MUNICIPAL  
TELEFAX (504) 2774-4067  
E-mail: [municane@yahoo.com](mailto:municane@yahoo.com)

<b>Valor Inicial del Contrato</b>	<b>Lps.</b>	<b>276,653.28</b>
<b>Monto Final del Contrato</b>	<b>Lps.</b>	<b>302,292.61</b>
<b>Incremento del Monto</b>	<b>Lps.</b>	<b>25,639.33 (9.27%)</b>
<b>Fecha de Inicio</b>	<b>3 de febrero 2020</b>	
<b>Fecha de terminación</b>	<b>13 de marzo del 2020</b>	

## **2. OBSERVACION PARA EL CONTRATISTA**

Realizando el recorrido con el señor alcalde, el auditor municipal, Unidad técnica Municipal, Contratista y supervisor, no hay ninguna observación en vista de que se realizó según contrato especificaciones técnicas y bajo la estricta supervisión.



  
**Alcalde Municipal**

  
**Supervisión**

  
**Contratista**



  
**Dc/p**



  
**Tesorerera municipal**

  
**Presupuesto**

  
**Comunidad**





**ACTA DE RECEPCION DEFINITIVA**

**FECHA:** 22 DE DICIEMBRE 2015

**LUGAR:** SAN SEBASTIAN, COMAYAGUA

**CONTRATO:** LPR-MUNI-SAN SEBASTIAN-02-2015

**PROYECTO:** "CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO BARRIO ABAJO EN, MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA"

**CONTRATISTA:** COCHASA S. DE R. L.

**ALCALDE MUNICIPAL:** DENIS SADY SANTOS SALINAS



**I. DATOS GENERALES DEL CONTRATO**

<b>Valor Inicial del Contrato</b>	<b>Lps. - 1,841,024.16</b>
<b>Obra Adicional</b>	<b>Lps. 174,650.02</b>
<b>Monto Final del Contrato</b>	<b>Lps. 2,015,674.18</b>
<b>Fecha de Inicio:</b>	<b>2 de Noviembre, 2015</b>
<b>Fecha de Terminación Inicial:</b>	<b>1 de Diciembre, 2015</b>



COCHASA S. de R.L.  
CORPORACION SUJETADA A LEY



En el lugar y fecha descritos se reunieron el Ing. Bayron Omar Chavarria Ávila Gerente de la empresa constructora COCHASA S. DE R. L. responsable de la Obra, el Alcalde municipal, La comisión de recepción, el supervisor del proyecto con la finalidad de realizar una inspección al proyecto.

Cumplidas todas las observaciones pendientes; como las obligaciones establecidas en el contrato de obra para la

**"CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO BARRIO ABAJO EN, MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA.**

es entregada la obra por parte del Contratista y recibidas a satisfacción por la Municipalidad de San Sebastián, Comayagua.

**2. TIEMPO DE ENTREGA**

Es importante destacar que el proyecto se termino en el plazo establecido en el contrato. Cumpliendo con el llenado de la bitácora del proyecto como las estimaciones que se han entregado a Municipalidad.

**3. RECIBO DE LAS OBRAS A SATISFACCION**

- a) La Municipalidad ha verificado que la empresa COCHASA S DE R.L ha realizado las obras cumpliendo con las especificaciones técnicas, los planos y detalles del proyecto.
- b) A partir de esta fecha en que se hace el Acta de recepción Definitiva de las obras ejecutadas por la empres COCHASA S DE R.L
- c) El Contratista deberá entregar a la brevedad de conformidad con las condiciones y plazos establecidos en el contrato la garantía de calidad de obra, previo a la liquidación del mismo

Denis Sady Santos Salinas  
Alcalde Municipal



Walter David Guzman  
Supervisor de la Obra

COCHASA S. de R.L.  
Contratista

COCHASA S. de R.L.  
WJ



LIC. FRANCISCO BUSTILLO  
ALCALDE MUNICIPAL  
TELEFAX (504) 2774-4067  
E-mail [municane@yahoo.com](mailto:municane@yahoo.com)

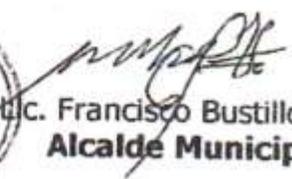
Sin dejar de considerar el incremento de obra en actividades contratadas y nuevas no contratadas que fueron necesarias para la buena terminación de la obra y que se respaldó a través de informes de Supervisión y aprobadas en corporación municipal.

<b>Valor Inicial del Contrato</b>	<b>Lps.</b>	<b>1, 992,291.14</b>
<b>Monto Final del Contrato</b>	<b>Lps.</b>	<b>2, 125,400.55</b>
<b>Incremento del Monto</b>	<b>Lps.</b>	<b>133,109.41 (6.68%)</b>
<b>Fecha de Inicio</b>	<b>21 de febrero 2019</b>	
<b>Fecha de terminación</b>	<b>21 de mayo del 2019</b>	

## 2. OBSERVACION PARA EL CONTRATISTA

Realizando el recorrido con el señor alcalde, el auditor municipal, Unidad técnica Municipal, Contratista y supervisor, no hay ninguna observación en vista de que se realizó según contrato especificaciones técnicas y bajo la estricta supervisión.



  
Lic. Francisco Bustillo  
Alcalde Municipal

  
Ing. Walter David Guzmán  
Supervisión



  
Ing. Yesenia Medina Claros

CONSTRUCTORA INGENIUM S de R.L.



  
Fernando Martínez  
UTM



LIC FRANCISCO BUSTILLO  
ALCALDE MUNICIPAL  
TELEFAX (504) 2774-4067  
E-mail: municane@yahoo.com

## **ACTA DE RECEPCION DEFINITIVA**

**Fecha:** 7 de enero de 2019

**Lugar:** Cane la Paz.

**Contrato de Obra:** LPR-CANE-01-2018

**Proyecto:** "PAVIMENTACION CON CONCRETO CICLOPEO CALLE DE ACCESO AL MIRADOR CRISTO DEL CERRITO, MUNICIPIO DE CANE, DEPARTAMENTO DE LA PAZ"

**Contratista:** Ing. Yessica Medina Claros

**Supervisión:** Ing. Walter David Guzman

**Alcalde Municipal** Lic. Francisco Bustillo

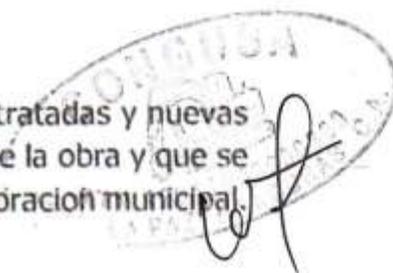
En el lugar y fecha descritos se reunieron el Contratista de Obra, el Supervisor de Obra, Alcalde municipal, Unidad Técnica Municipal con la finalidad de realizar una inspección al proyecto.

### **1. TIEMPO DE ENTREGA**

Es importante destacar que el proyecto se terminó dentro del plazo de 120 días establecidos en el contrato.

Cumpliendo con el llenado de la bitácora del proyecto como en los informes que se han entregado a la Municipalidad.

Sin dejar de considerar el incremento de obra en actividades contratadas y nuevas no contratadas que fueron necesarias para la buena terminación de la obra y que se respaldó a través de informes de Supervisión y aprobadas en corporación municipal.





LIC. FRANCISCO BUSTILLO  
ALCALDE MUNICIPAL  
TELEFAX (504) 2774-4067  
E-mail: [municane@yahoo.com](mailto:municane@yahoo.com)

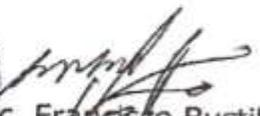
Valor Inicial del Contrato	Lps.	1,969,276.78
Monto Final del Contrato	Lps.	2,048,879.06
Incremento del Monto	Lps.	79,602.28 (4.04%)

Fecha de Inicio	6 de septiembre de 2018
Fecha de terminación	27 de diciembre de 2018

## 2. OBSERVACION PARA EL CONTRATISTA

-NINGUNA-



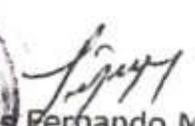
  
Lic. Francisco Bustillo  
Alcalde Municipal

  
Ing. Walter David Guzmán  
Supervisión



  
Ing. Yessica Medina Claros  
Contratista



  
Ing. Luis Fernando Martínez  
UTM



  
UTM





ALCALDIA MUNICIPAL  
LEJAMANI COMAYAGUA  
Tel: 2784-2613  
Tele fax: 2784-2534



## Certificación de recepción final

Los abajo firmantes Sr Francisco Méndez Rodríguez con número de identidad No. 0309-1962-00064 Alcalde de este municipio de Lejamani CONTRATANTE y **ING Civil. WALTER DAVID GUZMÁN SALINAS con identidad : 1204-1982-00038** EL CONTRATISTA. Después de haber realizado una inspección del proyecto denominado "**CONSTRUCCIÓN DE PARQUE EN ALDEA CAMINO NUEVO**" Con el presente Hacemos Constar que los Trabajos realizados por el contratista según lo pactado y estipulado en el contrato han sido finalizado en su totalidad.

En fe de los cual Los suscritos Firmamos La presente Acta de recepción final en el municipio de Lejamani departamento de Comayagua a los 30 días del mes de Diciembre del año 2016.



Francisco Méndez Rodríguez  
Alcalde Municipal  
CONTRATANTE

Walter David Guzmán Salinas  
Ingeniero Civil  
CONTRATISTA





ALCALDIA MUNICIPAL  
LEJAMANI COMAYAGUA  
Tel: 2784-2613  
Tele fax: 2784-2534



## Certificación de recepción final

Nosotros, **FRANCISCO MENDEZ RODRIGUEZ**, mayor de edad, con identidad N° 0309-1962-00064, representando a **ALCALDIA MUNICIPAL DE LEJAMANI** quien en lo sucesivo se denominará **EL Contratante**, y, por otra parte, Como representante el **ING. Walter David Guzmán Salinas**, mayor de edad, casado, con identidad N.º 1204-1982-00038, del domicilio de Cane La Paz, Honduras actuando en representación de **CONGUSA (Constructora Guzmán Salinas)**, Después de haber realizado una inspección al proyecto "CONSTRUCCIÓN DE CANAL TRAPEZOIDAL DE AGUAS LLUVIAS". Con el presente Hacemos Constar que los Trabajos realizados por el contratista según lo pactado y estipulado en el contrato han sido finalizados en su totalidad.

En fe de los cual Los suscritos Firmamos La presente Acta de recepción final en el Municipio de Lejamani departamento de Comayagua a los 16 dias del mes de Marzo del año 2021.



Francisco Méndez Rodríguez  
Alcalde Municipal  
Contratante



Walter David Guzman Salinas  
Constructora Guzmán Salinas  
Contratista





MUNICIPALIDAD DE CANE  
LA PAZ, HONDURAS C.A.  
FRANCISCO BUSTILLO GONZALES  
ALCALDE MUNICIPAL

## ACTA DE RECEPCION DEFINITIVA

Código: LPS-CANE-02-2022

Nombre del proyecto: "PROYECTO DE REPARACIÓN Y BALASTADO EN LA DIFERENTES CALLES DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE CANE."

Ubicación: MUNICIPIO DE CANE, DEPARTAMENTO, LA PAZ.

Los abajo firmantes, Francisco Bustillo Gonzales el contratante, Waiter David Guzmán Salinas (Representante legal de CONGUSA) el contratista, Luis Fernando Martínez de DC/P, Nahún Ortega supervisor. Después de haber recibido el proyecto: "PROYECTO DE REPARACIÓN Y BALASTADO EN LA DIFERENTES CALLES DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE CANE."

Por la presente hacemos constar: Que los trabajos ejecutados por el contratado están según lo pactado y estipulado, ha sido finalizado de acuerdo con lo estipulado en el contrato.

En fe de lo cual, los suscritos firmamos la presente Acta de Recepción Definitiva en el Municipio de Cane, Departamento de La Paz, a los diez días del mes de febrero del dos mil veintitrés.



*[Signature]*  
CONTRATANTE



*[Signature]*  
DC/P



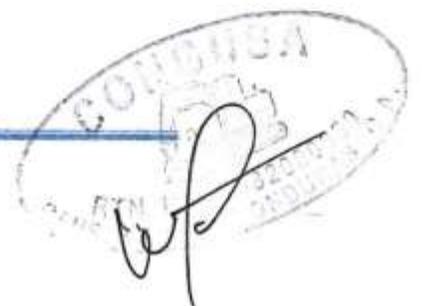
*[Signature]*  
TESORERA MUNICIPAL

*[Signature]*  
CONTRATISTA



*[Signature]*  
SUPERVISOR

*[Signature]*  
PRESUPUESTO





**COCHASA S. de R.L.**

Construcción, Supervisión y Servicios

**FORMA DE OFERTA ECONOMICA**

Estimado Señor:

De conformidad a las instrucciones a los proponentes de la Licitación para el proyecto "**CONSTRUCCION Y REPARACION DE LA ESCUELA MANUEL FRANCISCO VELEZ.**" el suscrito ofrece realizar lo LICITADO de acuerdo a las **Condiciones Generales y Especiales**, establecidas para el proyecto, así como a las **Especificaciones Técnicas** correspondientes, y **Cuadro de Precios Unitarios** y acepta que de resultar su oferta, la más conveniente a los intereses de la MUNICIPALIDAD, según recomendaciones de la **Comisión Evaluadora**, firmará a satisfacción de la MUNICIPALIDAD, el contrato respectivo rindiendo las Fianza o Garantías correspondientes (Cumplimiento de Contrato) dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la fecha de entrega de la constancia de solicitud de Garantías. El suscrito acepta, en caso de que se adjudique el contrato, entregar la obra en el plazo establecido de 90 días para la ejecución del proyecto.

El monto de la oferta es de UN MILLON DOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CATORCE LEMPIRAS CON 37/100 (L. 1.274.614,37).

También el suscrito **Certifica** que además de la presente **Forma de Oferta Económica**, recibió la siguiente documentación:

1. Carta de Invitación
2. Instrucciones a Los Cotizantes o Licitantes
3. Forma de Oferta
4. Forma de Garantía de Anticipo de Contrato
5. Forma de Garantía de Cumplimiento de Contrato
6. Forma de Garantía de Calidad de la Obra
7. Forma de garantía de sostenimiento de oferta
8. Condiciones Generales de Contrato
9. Condiciones Especiales de Contrato
10. Desglose de Oferta
11. Adendum, si los hubiese.

  
COCHASA S. de R.L.  
Construcción y Servicios  
ING. JOSÉ ARIEL CHAVARRÍA  
GERENTE COCHASA S DE R.L.



**COCHASA S. de R.L.**

Construcción, Supervisión y Servicios

**"CONSTRUCCION Y REPARACION DE LA ESCUELA MANUEL FRANCISCO VELEZ."**

N	CODIGO	DESCRIPCION	UNID	CANT.	PRECIO	TOTAL
1	F013003	TRAZADO Y MARCADO	M.L.	41,3	L 50,75	L 2.096,10
2	F012045	REMOCION DE CAPA VEGETAL (INCL. ACARREO 20 MTS.)	M3	18,87	L 109,35	L 2.063,52
3	F014005	EXCAVACION MATERIAL TIPO I (MATERIAL COMUN)	M3	11,62	L 215,31	L 2.501,88
4	F016001	ACARREO DE MATERIAL (DESPERDICIO)	M3	14,53	L 437,94	L 6.363,29
5	F015003	RELLENO COMP. CON MATERIAL SELECTO (INC. ACARREO)	M3	10,23	L 850,13	L 8.696,85
6	F021016	CIMENTACION MAMPOSTERIA, MORTERO 1:4	M3	10,71	L 2.564,18	L 27.462,37
7	F026010	DADO DE CONCRETO 50 X 50 X 50, 4 Nú3, Nú2 @ 20 cm	UNID	6	L 908,85	L 5.453,07
8	F026009	DADO DE CONCRETO 50 X 50 X 30 CONCRETO SIMPLE	UNID	3	L 518,52	L 1.555,55
9	F031012	SOLERA 15X15 4 Nú3, Nú2 A 20 @ 20 CONCRETO 1:2:2	M.L.	28	L 498,55	L 13.959,45
10	F031072	SOLERA SUPERIOR 15X15, 4#3, #2" 20 CM	ML	12,3	L 412,59	L 5.074,91
11	F031032	SOLERA 20X25, 4#3 Y #2 @ 20 CONCRETO 1:2:2	M.L.	21,94	L 647,15	L 14.198,44
12	F031068	VIGA 20X25cm,Sup 2#5+ Inf 2#3,#2@20cm,CONC 1:2:2	ML	2,16	L 1.247,69	L 2.695,01
13	F154013	BORDILLO CONCR. SIMPLE 10X10cm;1:2:4 C/COLORANTE	ML	12,95	L 251,83	L 3.261,19
14	F032010	CASTILLO 20X20 4N73 Y N72 A 20 CM.CONCRETO 1:2:2	M.L.	30,69	L 561,27	L 17.225,25
15	F032018	CASTILLO DE 0.15X0.15m, 4#3, #2@20cm, CONC 1:2:2	ML	12,95	L 343,11	L 4.443,33
16	F036006	CARGADOR DE 15X17cm, 3#3 Y #2@20 cm. CONC 1:2:2	ML	1,38	L 382,67	L 528,09
17	F035011	BATIENTE LISO 10X15cm, 2#3, #2@20cm,CONC 1:2:2	ML	4,25	L 283,57	L 1.205,16
18	F035014	BATIENTE C/PESTAÑA 20x10cm,2#3,#2@20cm,CONC 1:2:2	ML	5,6	L 370,12	L 2.072,65
19	F122016	VENTANA ALUM.Y VIDRIO FIJO y CELOSIA	M2	8,93	L 2.208,12	L 19.718,47
20	F122021	VENTANA ALUM. Y CELOSIA TRANSP.	M2	7,51	L 2.208,12	L 16.582,94
21	F123012	BALCON PARA VENTANAS (PROMINE)	M2	15,2	L 2.400,13	L 36.481,90
22	F121015	PUERTA METALICA P-4 (2.1 X 0.68 M)	UNID	1	L 8.160,43	L 8.160,43
23	F082049	TECHO CAN 6",LAM. ALUZINC ESMALTADO Actividad F082	M2	84,24	L 1.056,06	L 88.962,07
24	F540011	VIGA METALICA DE TUBO ESTRUCTURAL 4X4, L=11.60 M	UND	1	L 12.480,65	L 12.480,65
25	F047008	ENTABICADO DE BLOQUE 30cm(REPELLO/PULIDO)	ML	11,6	L 384,19	L 4.456,63
26	F042016	PARED SISADA BLOQUE DE CONC. 15cm, REF1#3@60cm HOR	M2	74,57	L 912,05	L 68.011,38
27	F061026	TALLADO DE ELEMENTOS L= 0.10m	ML	14,1	L 134,41	L 1.895,14
28	F061019	TALLADO DE ELEMENTOS DE L= 0.15 m	ML	110,8	L 150,04	L 16.624,50
29	F061021	TALLADO DE ELEMENTOS L= 0.17m	ML	2,4	L 158,41	L 380,18
30	F061018	TALLADO DE ELEMENTOS DE L= 0.20 m	ML	93,06	L 187,56	L 17.453,97
31	F061024	TALLADO DE ELEMENTOS DE L= 0.25m	ML	49,8	L 201,61	L 10.040,20
32	MN-F1245	CIELO FALSO DE PVC	M2	45,92	L 633,00	L 29.067,36
33	F061010	REPELLO Y PULIDO DE PAREDES e=2 CM MORTERO DE 1:4	M2	75,81	L 183,85	L 13.937,64
34	F072007	PISO GRANITO TERRAZO 30X30	M2	46,28	L 811,24	L 37.544,29
35	F072003	MOLDURA PARA PISO TERRAZO 30X30 Cms.	M.L.	26,2	L 288,02	L 7.545,99
36	F072006	PISO DE LADRILLO PIEDRIN ROJO CRUZADO 25X25 CM.	M2	17,69	L 1.148,31	L 20.113,90
37	F072002	MOLDURA PARA PISO ROJO 25 CMS	M.L.	4,95	L 288,02	L 1.425,67

Dirección: Barrio el Porvenir, cuadra y media al oeste del parque central, antiguo local del registro nacional de las personas, Cane, La Paz.

Teléfono: 2774-4157 Email: cochasasderl@yahoo.com

COCHASA S. de R.L.  
Construcción, Supervisión y Servicios



# COCHASA S. de R.L.

Construcción, Supervisión y Servicios

38	F172001	PINTURA DE ACEITE	M2	114,99	L	100,81	L	11.591,60
39	F124004	PIZARRA ACRILICA INTEGRADA 1.32X4.98m	UND	1	L	6.720,35	L	6.720,35
M-000001 AULA ESCOLAR DE 6X8 M COMPLETA							L	550.251,36
40	F217001	LAMPARA FLUORECENTE 1 X 40W (SUM/INST)	UND	1	L	1.488,49	L	1.488,49
41	F217003	LAMPARA FLUORECENTE 2 X 40W (SUM/INST)	UND	6	L	2.302,41	L	13.814,46
42	F217017	REFLECTOR DOBLE/BASE DE ALUMINIO 100W(SUM/INST)	UND	1	L	3.165,00	L	3.165,00
43	F216001	INTERRUPTOR SENCILLO	UNID	2	L	407,44	L	814,89
44	F215007	TOMA CORRIENTE DOBLE POLARIZADO	UND	2	L	422,34	L	844,67
45	F213003	CENTRO DE CARGA DE 8 ESPACIOS	UND	1	L	6.240,33	L	6.240,33
46	F211028	CIRC. ILUM. 15 AMPS. PVC ELECT. 1/2", 2 #14 THHN	ML	39	L	154,82	L	6.037,83
47	F212002	CIRCUITO DE FUER. HASTA 20 AMP, TUBO PVC ø	M.L.	13,6	L	215,85	L	2.935,50
M-000042 INSTALACIONES ELECTRICAS AULA COMPLETA 6X8 M							L	35.341,17
48	F223004	CANAL DE AGUA LLUVIAS PVC	ML	14,4	L	240,01	L	3.456,18
49	F223005	BAJANTE A. LL. PVC 3" EMBEBIDO EN COL. FRONTAL	UND	2	L	686,94	L	1.373,87
50	F223006	BAJANTE P/A. LLUV. PVC 3" EMBEBIDO EN COL. POST.	UND	2	L	884,82	L	1.769,63
MR-0022 AGUAS LLUVIAS AULA COMPLETA 6X8							L	6.599,68
51	F013003	TRAZADO Y MARCADO	M.L.	27,95	L	50,75	L	1.418,55
52	F014005	EXCAVACION MATERIAL TIPO I (MATERIAL COMUN)	M3	3,44	L	215,31	L	740,66
53	F016002	ACARREO DE MATERIAL (SIN VOLQUETA)	M3	4,3	L	437,94	L	1.883,15
54	F021016	CIMENTACION MAMPOSTERIA, MORTERO 1:4	M3	1,64	L	2.564,18	L	4.205,25
55	F015003	RELLENO COMP. CON MATERIAL SELECTO (INC. ACARREO)	M3	1,8	L	850,13	L	1.530,24
56	F071025	PISO CONCRETO 1:2:4 SIMPLE e= 10	M2	24,5	L	737,31	L	18.064,12
M-000025 ACERAS AULA COMPLETA 6X8M							L	27.841,96
TOTAL AULA 6X8							L	620.034,18
57	F072007	PISO GRANITO TERRAZO 30X30	M2	48	L	811,24	L	38.939,63
58	MN-F1245	CIELO FALSO DE PVC	M2	102	L	633,00	L	64.566,00
59	F172001	PINTURA DE ACEITE	M2	732,54	L	100,81	L	73.843,88
60	F061010	REPELLO Y PULIDO DE PAREDES e=2 CM MORTERO DE 1:4	M2	550,5	L	183,85	L	101.209,19
61	F042017	PARED DE BLOQUE SIMPLE DE 15cm	M2	18,94	L	624,03	L	11.819,18
62	F032006	CASTILLO 15X15, 4#3 Y #2 @ 15, CONCRETO 1:2:2	M.L.	20	L	348,80	L	6.976,08
63	F2023183	TECHO DE CAN.6" CAL 1.5 Y LAMINA DE ALUZINC CAL 26	M2	75,97	L	1.056,06	L	80.228,50
64	F223004	CANAL DE AGUA LLUVIAS PVC	ML	31,6	L	240,01	L	7.584,40
65	F122020	VENTANA ALUMINO Y CELOSIA TRANSP (INCLUYE RESANE)	M2	18,24	L	2.208,12	L	40.276,02
66	F201001	SERVICIO SANITARIO (INC. ACCESORIOS)(SUM/INST)	UNID	4	L	4.704,25	L	18.816,98
67	F203001	URINARIO DE PORCELANA (INC. ACCESOR.)(SUM/INST.)	UNID	3	L	5.088,27	L	15.264,80
68	F202001	LAVAMANOS (INC. ACCESORIOS) (SUM/INST)	UNID	5	L	3.840,20	L	19.201,00
69	F2023254	PLACA Y ROTULO DE CONSTRUCCIONES ESCOLARES SUM/INS	UND	1	L	9.600,50	L	9.600,50
Remodelaciones							L	488.326,14

Dirección: Barrio el Porvenir, cuadra y media al oeste del parque central, antiguo local del registro nacional de las personas, Cane, La Paz.  
Teléfono: 2774-4157 Email: cochasasderl@yahoo.com



COCHASA S. de R.L.

Construcción, Supervisión y Servicios



## **COCHASA S. de R.L.**

Construcción, Supervisión y Servicios

	L	1.108.360,32
COSTO ADMINISTRATIVO 10%	L	110.836,03
SUB TOTAL	L	1.219.196,35
UTILIDAD 5%	L	55.418,02
<b>GRAN TOTAL</b>	L	<b>1.274.614,37</b>

  
**COCHASA S. de R.L.**  
Construcción, Supervisión y Servicios  
**ING. JOSE ARIEL CHAVARRIA**  
GERENTE COCHASA S DE R.L

Dirección: Barrio el Porvenir, cuadra y media al oeste del parque central, antiguo local del registro nacional de las personas, Cane, La Paz.

Teléfono: 2774-4157 Email: [cochasasderl@yahoo.com](mailto:cochasasderl@yahoo.com)



**COCHASA S. de R.L.**

Construcción, Supervisión y Servicios

## DECLARACION DE EL LICITANTE

### El suscrito como Licitante declara y asegura:

- 1) Que ha examinado cuidadosamente los documentos de Licitación y que está de acuerdo en todo lo relativo a la naturaleza y **Condiciones Generales de la construcción y las características**
- 2) Que la única persona o personal interesado en esta oferta como principales, está o están nombradas en ella y que nadie distinto de los que aquí aparecen ya sean personas, compañías o empleados de los organismos que participan en la ejecución, como financiistas o supervisores tienen esta oferta independientemente y sin conexión con otro u otros grupos participantes en la Licitación, y que en todo aspecto la oferta es honrada y de buena fe, sin coacción ni intento de defraudar.
- 3) En caso de ser aceptada esta oferta por la MUNICIPALIDAD, si el suscrito oferente incurriera en incumplimiento de su parte en celebrar el contrato dentro de los diez (10) días calendarios posteriores a la fecha de la **Carta de Adjudicación**, por no presentar las respectivas **Garantía de Cumplimiento de Contrato**, tal como se especifica en el numeral 10.01 de las **INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES**, el suscrito reconoce que habrá abandonado la adjudicación del Contrato y la MUNICIPALIDAD podrá inhabilitarlo del Banco de contratistas mediante Resolución motivada.

Lugar y Fecha: Cane, La Paz 4 de junio de 2024

  
COCHASA S. de R.L.  
ING. JOSÉ ARIEL CHAVARRÍA  
GERENTE COCHASA S DE R.L.



**COCHASA S. de R.L.**  
Construcción, Supervisión y Servicios

**AUTORIZACION**

Por este medio Autorizo a la Municipalidad de CANE, DEPARTAMENTO, LA PAZ

Para que puedan solicitar información y/o referencias acerca de mi persona en condición de oferente para la presentación de oferta del proyecto: **"CONSTRUCCION Y REPARACION DE LA ESCUELA MANUEL FRANCISCO VELEZ."**

Código: **COT-CANE-01-2024**

ubicado en: **CANE, LA PAZ**

Extendida en el municipio de Cane, La Paz a los 4 días del mes de junio de 2024.

  
COCHASA S. de R.L.  
ING. JOSE ARIEL CHAVARRIA  
GERENTE COCHASA S DE R.L



**COCHASA S. de R.L.**  
Construcción, Supervisión y Servicios

**FORMATO DE DECLARACION JURADA**

**DECLARACIÓN JURADA SOBRE LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN EN GENERAL Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO**

Yo, **JOSE ARIEL CHAVARRIA AVILA**, hondureño, casado y residente en CANE, departamento de LA PAZ, con identidad numero 1201-1980-00787, en mi condición de Representante oferente y con facultades suficientes, por la presente declaro que:

**PRIMERO: "CONSTRUCCION Y REPARACION DE LA ESCUELA MANUEL FRANCISCO VELEZ."** Financiado con **FONDOS MUNICIPALES Y DE DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIONES ESCOLARES Y BIENES INMUEBLES DIGECEBI**, que incluye formularios, certificaciones y otros adjuntos a este Documento. Toda información proporcionada en los formularios para la licitación, es exacta y veraz.

**SEGUNDO:** Por este medio autorizo y solicito a cualquier funcionario público, compañía de seguros, banco depositario, fabricante de materiales y equipos, clientes anteriores y a cualquier persona, empresa o sociedad mercantil, que suministre cualquier infamación pertinente que sea requerida por el Organismo Ejecutor que se consideré necesaria para verificar la información y declaraciones proporcionadas por el suscrito o relativas a competencia y reputación.

**TERCERO:** De resultar seleccionado nos comprometemos a someternos a los Términos Operativos de LA MUNICIPALIDAD, las Leyes y Reglamentos y Tribunales de la República de Honduras, en todo lo que se refiere a los trámites y ejecución del Contrato.

**CUARTO:** Que la documentación legal sobre constancias presentadas en fotocopias es copia fiel y concuerda con la original.

**QUINTO:** el Oferente declara no estar comprendido en ninguno de los casos a que se refieren los Artículos 15 y 16 de esta Ley.

**SEXTO:** Manifiesto que todo lo anteriormente dicho es cierto y en señal de lo cual, firmo la presente Carta de Compromiso, en el municipio de Cane, Departamento de La Paz, a los 4 días del mes de junio Del año dos mil veinticuatro.

  
COCHASA S. de R.L.  
INC. JOSE ARIEL CHAVARRIA  
GERENTE COCHASA S DE R.L



**COCHASA S. de R.L.**

Construcción, Supervisión y Servicios

## FORMATO DE EQUIPO MINIMO REQUERIDO

NO.	Descripción Del Equipo	Estado Del Equipo	Observaciones
1	Retro excavadora	bueno	
1	Volqueta 16 m3	bueno	
2	Pick up 4x4	bueno	
1	motoniveladora	bueno	Rentado
1	Tanque cisterna	bueno	rentado
1	Vibro compactador	bueno	rentado
3	Volquetas 16 m3	bueno	Rentado
12	carretas	bueno	
5	pulidoras	bueno	
2	Cortadora de concreto	bueno	
3	Mezcladora de concreto	bueno	
2	Vibrador de concreto	bueno	

  
COCHASA S. de R.L.  
ING. JOSÉ ARIEL CHAVARRÍA  
GERENTE COCHASA S DE R.L.

Dirección: Barrio el Porvenir, cuadra y media al oeste del parque central, antiguo local del registro nacional de las personas, Cane, La Paz.

Teléfono: 2774-4157 Email: cochasasderl@yahoo.com



## Constancia de Inscripción

Constancia - Sociedad Mercantil Nacional

### Constancia de Inscripción Registro de Proveedores del Estado

La Infrascrita Secretaria General de la OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACIÓN Y ADQUISICIONES DEL ESTADO, CERTIFICA la resolución que literalmente dice: **RESOLUCION No. 2093-2021 DIRECCION OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACIÓN Y ADQUISICIONES DEL ESTADO.** Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, . **VISTA:** Para resolver la constancia de inscripción en fecha 02/05/2018 11:27:15 a.m.. Por la Sociedad Mercantil Nacional COCHASA S DE R.L.. Con el fin de obtener la Inscripción en el Registro de Proveedores y Contratista del Estado. Actuando como Apoderado Legal al abogado Bayron Omar Chavarria Avila, Inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el Número 1201197400482 **CONSIDERANDO:** Que el interesado acompañó a su solicitud los documentos requeridos y previstos en el artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, para la Inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas que para tal efecto le concierne a esta Oficina; y habiéndose efectuado la respectiva revisión de los mismos, de acuerdo con la información proporcionada, corresponde inscribir debidamente en el Registro precitado, en el área de actividad relativa a Bienes y Servicios . **POR TANTO: LA DIRECCIÓN DE LA OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACIÓN Y ADQUISICIONES DEL ESTADO,** en aplicación de los Artículos 116, 120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 2, 22, 23, 24, 25, 26, 56, 60 literal b), 61 y 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1, 31 numeral 1), 34, 36, 37, 64 y 94 de la Ley de Contratación del Estado; 1, 2, 23, 29, 33, 34, 36, 43 reformado, 54, 55 literal a), 57, 59, 60, 61, 62, 63, 64 y 69 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. **RESUELVE: PRIMERO:** Inscribir debidamente bajo el Número 2093-2021 en el área de actividad relativa a Obras . En el Registro de Proveedores y Contratistas, a la Sociedad Mercantil Nacional **COCHASA S DE R.L.** Con R.T.N. 08019006018593 y con domicilio en la Ciudad de Cane, Departamento de La Paz y que una vez formalizada la presente Resolución, la Secretaría de esta Oficina extienda al interesado la Certificación Íntegra de la misma. Conforme a los artículos 66 último párrafo y 67 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, corresponderá a los respectivos órganos responsables de la contratación, tanto la evaluación de la capacidad de ejecución como la comprobación de datos referentes a la idoneidad técnica, profesional; y solvencia económica-financiera suministrados por la Sociedad Mercantil Nacional precitado. Sin perjuicio de lo indicado en el párrafo precedente, la descripción de áreas de actividad no limita la posibilidad de que esta Sociedad Mercantil Nacional se desempeñe en otras áreas, en que tenga capacidad y dé cumplimiento a los requisitos exigidos por la Ley.

**SEGUNDO:** al órgano contratante se informa:

Fecha de Emisión: 01 octubre 2021, 15:01

Válido por 1095 días.

Código  
Verificación:



Código de Verificación:  
e144854f-bf0b-49c2-bad6-aa7af67662e3

Verifique la validez de este documento en:

<http://sicc.honducompras.gob.hn/ONCAECertificado/Certificado.aspx>



COCHASA S de R.L.  
CONSTRUCCIÓN, SERVICIOS Y COMERCIO



Sociedad Mercantil Nacional	<b>COCHASA S DE R.L.</b>
No. de Resolución	<b>2093-2021</b>
No. de Certificación	<b>2093</b>
Fecha Fin de Vigencia del Certificado	<b>01/10/2024</b>
Área de Actividad	<b>Obras</b>
Rubro	<b>Supervisión de proyectos, obras y construcción.</b>
Registro Tributario Numérico	<b>08019006018593</b>
Certificación del Órgano Societario	<b>Bayron Omar Chavarria Avila, Marlon Gerardo Chavarria Avila, Jose Ariel Chavarria Avila</b>
Domicilio Legal	<b>Honduras, La Paz, Cane</b>
Dirección	<b>El Porvenir, cuadra 1/2 al oeste del parque central</b>
Teléfono	<b>2774-4157</b>
Correo Electrónico	<b>cochasasderl@gmail.com</b>

Fecha de Emisión: 01 octubre 2021, 15:01

Válido por 1095 días.

Código  
Verificación:



Código de Verificación:

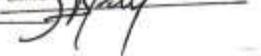
**e144864f-bf0b-49c2-bad6-ea7af67662e3**

Verifique la validez de este documento en:

<http://sicc.hondumpras.gob.hn/ONCAECertificado/Certificado.aspx>



**COCHASA S. de R.L.**  
Construcción, Contratación y Servicios





**TERCERO:** La presente Resolución de Inscripción tendrá una vigencia de tres (3) años, a partir de esta fecha; antes del vencimiento de este plazo podrá ser renovada a solicitud del interesado. El proveedor inscrito tendrá la obligación de realizar la actualización de los datos correspondientes. Sin embargo, esta Inscripción podrá ser cancelada en los casos que dispongan la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y otras disposiciones legales. **COMUNIQUESE. Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado. (f). LIC. HIWY DANELY ESTRADA ÁVILA. DIRECTORA de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado.**

Y para los fines legales consiguientes, se extiende la presente **CONSTANCIA** en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central.

**LIC. HIWY DANELY ESTRADA ÁVILA  
DIRECTORA**

CC.HDEA

Verificar en:

<http://www.honducompras.gob.hn>

Para comprobar la validez del documento ingresar al siguiente enlace:

<http://sicc.honducompras.gob.hn/oncaecertificado/Certificado.aspx?certificacion=numero-certificacion>

Fecha de Emisión: 01 octubre 2021, 15:01

Válido por 1095 días.

Código

Verificación:



Código de Verificación:

**e144864f-bf0b-49c2-bad6-ea7af67662e3**

Verifique la validez de este documento en:

<http://sicc.honducompras.gob.hn/ONCAECertificado/Certificado.aspx>



**COCHASA/S. de R.L.**  
Construcción y Servicios



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CANE  
DEPARTAMENTO DE LA PAZ



**PERMISO PARA APERTURA Y OPERACIÓN DE NEGOCIO**

A: "COCHASA S DE R. L."

Permiso N° 07-2024

RUBRO: **CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES**

ACTIVIDAD PRINCIPAL: **"CONSTRUCCION Y SUPERVICION DE OBRAS CIVILES"**

CONFORME AL REGLAMENTO PARA APERTURA Y OPERACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES DEL MUNICIPIO DE CANE, DEPTO. LA PAZ.

EL DIRECTOR MUNICIPAL DE JUSTICIA: CONCEDE PERMISO, EL CUAL DEBERA SER COLOCADO EN UN LUGAR VISIBLE.

Fecha de Emisión:	08 ENERO 2024
Fecha de Vencimiento:	31 DICIEMBRE 2024
Ubicación:	1 ½ CUADRA AL OESTE DE PARQUE CENTRAL



Director de Justicia Municipal

ARTICULO N° 120, REGLAMENTO LEY DE MUNICIPALIDADES  
CUANDO CLAUSURE, CIERRE, LIQUIDE O SUSPENDE ESTE NEGOCIO, EL PROPIETARIO O RESPONSABLE, DEBERA DE NOTIFICAR A LA MUNICIPALIDAD LA OPERACIÓN DEL CIERRE.

ADEMAS DEBERA DE CANCELAR LO ADEUDADO.

COCHASA S DE R. L.  
CALLE 120 N° 120  
CANTONERÍA Y SERVICIOS



REPÚBLICA DE HONDURAS  
SECRETARÍA DE FINANZAS  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE INGRESOS  
REGISTRO TRIBUTARIO NACIONAL

No. Doc. 412-42113

Base Legal: Art. 1º y 3 del Decreto nº 162 del 8 de enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 del 10 de Agosto de 2002. Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley del Impuesto Sobre Ventas

NOMBRE DEL INSCRITO	R.T.N.
JOSE ARIEL CHAVARRIA AVILA	12011980007871

INSCRIPCIONES	
Venta y/o Selectivo	<input type="checkbox"/> Máquina Tragamoneda
Importador	<input type="checkbox"/> Imprentas



Fecha Emisión

20060808

Fecha Vencimiento

Director Ejecutivo

Jefe Depto. de Asistencia al Contribuyente

A30512



COCHAS S. de R.L.  
Construcción, Reparación y Mantenimiento



COCHASA S. DE R.L. - INSTRUMENTO PUBLICO  
NÚMERO 113 - 09 DE FEBRERO DEL AÑO 2006

COLEGIO DE ABOGADOS DE HONDURAS  
INSTRUMENTO PUBLICO  
NÚMERO 1499

*[Handwritten signature]*  


COLEGIO DE ABOGADOS DE HONDURAS

### TESTIMONIO

INSTRUMENTO NUMERO CIENTO SETENTA Y NUEVE.....(179)-

En la Ciudad de Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán a los Quince (15) días del mes de Julio del año Dos Mil Veintidós (2022).- Siendo las nueve de la mañana (09:00 AM); Ante mí **DELCY AGRIPINA OLIVA GUIFARRO**, Abogada y notario, con domicilio en la Ciudad de Comayagüela, Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán e inscrita con el número **Cuatro Mil Siete (4007)** en el Colegio de Abogado de Honduras y con exequátur extendido por la honorable Corte Suprema de Justicia número **Mil Cuatrocientos Noventa y Nueve (1499)**, Registro Nacional Tributario número uno cinco uno siete uno nueve seis uno cero cero cero nueve ocho siete (15171961000987), con despacho Legal en el Centro Comercial City Mall, sótano 1, Local 123 de la Ciudad de Comayagüela, municipio de, distrito central Departamento de Francisco Morazán; comparecen personalmente los señores: **BAYRON OMAR CHAVARRIA AVILA**, mayor de edad, hondureño, ingeniero civil de este domicilio **JOSE ARIEL CHAVARRIA AVILA**, mayor de edad, hondureño, ingeniero y de este domicilio y **MARLON GERARDO CHAVARRIA AVILA** mayor de edad, hondureño, ingeniero civil de este domicilio; actuando en su condición de socios de la empresa denominada Sociedad "**COCHASA S. DE R.L.**", condición que acredita con Instrumento Publico de Escritura de Constitución de Sociedad número 113, autorizada por el notario **Arnaldo García Hernández**, en fecha 09 de febrero del año 2006, la cual se encuentra inscrita con número 52 tomo 611, del Registro Mercantil de Francisco Morazán, Centro Asociado al IP; quienes asegurándome que se encuentran en el pleno ejercicio y goce de sus derechos civiles, libres y espontáneamente dicen: **PRIMERO:** Manifiesta el señor **BAYRON OMAR CHAVARRIA AVILA**, que es titular de una parte social correspondiente cuatro mil novecientos cincuenta lempiras exactos (L. 4,950.00); equivalente a treinta y tres por



**COCHASA S. DE R.L.**  
Construcción y Servicios

COCHASA S. DE R.L.  
CALLE LA AMERICA No. 1400

VENEFES, COMERCIALIZADORA S.A.S.

VENEFES, COMERCIALIZADORA S.A.S.

*[Handwritten signature]*  


### TESTIMONIO

INSTRUMENTO NUMERO CIENTO SETENTA Y NUEVE.....(179)-

En la Ciudad de Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán a los Quince (15) días del mes de Julio del año Dos Mil Veintidós (2022).- Siendo las nueve de la mañana (09:00 AM); Ante mí **DELCY AGRIPINA OLIVA GUIFARRO**, Abogada y notario, con domicilio en la Ciudad de Comayagüela, Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán e inscrita con el número **Cuatro Mil Siete (4007)** en el Colegio de Abogado de Honduras y con exequátur extendido por la honorable Corte Suprema de Justicia número **Mil Cuatrocientos Noventa y Nueve (1499)**, Registro Nacional Tributario número uno cinco uno siete uno nueve seis uno cero cero cero nueve ocho siete (15171961000987), con despacho Legal en el Centro Comercial City Mall, sótano 1, Local 123 de la Ciudad de Comayagüela, municipio de, distrito central Departamento de Francisco Morazán; comparecen personalmente los señores: **BAYRON OMAR CHAVARRIA AVILA**, mayor de edad, hondureño, ingeniero civil de este domicilio **JOSE ARIEL CHAVARRIA AVILA**, mayor de edad, hondureño, ingeniero y de este domicilio y **MARLON GERARDO CHAVARRIA AVILA** mayor de edad, hondureño, ingeniero civil de este domicilio; actuando en su condición de socios de la empresa denominada Sociedad "**COCHASA S. DE R.L.**", condición que acredita con Instrumento Publico de Escritura de Constitución de Sociedad número 113, autorizada por el notario **Arnaldo García Hernández**, en fecha 09 de febrero del año 2006, la cual se encuentra inscrita con número 52 tomo 611, del Registro Mercantil de Francisco Morazán, Centro Asociado al IP; quienes asegurándome que se encuentran en el pleno ejercicio y goce de sus derechos civiles, libres y espontáneamente dicen: **PRIMERO:** Manifiesta el señor **BAYRON OMAR CHAVARRIA AVILA**, que es titular de una parte social correspondiente cuatro mil novecientos cincuenta lempiras exactos (L. 4,950.00); equivalente a treinta y tres por



**COCHASA S. DE R.L.**  
Construcción y Servicios



ciento (33%) del capital social de la empresa "COCHASA S. DE R.L.", mismo que consta en Instrumento Publico de Escritura de Constitución de Sociedad número 113, autorizada por el notario **Arnaldo García Hernández**, en fecha 09 de febrero del año 2006, la cual se encuentra inscrita con número 52 tomo 611, del Registro Mercantil de Francisco Morazán, Centro Asociado al IP.- **SEGUNDO:** Continúa manifestando **BAYRON OMAR CHAVARRIA AVILA**, que por este acto y por tenerlo así convenido con los señores **MARLON GERARDO CHAVARRIA AVILA**, segrega y le vende su parte social, por el convenido precio de UN MIL CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (L. 1,050.00) y al señor **JOSE ARIEL CHAVARRIA AVILA**, segrega y le vende su parte social, por el convenido precio de TRES MIL NOVECIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 3,900.00).- **TERCERO:** Manifiestan los señores **MARLON GERARDO CHAVARRIA AVILA** y **JOSE ARIEL CHAVARRIA AVILA**; que es cierto lo manifestado por **BAYRON OMAR CHAVARRIA AVILA**, y que acepta la venta de la parte social que se le hace y se da por recibido de las mismas.- **CUARTO:** Manifiestan los socios de la empresa "COCHASA S. DE R.L., señores **MARLON GERARDO CHAVARRIA AVILA** y **JOSE ARIEL CHAVARRIA AVILA**; que la nueva distribución de las partes sociales queda de la siguiente manera: **MARLON GERARDO CHAVARRIA AVILA**, seis mil lempiras exactos (L. 6,000.00) que corresponden al cuarenta por ciento (40%) y **JOSE ARIEL CHAVARRIA AVILA** nueve mil lempiras exactos (L. 9,000.00) que corresponden al sesenta por ciento (60%); haciendo un total de capital suscrito y pagado que corresponde al cien por ciento (100%).- **CUARTO:** asimismo en este acto Se nombra como Gerente General al señor **JOSE ARIEL CHAVARRIA AVILA** y como subgerente al señor **MARLON GERARDO CHAVARRIA AVILA**, con todas las facultades descritas en su escritura de constitución, todas las inherentes a su cargo y dejando como válidas todas las demás cláusulas constitutivas.-Quienes enterados del derecho que



**COCHASA S. de R.L.**  
Construcción y Bienes  
*[Handwritten Signature]*

COCHASA S. de R.L.  
CONSTRUCCIONES, REPARACIONES Y SERVICIOS

COCHASA S. de R.L.  
CONSTRUCCIONES, REPARACIONES Y SERVICIOS

**PRESENTE**

la Ley le confiere para leer por sí este Instrumento, por su acuerdo procedí a su lectura íntegra, cuyo contenido ratifican las comparecientes, firman y estampan su huella digital del dedo índice de la mano derecha para constancia de conformidad con la ley. De todo lo cual, del conocimiento, edad, estado civil, profesión u oficio, nacionalidad y vecindad de los otorgantes, así como de haber tenido a la vista los documentos personales de los comparecientes, los que por su orden son: 1201-1974-00482, 1201-1980-00787, 1201-1973-00282 y RTN's numero: 12011974004820, 12011980007871, 12011973002828,-

**DOY FE.-** Firma y Huella Digital **BAYRON OMAR CHAVARRIA AVILA**; Firma y Huella Digital **JOSE ARIEL CHAVARRIA AVILA**; Firma y Huella Digital **MARLON GERARDO CHAVARRIA AVILA**, Firmá y Sello Notarial **DELICY AGRIPINA OLIVA GUIFARRO.-**

Y a requerimiento de los comparecientes para ser entregado a la sociedad "COCHASA S. DE R. L.", libro, sello y firmo esta primera copia en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento, con los timbres de ley debidamente cancelados, en el papel sellado correspondiente, quedando su original con el cual concuerda bajo el numero preinserto de mi protocolo corriente que llevo este año en donde anote este libramiento.-

*Delicy Agripina Oliva Guifarro*  
11



**COCHASA S. de R.L.**  
Construcción, Reparación y Servicios

*[Signature]*



UNICO APLICADO S.A.  
CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE TEGUCIGALPA  
Recibo Numero: 202222000024 Por valor de Q. 200.00  
Numero de PIN: Fecha: 08/08/2022 Hora: 10:29:44

Hechos recibidos de: JAGO DONILO CASIRE  
Identidad: 0801196004411  
La-sus de :  
003:111805 LAMPARAS FRACTOS

En concepto de pago:  
Trámite Código: 01000015  
Nombre trámite: DESIGNACION DE ADMINISTRADOR

AGENCIA : VENTANILLA CAMARA DE COMERCIO C.C.I CAJERO : 0047  
6765 REF. JTELLER/165 :0079 STATUS : ONLINE

NO SE ACEPTAN RECLAMOS DESPUES DE HABERSE  
RETRIMIDO DE VENTANILLA



21 JUL 2011

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MOBILIARIO DE HONDURAS, C.A.

DE LA PAZ

Presentada y inscrita en el Libro de Actos y Decepciones, tomo 100, folio 242

del Distrito Inmobiliario.

LA PAZ, 21 DE JULIO DE 2011



# TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA

No. 686.

De: PODER GENERAL DE ADMINISTRACION.

Otorgada por: MARLON GERARDO CHAVARRIA AVILA y JOSE ARIEL CHAVARRIA AVILA.

A favor de: BAYRON OMAR CHAVARRIA AVILA.

AUTORIZADA POR EL NOTARIO  
**MANUEL OCTAVIO LOPEZ RIVAS**

LA PAZ, 21 DE JULIO DEL 2011.

COCHASA S. de R.L.  
Estrategia, Estructura y Servicios



COCHASA S. de R.L.  
Estrategia, Estructura y Servicios



PAPEL SELLADO OFICIAL  
CINCO LEMPIRAS  
2008 - 2011

LA PAZ DEPARTAMENTO DE LA PAZ, 21 DE JULIO DEL 2011.



Nº 3274301

TESTIMONIO

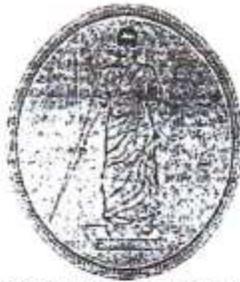


1  
2 INSTRUMENTO NÚMERO SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS (586) - En la ciudad de La Paz  
3 Departamento de La Paz, el día jueves veintuno (21) del mes de Julio del año dos mil once (2011). - Ante  
4 el MANUEL OCTAVIO LOPEZ RIVAS Abogado y Notario Público del domicilio de la ciudad de  
5 Comayagua, departamento de Comayagua y de tránsito por esta ciudad, con Ejecutivo de Notario  
6 extendido por la Corte Suprema de Justicia número MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE (1157) e inscrito  
7 en el Colegio de Abogados de Honduras con el número CERO DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA  
8 (02270), con Registro Tributario Nacional número 12011961000510, quien despacha sus asuntos  
9 profesionales en el Bufete LOPEZ RIVAS, ubicado en la carretera salida al Municipio de La Libertad,  
10 departamento de Comayagua, con Teléfono 2772-03-18, correo electrónico bufetelopezrivas@yahoo.com,  
11 comparecen personalmente los señores MARLON GERARDO CHAVARRIA AVILA y JOSE ARIEL  
12 CHAVARRIA AVILA, ambos mayores de edad, Ingenieros Civiles, solteros, hondureños, con domicilio en  
13 el municipio de Cane, Departamento de La Paz, de tránsito por esta ciudad, ambos actuando en su  
14 condición de socios de la Sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada, denominada "COCHASA. S.  
15 DE R.L."; quienes asegurándome encontrarse en el pleno goce de sus derechos civiles, libre y  
16 espontáneamente dicen: PRIMERO: Manifiestan los señores MARLON GERARDO CHAVARRIA AVILA y  
17 JOSE ARIEL CHAVARRIA AVILA que junto al señor BAYRON OMAR CHAVARRIA AVILA, SON  
18 SOCIOS EN COMÚN de la Sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada, denominada "COCHASA. S.  
19 DE R.L." constituida en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, mediante Instrumento  
20 Numero Ciento Trece (113) autorizada por el Notario ARNALDO GARCIA HERNANDEZ, en fecha nueve  
21 de febrero del año dos mil seis, inscrita bajo el Asiento Numero CINCUENTA Y DOS (52) del Tomo  
22 Numero SEISCIENTOS ONCE (611) del Libro del Registro de Comerciantes Sociales del Centro Asociado  
23 al Instituto de la Propiedad del Departamento de Francisco Morazán, también inscrita con el Numero  
24 ONCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES (11763) Folio SEIS MIL CIENTO TREINTA Y CINCO (6135)  
25 del Tomo Numero OCHO (VIII) del Libro de Sociedades del Registro de la Cámara de Comercio e Industria

COCHASA. S. DE R.L.  
Comercio e Industria  
Consultoría, Asesoría y Servicios

1 de Tegucigalpa. . . . . **SEGUNDO:** Siguen  
2 manifestando los señores **MARLON GERARDO CHAVARRIA AVILA** y **JOSE ARIEL CHAVARRIA AVILA**,  
3 que en su condición de socios de la Sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada, denominada  
4 "**COCHASA, S. DE R.L.**", por este acto confieren **PODER GENERAL DE ADMINISTRACIÓN** al señor  
5 **BAYRON OMAR CHAVARRIA AVILA**, quien es mayor de edad, Ingeniero Civil, casado, hondureño, con  
6 domicilio en el municipio de Cane, Departamento de La Paz, portador de la Tarjeta de Identidad Numero  
7 1201-1874-00482; para que en nombre y representación de la Sociedad Mercantil de Responsabilidad  
8 Limitada, denominada "**COCHASA, S. DE R.L.**" pueda ejecutar todos los actos que se detallan a  
9 continuación.- **TERCERO:** Para que administre todos los bienes que posee la Sociedad Mercantil de  
10 Responsabilidad Limitada, denominada "**COCHASA, S. DE R.L.**", y los que adquiera en lo sucesivo,  
11 recaude sus rentas y productos y practique las demás gestiones de un celoso Administrador.- **CUARTO:**  
12 Para que arriende dichos bienes por el tiempo, precio y condiciones que estime conveniente, desahucie a  
13 los inquilinos y colonos cuando lo crea conveniente.- **QUINTO:** Para que cobre cuantías cantidades  
14 correspondan a la Sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada, denominada "**COCHASA, S. DE**  
15 **R.L.**", procedentes de cualquier contrato que hallan celebrado con el Estado, Municipios o Particulares,  
16 dando recibos y cartas de pago y cancelando las hipotecas o embargos a que estuviere tenidos los bienes  
17 de sus deudores o fiadores.- **SEXTO:** Para que pague todas las cargas y contribuciones a que se hallen  
18 afectos los bienes de la Sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada, denominada "**COCHASA, S. DE**  
19 **R.L.**" y recoja los resguardos o recibos que crea necesario.- **SEPTIMO:** Para que tome cuentas a todos  
20 los que tienen obligaciones de rendirlas a la Sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada,  
21 denominada "**COCHASA, S. DE R.L.**", por haber administrado o tenido a su cargo los bienes de la misma;  
22 las examine y apruebe y se incaute o satisfaga el alcance que resulte y otorgue los finquitos y demás  
23 documentos procedentes.- **OCTAVO:** Para que transija todos los créditos, acciones y derechos activos y  
24 pasivos que tiene la Sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada, denominada "**COCHASA, S. DE**  
25 **R.L.**", o tenga en lo sucesivo, en la forma que crea conveniente, sometiendo su decisión al juicio de

  
**COCHASA S. de R.L.**  
**COCHASA S. de R.L.**  
CONSTRUCCIONES, SERVICIOS Y SERVICIOS



PAPEL SELLADO OFICIAL  
CINCO LEMPIRAS  
2008 - 2011

Nº 3274301



1 Arbitros o de Amigables Compondores y tercero en caso de discordia, comprometiéndose a estar y pasar  
2 por el laudo que se pronuncie.- **NOVENO:** Para que ha los deudores dignos de la sociedad los condone  
3 todo o parte de sus créditos y les conceda quitas o esperas para pagarlos.- **DECIMO:** Para que asista a  
4 todas las juntas para las que fuere convocada la sociedad en las demás sociedades de que es miembro  
5 emita su voto como le pareciere y apruebe cuanto en ella se haga o proteste, reservándose su derecho  
6 para recurrir a quien corresponda.- **DECIMOPRIMERO:** Para que en pago de deuda a favor de la sociedad  
7 admita toda clase de bienes muebles o semovientes por su valor en tasación o por el que convenga y con  
8 las condiciones que estimen.- **DECIMOSEGUNDO:** Para que acepte simplemente o con beneficio de  
9 inventario todas las herencias testadas e intestadas que correspondan a la sociedad, nombrando  
10 depositarios, peritos y Contadores, apruebe los inventarios, tasaciones y divisiones, tomando posesión de  
11 los bienes que le adjudiquen y otorgando las correspondientes escrituras.- **DECIMOTERCERO:** Para que  
12 venda simplemente o compado de retracto cualesquiera fincas rústicas o urbanas, que posee en la  
13 actualidad la Sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada, denominada "COCHASA, S. DE R.L.", y  
14 adquiera en lo sucesivo, por el precio que consiguere mas ventajoso que cobrara al contado o en plazos y  
15 con las condiciones que estimen, declarando las cargas de los inmuebles y su procedencia a cuya  
16 evicción y saneamiento le obligue con arreglo a derecho; y el llegare el caso de reindir las fincas vendidas  
17 compado de retroventa, las retraiga, satisfaciendo el precio que se hubiere establecido.-  
18 **DECIMOCUARTO:** Para que permute cualesquiera fincas de la Sociedad Mercantil de Responsabilidad  
19 Limitada, denominada "COCHASA, S. DE R.L." por otras de igual o de distinta naturaleza por el precio  
20 que estipule, cobrando o abonando la diferencia de valores si la hubiere y obligándole a la evicción y  
21 saneamiento con arreglo a derecho.- **DECIMOQUINTO:** Para que en pública subasta o privadamente  
22 compre los predios rústicos o urbanos que considere conveniente para la sociedad, por el precio que  
23 estime, el cual pagara al contado o al plazo y con las condiciones que estipulen.- **DECIMOSEXTO:** Para  
24 que dé o tome a préstamo cualesquiera cantidades en metálico o cosas fungibles, con el interés, tiempo y  
25 condiciones que estime, cobrando o satisfaciendo el capital y los intereses a sus vencimientos, firmando



COCHASA S. de R.L.  
Civil, Comercio Exterior y Servicios

1 pagarés y documentos privados u otorgando escritos con hipotecas de inmuebles o prenda que entregará  
2 y recibirá según los casos - **DECIMOSEPTIMO:** Para que pida el deslinde y amojonamiento de las fincas  
3 de la sociedad ante las autoridades administrativas y judiciales, promoviendo los expedientes prevenidos  
4 por la ley.- **DECIMOOCIAVO:** Para que la posesión corporal o simbólica de todos los bienes que por  
5 cualquier título adquiera la Sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada, denominada "COCHASA, S.  
6 DE R.L.", promoviendo si fuere necesario, todos los expedientes administrativos o judiciales que  
7 correspondan.- **DECIMONOVENO:** Para que pida anotaciones preventivas de bienes inmuebles y  
8 derechos reales bien sea como legatario, acreedor, retraccionario, o por cualquier otro concepto que  
9 tuviere derecho la sociedad y convirtiendo dichas anotaciones en inscripciones definitivas y cancelando  
10 unas y otras cuando proceda.- **VIGESIMO:** Para que los inmuebles propiedad de la Sociedad Mercantil de  
11 Responsabilidad Limitada, denominada "COCHASA, S. DE R.L.", que estén grabados con hipoteca se  
12 sustituyan por otros bienes de la misma sociedad o terceras personas, por igual importe o fije su cuantía si  
13 no fuere determinada.- **VIGESIMOPRIMERO:** Para que a la seguridad de los contratos que otorgue en  
14 virtud de las facultades que se le confieren por este Poder, se le faculte para que hipoteque cualesquiera  
15 inmuebles o derechos reales propiedad de la Sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada,  
16 denominada "COCHASA, S. DE R.L." - **VIGESIMOSEGUNDO:** Para que acepte ventas de toda clase de  
17 mercancías pagando sus precios al contado o con los plazos que estipule, dándose por recibido de lo que  
18 comprare - **VIGESIMOTERCERO:** Para que libre acepte, endose y negocie letras de cambio y pague a  
19 la orden, satisfaciendo o cobrando su importe a los respectivos vencimientos o los proteste por falta de  
20 aceptación o de pago, utilizando en este caso los derechos que concede el Código de Comercio, a fin de  
21 repetir su importe, intereses, gastos y perjuicios de quien hubiere lugar.- **VIGESIMOCUARTO:** Para que  
22 avale general o limitadamente las letras de cambio o pagarés o intervenga en la aceptación o pago de las  
23 mismas a fin de garantizar su solución - **VIGESIMOQUINTO:** Para que intervenga en las cesiones de  
24 bienes, quitas, quiebras y esperas de los deudores de la Sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada,  
25 denominada "COCHASA, S. DE R.L.", en su carácter personal como socio de las compañías a que

  
**COCHASA S. de R.L.**  
Construcción, Organización y Servicios



PAPEL SELLADO OFICIAL  
CINCO LEMPIRAS  
2008 - 2011

Nº 3274304



1 pertenece, asistiendo en las juntas que se celebren sobre el nombramiento de síndicos, administradores o  
2 depositarios, examine los créditos e impugne los que no considere legítimos, apruebe o contradiga las  
3 proposiciones del quebrado y las cuantías de los administradores; reclame contra graduación si la  
4 considera improcedente; celebre cualquier pacto que considere ventajoso y practique todas las gestiones  
5 que sean necesarias hasta la terminación de dichos negocios y sus incidencias. VIGESIMOSEXTO: para  
6 que forme y firme facturas, pólizas, conocimientos, manifiestos y cuantos documentos se requieran y  
7 también cheques para la extracción de cantidades en cuentas corrientes en sociedades, bancos y demás  
8 puntos de depósito en donde la Sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada, denominada  
9 "COCHASA, S. DE R.L." las tenga impuestas o consignadas. VIGESIMOSEPTIMO: Para que haga  
10 posturas y obtenga cualquier contrato o servicios del Estado, sus dependencias, corporaciones y de  
11 particulares que se subasten y en que tenga interés la Sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada,  
12 denominada "COCHASA, S. DE R.L.", por las cantidades que crea aceptarias, otorgando los contratos  
13 con las fianzas y garantías que se le exijan. VIGESIMO-OCTAVO: Para que los contratos que celebre y las  
14 obligaciones que contraiga las consigne en escrituras públicas que contengan los requisitos y cláusulas  
15 propias de su naturaleza si lo creyere conveniente o lo pida la otra parte. VIGESIMO-NOVENO: Para que  
16 comparezca ante los juzgados y demás tribunales y autoridades competentes en todos los negocios  
17 civiles, criminales, de voluntaria jurisdicción y contencioso administrativo, expedientes gubernativos y  
18 demás en que tenga interés la Sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada, denominada  
19 "COCHASA, S. DE R.L.", así como demandando, como defendiendo, presente demanda, contestaciones,  
20 escritos de toda clase, testigos, documentos, y otros medios de prueba, pida requerimientos, citaciones y  
21 emplazamientos, secuestros, embargos y ventas de bienes, luche, recuse, diga acuerdos, providencias,  
22 autos y sentencias, consienta lo favorable y de lo perjudicial, apale, recurra e interponga recursos de queja,  
23 de nulidad, apelación, casación y demás que procedan, siguiendo los pleitos en todas sus instancias  
24 hasta su terminación, practicando cuantas diligencias haría la Sociedad Mercantil de Responsabilidad  
25 Limitada, denominada "COCHASA, S. DE R.L.", pues al efecto le otorgo el más amplio poder que

*[Handwritten signatures and stamps]*  
 COCHASA, S. DE R.L.  
 Director General  
 [Signature]

1 limitación alguna.- **TRIGESIMO:** Le facultan además para que pueda sustituir este poder en todo y parte, a  
 2 favor de quien le pareciere, prometiendo tener por subsistente y válido en cuanto a en su virtud ejecute  
 3 dicho apoderado y sustituto y no reclamar por ningún concepto.- Así lo dicen y otorgan, quienes enterados  
 4 del derecho que tienen para leer por sí esta escritura por su cuenta le di-lectura íntegra, en cuyo conte-  
 5 nido se ratifican los otorgantes y firman e interponen la huella digital del dedo índice de la mano derecha.-  
 6 De todo lo cual, del conocimiento, estado, edad, profesión, nacionalidad y vecondad de los comparecien-  
 7 tes; así como de haber tenido a la vista las Tarjetas de Identidad en el orden siguiente: MARLON  
 8 GERARDO CHAVARRIA AVILA 1201-1973-00262 y JOSE ARIEL CHAVARRIA AVILA 1201-1980-00787.-  
 9 DOY FE.- (h.) MARLON GERARDO CHAVARRIA AVILA.- (h.) JOSE ARIEL CHAVARRIA AVILA.- FIRMA Y  
 10 SELLO NOTARIAL.- MANUEL OCTAVIO LPEZ RIVAS.  
 11 Y a requerimiento de los señores MARLON GERARDO CHAVARRIA AVILA y JOSE ARIEL CHAVARRIA  
 12 AVILA, actuando en su condición de socios de la Sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada,  
 denominada "COCHASA, S. DE R.L.", y para ser entregado al señor BAYRON OMAR CHAVARRIA  
 13 AVILA, con todas las formalidades legales, libro, sello y firma esta primera copia en el mismo lugar y fecha  
 14 de su otorgamiento, en el papel sellado correspondiente y con los timbres de ley debidamente cancelados;  
 15 quedando su original con el que concuerda bajo el número preinserto de mi protocolo del corriente año en  
 16 donde anote está saca.- DOY FE. LO PUNTEADO VALE.- DOY FE.

*Manuel Octavio Lopez Rivas*  
 NOTARIO  
 MANUEL OCTAVIO LPEZ RIVAS

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL  
 DE LA PAZ  
 Presentada a las 1 P.M. horas y 00 minutos  
 en mi oficina de oficio No. 139 Folio 292  
 Torno I del Distrito Inmobiliario.  
 27 de Julio 2011  
 REGISTRADOR

REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
 DE La Paz.  
 Inscrito con No. 139 Torno 02  
 REGISTRO ESPECIAL DE PODERES  
 La Paz, 02 Agosto 2011  
 Registrador

COCHASA S. de R.L.  
 COCHASA S. de R.L.  
 Constitución, Organización y Servicios

2006

RECIBIDO 2 FEB 2006

REPUBLICA DE HONDURAS

REGISTRO DE LA CIUDAD FRANCISCO MORAZAN  
CONY REG. ASOCIADO I.P.

Presentado a las 2 Horas y 30 minutos de  
la mañana del día 20 de Febr del año 2006

Tema: Presentación de Desincorporación

TECNOLOGALSA, S.R.L.  
*[Signature]*



# TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA

No. 113

De: CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA  
"COCHASA S. DE R.L."

Otorgada por: BAYRON OMAR CHAVARRIA AVILA, JOSE ARIEL CHAVARRIA  
AVILA y MARLON GERARDO CHAVARRIA AVILA

A favor de: ELLOS MISMOS



AUTORIZADA POR EL NOTARIO  
ARNALDO GARCIA HERNANDEZ

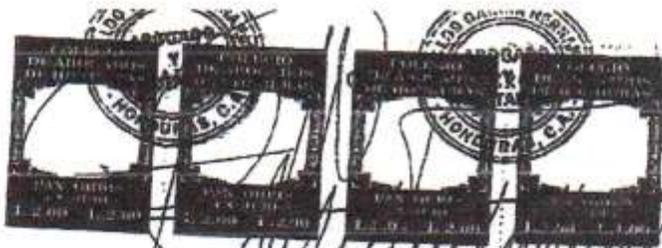
09 DE FEBRERO DE 2006



COCHASA S. de R.L.  
*[Signature]*



PEL SELLADO OFICIAL  
**ICO LEMPIRAS**  
 2004 - 2007

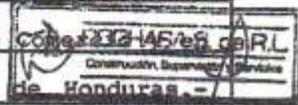


*[Handwritten signature]*

No 2175411

**T E S T I M O N I O**

1 **INSTRUMENTO NUMERO CIENTO TRECE (113).** En la Ciudad de  
 2 Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, hoy jueves nueve de  
 3 febrero del año dos mil seis. Ante mí **ARNALDO GARCIA**  
 4 **HERNANDEZ**, Abogado y Notario Público de este domicilio, inscrito  
 5 en el Colegio de Abogados de Honduras con el número cero  
 6 ochocientos veintidós, exequatur de Notario número setecientos  
 7 ochenta y ocho (788) y Registro Tributario Nacional clave número  
 8 **AGN/ICN-E**; con domicilio en la Colonia El Hogar, avenida única,  
 9 calle 23, casa número U25, teléfono 231-1616, Tegucigalpa,  
 10 Municipio del Distrito Central; comparecen personalmente: **BAYRON**  
 11 **OMAR CHAVARRIA AVILA**, casado, **JOSE ARIEL CHAVARRIA AVILA**,  
 12 soltero y **MARLON GERARDO CHAVARRIA AVILA**, soltero, todos  
 13 mayores de edad, Ingenieros Civiles, hondureños y de este  
 14 domicilio de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, quienes  
 15 asegurándome encontrarse en el pleno goce y ejercicio de sus  
 16 derechos civiles, libre y espontáneamente declaran: **PRIMERA:** Que  
 17 han convenido constituir como al efecto lo hacen, por medio de  
 18 este Instrumento, una Sociedad Mercantil de Responsabilidad  
 19 Limitada, que tendrá la siguiente denominación social "**COCHASA,**  
 20 **S. DE R.L.**", la cual se regirá por las disposiciones contenidas  
 21 en esta Escritura Social, las normas del Código de Comercio de Honduras  
 22 general, por las Leyes vigentes en la República de Honduras.  
 23 **SEGUNDA:** La finalidad de la sociedad será: Construcción de  
 24 viviendas, edificios, carreteras, etc., supervisión de proyectos  
 25



*[Handwritten signature]*  
**COCHASA S. DE R.L.**  
 Construcción, Supervisión y Servicios

1 ~~de construcción, servicios de levantamientos topográficos,~~  
2 ~~avalúos, remodelaciones, consultorías, en las diferentes zonas~~  
3 ~~del país, la anterior enumeración de actividades es simplemente~~  
4 ~~ejemplificativa no limitativa, de modo que la Sociedad podrá~~  
5 ~~efectuar y promover en cualquier forma que fuere, cualquiera otra~~  
6 ~~operación sea semejante, análoga o conexas, no comprendida en la~~  
7 ~~relación anterior, así como en general cualquier otra actividad~~  
8 ~~que sea de lícito comercio.- TERCERA: Su duración será por~~  
9 ~~tiempo indefinido y su domicilio será en la Ciudad de~~  
10 ~~Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de~~  
11 ~~Francisco Morazán, pero si el incremento del negocio lo~~  
12 ~~justificare podrá establecer sucursales o agencias en cualquier~~  
13 ~~lugar de la República y en el Extranjero.- CUARTO: Su capital~~  
14 ~~fundacional es de QUINCE MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps.15.000.00);~~  
15 ~~dividido en tres partes sociales de: DOS PARTES SOCIALES DE~~  
16 ~~CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (Lps.4.950.00),~~  
17 ~~cada una y UNA PARTE SOCIAL de CINCO MIL CIENTO LEMPIRAS~~  
18 ~~(Lps.5,100.00), partes sociales de las que ha sido exhibido el~~  
19 ~~CINCUENTA POR CIENTO (50%), del capital fundacional, mediante~~  
20 ~~Certificado de Depósito, realizado en BANCO FICOHSA, y vo el~~  
21 ~~Notario doy fé de haber tenido a la vista. Artículo 71 del Código~~  
22 ~~de Comercio.- QUINTA: Los socios suscriben y pagan en este acto~~  
23 ~~el CINCUENTA POR CIENTO (50%), de las partes sociales en que se~~  
24 ~~divide el capital fundacional indicado en la cláusula precedente~~  
25 ~~en la forma siguiente: El socio BAYRON OMAR CHAVARRIA AVILA~~

COCHASA S. de R.L.  
Compañía de Seguros y Reaseguros  
COCHASA S. de R.L.  
Compañía de Seguros y Reaseguros



SELLO SELLADO OFICIAL  
CONARE  
2004 - 2007

Nº 2175411

1 por si suscribe y paga una parte social de CUATRO MIL NOVECIENTOS  
2 CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 4,950.00), que corresponde al  
3 TREINTA Y TRES POR CIENTO (33%) de las partes sociales; el socio  
4 JOSE ARIEL CHAVARRIA AVILA, por si suscribe y paga una parte  
5 social de CINCO MIL CIEN LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 5,100.00), que  
6 corresponde al TREINTA Y CUATRO POR CIENTO (34%) de las partes  
7 sociales, y el socio MARLON GERARDO CHAVARRIA AVILA, por si  
8 suscribe y paga una parte social de CUATRO MIL NOVECIENTOS  
9 CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 4,950.00), que corresponde al  
10 TREINTA Y TRES POR CIENTO (33%) de las partes sociales, todas las  
11 partes sociales suscritas fueron pagadas en moneda de curso  
12 legal.- Será competencia de la Asamblea General, decretar los  
13 aumentos y disminuciones del capital social y fijar los términos  
14 y condiciones de los mismos.- **SEXTA:** La Administración de la  
15 Sociedad estará a cargo de un Gerente General y un Sub-Gerente y  
16 tendrán las mismas facultades, que estarán facultados para la  
17 apertura de cuentas bancarias, firmar cheques, emisión de los  
18 mismos e imposición de dinero en cuentas bancarias, hacer uso de  
19 la firma social en forma conjunta o separada, realizar todos los  
20 actos y celebrar todos los contratos necesarios para el giro del  
21 negocio, así como todos los poderes de representación y tendrá  
22 las facultades que determinan el Código de Comercio para las  
23 clase de Sociedades.- Por este acto eligen al Señor como Gerente  
24 General al señor BAYRON OMAR CHAVARRIA AVILA y como Sub-  
25 Gerente el Señor JOSE ARIEL CHAVARRIA AVILA.- **SEPTIMA:**

COMERCIO DE R.L.  
Código de Comercio

COMERCIO DE R.L.  
Código de Comercio y Comercio  
BAYRON OMAR CHAVARRIA AVILA  
JOSE ARIEL CHAVARRIA AVILA



SELLO SELLADO OFICIAL  
**REGISTRO PUBLICO LEMPIRAS**  
 2004 - 2007

Nº 2175412

1 lo cual se requerirá por lo menos del voto de las tres cuartas  
 2 partes del capital social; si se trata del cambio de los fines de  
 3 la Sociedad o que la modificación aumente las obligaciones de los  
 4 socios se requerirá la unanimidad de votos - **DECIMO CUARTA:** La  
 5 Sociedad llevará además de sus libros de contabilidad legales, un  
 6 libro de inscripción de socios con expresión de sus aportaciones  
 7 y transmisión de partes sociales, lo mismo que un libro de  
 8 actas.- **DECIMO QUINTA:** Una vez practicadas las operaciones que  
 9 anteceden y si la Asamblea lo acordare, podrá procederse a la  
 10 distribución de las utilidades y pérdidas, las que se  
 11 distribuirán por partes iguales conforme a las aportaciones de  
 12 los socios.- **DECIMO SEXTA: CLAUSULA CESION DE DERECHO:** En  
 13 el caso de que falleciere uno de los socios y los herederos  
 14 decidieran vender su parte social, estos deberán darle el derecho  
 15 preferencial de compra al socio sobreviviente.- **DECIMO SEPTIMA:**  
 16 Para todo lo no previsto en esta Escritura, se aplicarán las  
 17 disposiciones del Código de Comercio, de conformidad con el  
 18 Artículo 19 de ese mismo Código.- **DECIMO OCTAVA:** Los Socios  
 19 **HAYRON OMAR CHAVARRIA AVILA, MARLON GERARDO CHAVARRIA**  
 20 **AVILA y JOSE ARIEL CHAVARRIA AVILA,** expresan que bajo los  
 21 pactos y estipulaciones consignados en esta Escritura, los que  
 22 aprueban y aceptan en todo su contenido, quedan constituyendo una  
 23 **SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA,** con el nombre  
 24 denominación de "**COCHASA S. DE R.L.**" - Así lo dicen y otorgan,  
 25 quienes enterados del derecho que la Ley les confiere para



**COCHASA S. de R.L.**  
 Constitución, Suscripción y Escrituras  
 C.R. 1992

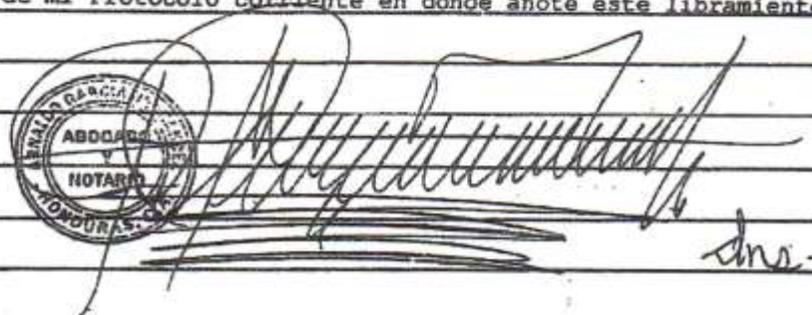
**COCHASA S. de R.L.**  
 Constitución, Suscripción y Escrituras  
 C.R. 1992

1 Gerente está obligado a practicar un inventario o balance general  
2 en la primera quincena del mes de enero de cada año para que se  
3 enteren de la marcha del negocio, sin perjuicio de que podrá  
4 practicarlo también en cualquier tiempo si así lo acuerdan los  
5 Socios. - OCTAVA: Aún antes del vencimiento del plazo señalado  
6 para su duración, la Sociedad se disolverá y entrará en  
7 liquidación en los casos siguientes: a) Por imposibilidad de  
8 realizar el fin principal de la Sociedad; b) Por la pérdida de  
9 las dos terceras partes del capital social; c) por el mutuo  
10 acuerdo de los socios. - NOVENA: Acordada la liquidación se  
11 procederá al nombramiento de una persona que deba practicarla  
12 bajo el común acuerdo de los Socios. - En caso contrario la  
13 designación la hará el Juzgado de Letras de lo Civil  
14 correspondiente. - DECIMA: El Gerente percibirá en concepto de  
15 sueldo mensual una cantidad, la cual será fijada por los socios  
16 conforme el desarrollo de la Sociedad. - DECIMA PRIMERA: La  
17 Asamblea de los socios es el órgano supremo de la Sociedad y  
18 tendrá las facultades que determina el Código de Comercio para  
19 esta clase de Sociedades. - Previa convocatoria la Asamblea se  
20 reunirá en el domicilio de la Sociedad en tal fecha. - DECIMO  
21 SEGUNDA: La convocatoria para la Asamblea será hecha por el  
22 Gerente, por lo menos con quince días de anticipación a su  
23 celebración. - DECIMO TERCERA: Las resoluciones de las Asambleas  
24 se tomarán por la mayoría de los votos de los que concurren  
25 excepto en los casos de modificación de la Escritura Social para

COCHASA S. de R.L.  
Compañía Anónima de Responsabilidad Limitada

COCHASA S. de R.L.  
Compañía Anónima de Responsabilidad Limitada

1 ~~por sí este Instrumento, por su acuerdo le di lectura íntegra en~~  
2 ~~voz alta, cuyo contenido ratifican los otorgantes y firman con~~  
3 ~~los testigos, estampando la huella digital del dedo índice de~~  
4 ~~conformidad con el Artículo 16 numeral 12, del Decreto~~  
5 ~~Legislativo No 353-2005 del 16 de diciembre del año 2005. De~~  
6 ~~todo lo cual, del conocimiento, edad, estado civil, profesión u~~  
7 ~~ocupación, nacionalidad y vecindad de los comparecientes en su~~  
8 ~~orden, así como de haber tenido a la vista sus Tarjetas de~~  
9 ~~Identidad por su orden de comparecencia Nos 1201-1974-00482,~~  
10 ~~1201-1980-00787 y 1201-1973-00282 - DOY FE - f) BAYRON OMAR~~  
11 ~~CHAVARRIA AVILA.- Huella Digital.- f) JOSE ARIEL CHAVARRIA~~  
12 ~~AVILA.- Huella Digital.- f) MARLON GERARDO CHAVARRIA AVILA -~~  
13 ~~Huella Digital.- FIRMA Y SELLO NOTARIAL ARNALDO GARCIA HERNANDEZ.~~  
14 ~~A requerimiento de los Señores BAYRON OMAR CHAVARRIA AVILA,~~  
15 ~~JOSE ARIEL CHAVARRIA AVILA y MARLON GERARDO CHAVARRIA~~  
16 ~~AVILA, libro, firmo y sello esta primera copia, en el mismo~~  
17 ~~lugar y fecha de su otorgamiento, en el papel sellado~~  
18 ~~correspondiente y con timbres de Ley debidamente cancelados,~~  
19 ~~quedando su original con el que concuerda, preinserto en el~~  
20 ~~número de mi Protocolo corriente en donde anoté este libramiento.~~

21  
22   
23  
24  
25



  
ODCHASA S. de R.L.  
CHASA S. de R.L.



SELLADO OFICIAL  
LEMPIRAS  
2005 - 2007

175412  
*caiba*

1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
11	
12	
13	
14	
15	
16	
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	

REGISTRO MERCANTIL FRANCISCO MORAZAN  
CENTRO ASOCIADO I.P.  
INSCRITA CON EL No. 52 TOMO 611  
DE LOS PARTICIPANTES SOCIALES  
20 Feb 2006  
*[Signature]*

REGISTRO DE LA CAMARA DE COMERCIO  
E INDUSTRIAS DE TEGUCIGALPA  
INSCRITA CON EL No. 11763 FOLIO 6135 TOMO VIII  
DEL LIBRO DE Propiedad  
TEGUCIGALPA, M.D.C. 31 Mayo 1906  
*[Signature]*  
REGISTRADORA



*[Signature]*  
COOPASA S. de R.L.

*[Signature]*  
COOPASA S. de R.L.  
Contratista de Servicios de Mantenimiento



FONDO HONDUREÑO DE INVERSION SOCIAL  
DIRECCION DE CONTROL Y SEGUIMIENTO

ACTA DE RECEPCION DEFINITIVA

Inversion

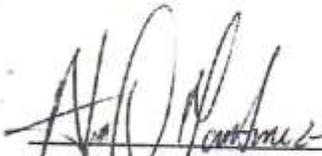
Codigo:	103705
Nombre:	CONSTRUCCION PISOS SALUDABLES
Departamento:	LA PAZ
Municipio:	CANE
Aldea:	Varias Aldeas

Se hace constar que la obra arriba mencionada fue realizada por el ejecutor, cumpliendo con lo estipulado en el contrato y demas documento contractuales.

A partir de la fecha abajo señalada, el solicitante asume la responsabilidad del adecuado mantenimiento y funcionamiento de la obra recién concluida y entregada al mismo, por lo que debera conectar con la comunidad beneficiada y/o la(s) institucion(es) del estado relacionada(s) con el tipo de obra ejecutado para que asuman la responsabilidad que les corresponde.

En fé de lo anterior se firma esta acta, dando por concluido y recibido el proyecto.

Cane la Paz 24-Julio - 2014  
Lugar y Fecha

  
0311-1915-00023  
Alex Omar Martínez Soto  
Solicitante

No Aplica  
ORMA

  
COCHASA S. DE R.L.  
Contratista

  
Supervisor  


  
Inspector

\_\_\_\_\_  
Fiscal de Cierre

\_\_\_\_\_  
Jefe de Fiscalia de Cierre

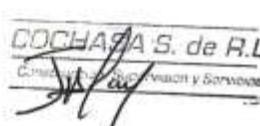
\_\_\_\_\_  
Autorizacion de Liquidacion

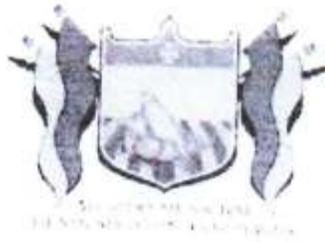
\_\_\_\_\_  
Autorizacion de Pago:

\_\_\_\_\_  
Director Seguimiento

\_\_\_\_\_  
Director Administrativo

NOTA: El firmante de la ORMA debe ser uno de los primeros cinco cargos de la Organizacion. Se entendera por ORMA la Organizacion responsable del mantenimiento.

  
COCHASA S. de R.L.  
Compañía de Construcción y Servicios  




ACTA DE RECEPCION DEFINITIVA

FECHA: 9 DE DICIEMBRE DE 2016

LUGAR: SAN SEBASTIAN, COMAYAGUA

PROYECTO: "CONSTRUCCION DE 961.71 METROS LINEALES DE COLECTOR DEL ALCANTARILLADO SANITARIO, DEL PR-1 AL PR-16, SALIDA A CANE UBICADO EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA"

CONTRATISTA: COCHASA S. DE R.L.

ALCALDE MUNICIPAL DENIS SADY SANTOS SALINAS

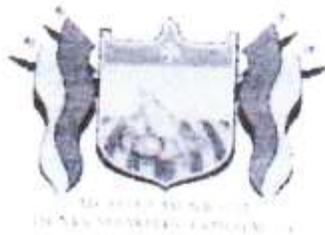


1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO

Valor Inicial del Contrato	Lps. 1,978,426.25
Orden de Cambio	Lps. 8,826.81
Monto Final del Contrato	Lps. 1,969,599.44
Fecha de Inicio:	26 de Septiembre de 2016
Fecha de Terminación:	9 de Diciembre de 2016

*[Handwritten signature]*





En el lugar y fecha descritos se reunieron el Ing. Bayron Omar Chavarria Avila Gerente de la empresa constructora COCHASA S. DE R.L. responsable de la Obra, y el Sr. Alcalde municipal Denis Sady Santos Salinas, con la finalidad de realizar una inspeccion al proyecto.

Cumplidas todas las observaciones pendientes, como las obligaciones establecidas en el contrato de obra para la

**"CONSTRUCCION DE 961.70 METROS LINEALES DE COLECTOR DEL ALCANTARILLADO SANITARIO, DEL PR. AL PR. 16, SALIDA A CANAL UBICADO EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA"**

Es entregada la obra por parte del Contratista y recibida a satisfaccion por la Municipalidad de San Sebastian, Comayagua.

**2. TIEMPO DE ENTREGA**

Es importante destacar que el proyecto se termino en el plazo establecido en el contrato cumpliendo con el llenado de la bitacora del proyecto como las estimaciones que se han entregado a Municipalidad.

**3. RECIBO DE LAS OBRAS A SATISFACCION**

- a) La Municipalidad ha verificado que la empresa COCHASA S. DE R.L. ha realizado las obras cumpliendo con las especificaciones tecnicas, los planos y detalles del proyecto.
- b) A partir de esta fecha en que se hace el Acta de recepcion definitiva de las obras ejecutadas por la empresa COCHASA S. DE R.L.
- c) El Contratista debera entregar a la brevedad de conformidad con las condiciones y plazos establecidos en el contrato la garantia de calidad de obra, previo a la liquidacion del mismo.

Denis Sady Santos Salinas  
Alcalde Municipal

Bayron Chavarria  
Gerente de Obra COCHASA S. DE R.L.

COCHASA S. de R.L.  
CONSTRUCCION Y SERVICIOS

COCHASA S. de R.L.  
CONSTRUCCION Y SERVICIOS



**ACTA DE RECEPCION DEFINITIVA**

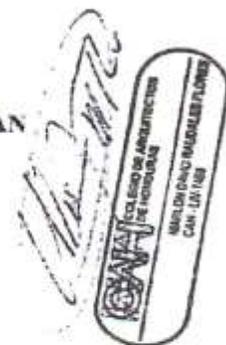
**FECHA:** 30 DE DICIEMBRE 2015

**LUGAR:** SAN SEBASTIAN, COMAYAGUA

**PROYECTO:** "CONTRATO DE CONSTRUCCION DE MURO PERIMETRAL MODULO DE BAÑOS SANIATARIOS EN EL CENTRO DE SALUD, BARRIO ABAJO, ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN SEBASTIAN COMAYAGUA Y EL CONSTRUCTOR."

**CONTRATISTA:** COCHASA S. DE R.L

**ALCALDE MUNICIPAL** DENIS SADY SANTOS SALINAS



**I. DATOS GENERALES DEL CONTRATO**

Valor Inicial del Contrato

Lps. 536,341.09

Obra Adicional

Lps. 0.00

Monto Final del Contrato

Lps. 536,341.09

Fecha de Inicio:

23 de Noviembre , 2015

Fecha de Terminación :

29 de Diciembre, 2015



COCHASA S. de R.L.  
COCHASA S. de R.L.  
Contratista

En el lugar y fecha descritos se reunieron el Ing. Bayron Omar Chavarria Avila Gerente de la empresa constructora COCHASA S. DE R. L. responsable de la Obra, el Alcalde municipal, La comision de recepcion, el supervisor del proyecto con la finalidad de realizar una inspeccion al proyecto.

Cumplidas todas las observaciones pendientes, como las obligaciones establecidas en el contrato de obra para la

**"CONTRATO DE CONSTRUCCION DE MURO PERIMETRAL MODULO DE BAÑOS SANIATARIOS EN EL CENTRO DE SALUD, BARRIO ABAJO, ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN SEBASTIAN COMAYAGUA Y EL CONSTRUCTOR."**

Es entregada la obra por parte del Contratista y recibidas a satisfaccion por la Municipalidad de San Sebastian, Comayagua.

**2. TIEMPO DE ENTREGA**

Es importante destacar que el proyecto se termino en el plazo establecido en el contrato. Cumpliendo con el llenado de la bitacora del proyecto como las estimaciones que se han entregado a Municipalidad.

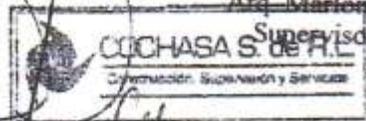
**3. RECIBO DE LAS OBRAS A SATISFACCION**

- a) La Municipalidad ha verificado que la empresa COCHASA S DE R Lha realizado las obras cumpliendo con las especificaciones técnicas, los planos y detalles del proyecto.
- b) A partir de esta fecha en que se hace el Acta de recepcion Definitiva de las obras ejecutadas por la empres COCHASA S DE R.L.
- c) El Contratista deberá entregar a la brevedad de conformidad con las condiciones y plazos establecidos en el contrato la garantia de calidad de obra previo a la liquidación del mismo.

Ing. Denis Sady Santos  
Alcalde Municipal



Arq. Marlon David Raudales  
Supervisor de la Obra



COCHASA S DE R.L.  
Contratista



COCHASA S. de R.L.  
Construcción y Servicios



**ACTA DE RECEPCION DEFINITIVA**

**FECHA:** 22 DE DICIEMBRE 2015

**LUGAR:** SAN SEBASTIAN, COMAYAGUA

**CONTRATO:** LPR-MUNI-SAN SEBASTIÁN-02-2015

**PROYECTO:** "CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO BARRIO ABAJO EN, MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA"

**CONTRATISTA:** COCHASA S. DE R. L.

**ALCALDE MUNICIPAL**

**DENIS SADY SANTOS SALINAS**



**I. DATOS GENERALES DEL CONTRATO**

**Valor Inicial del Contrato**

**Lps. 1,841,024.16**

**Obra Adicional**

**Lps. 174,650.02**

**Monto Final del Contrato**

**Lps. 2,015,674.18**

**Fecha de Inicio:**

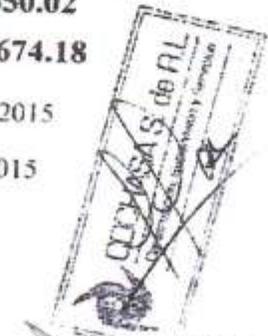
**2 de Noviembre, 2015**

**Fecha de Terminación Inicial:**

**1 de Diciembre, 2015**



COCHASA S. de R.L.  
CONSTRUCCION Y SERVICIOS



COCHASA S. de R.L.  
CONSTRUCCION Y SERVICIOS

En el lugar y fecha descritos se reunieron el Ing. Bayron Omar Chavarria Ávila Gerente de la empresa constructora COCHASA S. DE R. L. responsable de la Obra, el Alcalde municipal, La comisión de recepción, el supervisor del proyecto con la finalidad de realizar una inspección al proyecto.

Cumplidas todas las observaciones pendientes: como las obligaciones establecidas en el contrato de obra para la

**"CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO BARRIO ABAJO EN, MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA.**

es entregada la obra por parte del Contratista y recibidas a satisfacción por la Municipalidad de San Sebastián, Comayagua.

**2. TIEMPO DE ENTREGA**

Es importante destacar que el proyecto se termino en el plazo establecido en el contrato. Cumpliendo con el llenado de la bitácora del proyecto como las estimaciones que se han entregado a Municipalidad.

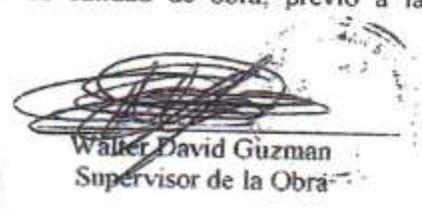
**3. RECIBO DE LAS OBRAS A SATISFACCION**

- a) La Municipalidad ha verificado que la empresa COCHASA S DE R.L ha realizado las obras cumpliendo con las especificaciones técnicas, los planos y detalles del proyecto.
- b) A partir de esta fecha en que se hace el Acta de recepción Definitiva de las obras ejecutadas por la empres COCHASA S DE R.L
- c) El Contratista deberá entregar a la brevedad de conformidad con las condiciones y plazos establecidos en el contrato la garantía de calidad de obra, previo a la liquidación del mismo

Denís Sady Santos Salinas  
Alcalde Municipal



Walter David Guzman  
Supervisor de la Obra



COCHASA S. de R.L.  
Contratista



COCHASA S. de R.L.  
Gerente





MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD  
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.  
SECRETARIA MUNICIPAL



### CONSTANCIA

El Suscrito Alcalde Municipal de Trinidad, Departamento de Santa Bárbara, por medio de la presente, **HACE CONSTAR QUE: LA EMPRESA COCHASA, S de RL**; supervisó un tramo de pavimento hidráulico en el Barrio La Mora de esta ciudad; mismo que fue realizado bajo las especificaciones técnicas requeridas, el cual tenemos recibido ha entera satisfacción.

Para los fines que se estimen convenientes, se extiende la presente en la ciudad de Trinidad, Departamento de Santa Bárbara a los dieciocho días del mes de Agosto del año dos mil quince.



  
**Manuel Leopoldo Regalado Fernández**  
Alcaide Municipal

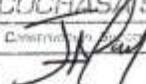
LA TRANSPARENCIA HACE LA DIFERENCIA  
TEL. 2657-1689 / 2608-2026



**COCHASA S. de R.L.**  
CONSTRUCCIONES, REPARACIONES Y SERVICIOS



**COCHASA S. de R.L.**  
CONSTRUCCIONES, REPARACIONES Y SERVICIOS





Blvd. Kuwait, Res. La Vega, calle principal, Bloque C, No. 1901, Tegucigalpa Honduras C.A.  
TEL/FAX: (504) 245-4706, 246-4839, Fax USA: (305) 768-7717, Email: canet\_honduras@yahoo.com

Tegucigalpa 10 de mayo de 2010

### CONSTANCIA

Por este medio yo Jorge Luis Vallecillo Gerente General de la empresa CANET S DE RL. hago constar que la empresa COCHASA S DE RL realizo satisfactoriamente la construcción del edificio de oficinas de CANET S DE RL ubicadas en la residencial La Vega, Comayagua por un monto de **Lps. 2,455,700.00.** en un periodo de siete meses de Febrero a Julio de 2008.

Para fines del interesado se extiende y firma esta constancia a los siete dias de mes de mayo de dos mil diez.

  
Jorge Vallecillo  
Gerente General



COCHASA S. de R.L.  
S. de R. L. Construcción y Servicios  




Blvd. Kuwait, Res. La Vega, calle principal, Bloque C, No. 1901, Tegucigalpa Honduras C.A.  
TEL/FAX: (504) 245-4706, 246-4839, Fax USA: (305) 768-7717, Email: canet\_honduras@yahoo.com

Tegucigalpa 10 de mayo de 2010

### CONSTANCIA

Por este medio yo Jorge Luis Vallecillo Gerente General de la empresa **CANET S DE RL** hago constar que la empresa **COCHASA S DE RL** realizo satisfactoriamente la ampliación y remodelación del edificio de oficinas de **CANET S DE RL** ubicadas en la residencial La Vega. Comayaguera por un monto de **Lps. 534,986.32** en un periodo de Noventa días en los meses de Enero a Marzo de 2010.

  
Jorge Vallecillo  
Gerente General



# CONSTRUCTORA INGENIUM S. DE R.L.

Barrio La Merced, La Paz

[Constructoraingenium@hotmail.com](mailto:Constructoraingenium@hotmail.com)

Tel. 2774-2008/3184-1319



## FORMA DE OFERTA ECONOMICA

Estimado Señor:

De conformidad a las instrucciones a los proponentes de la Licitación para el proyecto "CONSTRUCCION Y REPARACION DE LA ESCUELA MANUEL FRANCISCO VELEZ." el suscrito ofrece realizar lo LICITADO de acuerdo a las **Condiciones Generales y Especiales**, establecidas para el proyecto, así como a las **Especificaciones Técnicas** correspondientes, y **Cuadro de Precios Unitarios** y acepta que de resultar su oferta, la más conveniente a los intereses de la MUNICIPALIDAD, según recomendaciones de la **Comisión Evaluadora**, firmará a satisfacción de la MUNICIPALIDAD, el contrato respectivo rindiendo las Fianza o Garantías correspondientes (Cumplimiento de Contrato) dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la fecha de entrega de la constancia de solicitud de Garantías. El suscrito acepta, en caso de que se adjudique el contrato, entregar la obra en el plazo establecido de 90 días para la ejecución del proyecto.

El monto de la oferta es de UN MILLON DOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS LEMPIRAS CON 02/100 (L. 1.286.696,02).

También el suscrito **Certifica** que además de la presente **Forma de Oferta Económica**, recibió la siguiente documentación:

1. Carta de Invitación
2. Instrucciones a Los Cotizantes o Licitantes
3. Forma de Oferta
4. Forma de Garantía de Anticipo de Contrato
5. Forma de Garantía de Cumplimiento de Contrato
6. Forma de Garantía de Calidad de la Obra
7. Forma de garantía de sostenimiento de oferta
8. Condiciones Generales de Contrato
9. Condiciones Especiales de Contrato
10. Desglose de Oferta
11. Adendum, si los hubiese.



YESSICA DEL SOCORRO MEDINA  
GERENTE CONSTRUCTORA INGENIUM S DE R.L



**"CONSTRUCCION Y REPARACION DE LA ESCUELA MANUEL FRANCISCO VELEZ."**

N	CODIGO	DESCRIPCION	UNID	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
1	F013003	TRAZADO Y MARCADO	M.L.	41,3	L 51,23	L 2.115,97
2	F012045	REMOCION DE CAPA VEGETAL (INCL. ACARREO 20 MTS.)	M3	18,87	L 110,39	L 2.083,08
3	F014005	EXCAVACION MATERIAL TIPO I (MATERIAL COMUN)	M3	11,62	L 217,35	L 2.525,59
4	F016001	ACARREO DE MATERIAL (DESPERDICIO)	M3	14,53	L 442,09	L 6.423,60
5	F015003	RELLENO COMP. CON MATERIAL SELECTO (INC. ACARREO)	M3	10,23	L 858,19	L 8.779,28
6	F021016	CIMENTACION MAMPOSTERIA, MORTERO 1:4	M3	10,71	L 2.588,48	L 27.722,67
7	F026010	DADO DE CONCRETO 50 X 50 X 50, 4 Nú3, Nú2 @ 20 cm	UNID	6	L 917,46	L 5.504,76
8	F026009	DADO DE CONCRETO 50 X 50 X 30 CONCRETO SIMPLE	UNID	3	L 523,43	L 1.570,30
9	F031012	SOLERA 15X15 4 Nú3, Nú2 A 20 @ 20 CONCRETO 1:2:2	M.L.	28	L 503,28	L 14.091,77
10	F031072	SOLERA SUPERIOR 15X15, 4#3, #2" 20 CM	ML	12,3	L 416,51	L 5.123,02
11	F031032	SOLERA 20X25, 4#3 Y #2 @ 20 CONCRETO 1:2:2	M.L.	21,94	L 653,28	L 14.333,02
12	F031068	VIGA 20X25cm, Sup 2#5+ Inf 2#3, #2@20cm, CONC 1:2:2	ML	2,16	L 1.259,51	L 2.720,55
13	F154013	BORDILLO CONCR. SIMPLE 10X10cm; 1:2:4 C/COLORANTE	ML	12,95	L 254,22	L 3.292,10
14	F032010	CASTILLO 20X20 4N?3 Y N?2 A 20 CM. CONCRETO 1:2:2	M.L.	30,69	L 566,59	L 17.388,52
15	F032018	CASTILLO DE 0.15X0.15m, 4#3, #2@20cm, CONC 1:2:2	ML	12,95	L 346,37	L 4.485,45
16	F036006	CARGADOR DE 15X17cm, 3#3 Y #2@20 cm. CONC 1:2:2	ML	1,38	L 386,30	L 533,09
17	F035011	BATIENTE LISO 10X15cm, 2#3, #2@20cm, CONC 1:2:2	ML	4,25	L 286,25	L 1.216,58
18	F035014	BATIENTE C/PESTAÑA 20x10cm, 2#3, #2@20cm, CONC 1:2:2	ML	5,6	L 373,62	L 2.092,29
19	F122016	VENTANA ALUM. Y VIDRIO FIJO y CELOSIA	M2	8,93	L 2.229,05	L 19.905,37
20	F122021	VENTANA ALUM. Y CELOSIA TRANSP.	M2	7,51	L 2.229,05	L 16.740,13
21	F123012	BALCON PARA VENTANAS (PROMINE)	M2	15,2	L 2.422,88	L 36.827,70
22	F121015	PUERTA METALICA P-4 (2.1 X 0.68 M)	UNID	1	L 8.237,78	L 8.237,78
23	F082049	TECHO CAN 6" LAM. ALUZINC ESMALTADO Actividad F082	M2	84,24	L 1.066,07	L 89.805,32
24	F540011	VIGA METALICA DE TUBO ESTRUCTURAL 4X4, L=11.60 M	UND	1	L 12.598,95	L 12.598,95
25	F047008	ENTABICADO DE BLOQUE 30cm(REPELLO/PULIDO)	ML	11,6	L 387,83	L 4.498,87
26	F042016	PARED SISADA BLOQUE DE CONC. 15cm, REF1#3@60cm HOR	M2	74,57	L 920,69	L 68.656,04
27	F061026	TALLADO DE ELEMENTOS L= 0.10m	ML	14,1	L 135,68	L 1.913,10
28	F061019	TALLADO DE ELEMENTOS DE L= 0.15 m	ML	110,8	L 151,46	L 16.782,08
29	F061021	TALLADO DE ELEMENTOS L= 0.17m	ML	2,4	L 159,91	L 383,78
30	F061018	TALLADO DE ELEMENTOS DE L= 0.20 m	ML	93,06	L 189,33	L 17.619,41
31	F061024	TALLADO DE ELEMENTOS DE L= 0.25m	ML	49,8	L 203,52	L 10.135,37
32	MN-F1245	CIELO FALSO DE PVC	M2	45,92	L 639,00	L 29.342,88
33	F061010	REPELLO Y PULIDO DE PAREDES e=2 CM MORTERO DE 1:4	M2	75,81	L 185,59	L 14.068,85



# CONSTRUCTORA INGENIUM S. DE R.L.

Barrio La Merced, La Paz

[Constructoraingenium@hotmail.com](mailto:Constructoraingenium@hotmail.com)

Tel. 2774-2008/3184-1319



34	F072007	PISO GRANITO TERRAZO 30X30	M2	46,28	L	818,93	L	37.900,16
35	F072003	MOLDURA PARA PISO TERRAZO 30X30 Cms.	M.L.	26,2	L	290,75	L	7.617,52
36	F072006	PISO DE LADRILLO PIEDRIN ROJO CRUZADO 25X25 CM.	M2	17,69	L	1.159,21	L	20.506,45
37	F072002	MOLDURA PARA PISO ROJO 25 CMS	M.L.	4,95	L	290,75	L	1.439,19
38	F172001	PINTURA DE ACEITE	M2	114,99	L	101,76	L	11.701,47
39	F124004	PIZARRA ACRILICA INTEGRADA 1.32X4.98m	UND	1	L	6.784,05	L	6.784,05
<b>M-000001 AULA ESCOLAR DE 6X8 M COMPLETA</b>								<b>L 555.467,01</b>
40	F217001	LAMPARA FLUORECENTE 1 X 40W (SUM/INST)	UND	1	L	1.502,60	L	1.502,60
41	F217003	LAMPARA FLUORECENTE 2 X 40W (SUM/INST)	UND	6	L	2.324,23	L	13.945,40
42	F217017	REFLECTOR DOBLE/BASE DE ALUMINIO 100W(SUM/INST)	UND	1	L	3.195,00	L	3.195,00
43	F216001	INTERRUPTOR SENCILLO	UNID	2	L	411,31	L	822,61
44	F215007	TOMA CORRIENTE DOBLE POLARIZADO	UND	2	L	426,34	L	852,68
45	F213003	CENTRO DE CARGA DE 8 ESPACIOS	UND	1	L	6.299,48	L	6.299,48
46	F211028	CIRC. ILUM. 15 AMPS. PVC ELECT. 1/2", 2 #14 THHN	ML	39	L	156,28	L	6.095,06
47	F212002	CIRCUITO DE FUER. HASTA 20 AMP, TUBO PVC #	M.L.	13,6	L	217,89	L	2.963,33
<b>M-000042 INSTALACIONES ELECTRICAS AULA COMPLETA 6X8 M</b>								<b>L 35.676,16</b>
48	F223004	CANAL DE AGUA LLUVIAS PVC	ML	14,4	L	242,29	L	3.488,94
49	F223005	BAJANTE A. LL. PVC 3" EMBEBIDO EN COL. FRONTAL	UND	2	L	693,45	L	1.386,89
50	F223006	BAJANTE P/A. LLUV. PVC 3" EMBEBIDO EN COL. POST.	UND	2	L	893,20	L	1.786,41
<b>MR-0022 AGUAS LLUVIAS AULA COMPLETA 6X8</b>								<b>L 6.662,24</b>
51	F013003	TRAZADO Y MARCADO	M.L.	27,95	L	51,23	L	1.431,99
52	F014005	EXCAVACION MATERIAL TIPO I (MATERIAL COMUN)	M3	3,44	L	217,35	L	747,68
53	F016002	ACARREO DE MATERIAL (SIN VOLQUETA)	M3	4,3	L	442,09	L	1.901,00
54	F021016	CIMENTACION MAMPOSTERIA, MORTERO 1:4	M3	1,64	L	2.588,48	L	4.245,12
55	F015003	RELLENO COMP. CON MATERIAL SELECTO (INC. ACARREO)	M3	1,8	L	858,19	L	1.544,74
56	F071025	PISO CONCRETO 1:2:4 SIMPLE e= 10	M2	24,5	L	744,30	L	18.235,34
<b>M-000025 ACERAS AULA COMPLETA 6X8M</b>								<b>L 28.105,87</b>
<b>TOTAL AULA 6X8</b>								<b>L 625.911,28</b>
57	F072007	PISO GRANITO TERRAZO 30X30	M2	48	L	818,93	L	39.308,72
58	MN-F1245	CIELO FALSO DE PVC	M2	102	L	639,00	L	65.178,00
59	F172001	PINTURA DE ACEITE	M2	732,54	L	101,76	L	74.543,82
60	F061010	REPELLO Y PULIDO DE PAREDES e=2 CM MORTERO DE 1:4	M2	550,5	L	185,59	L	102.168,52
61	F042017	PARED DE BLOQUE SIMPLE DE 15cm	M2	18,94	L	629,95	L	11.931,21
62	F032006	CASTILLO 15X15, 4#3 Y #2 @ 15, CONCRETO 1:2:2	M.L.	20	L	352,11	L	7.042,21
63	F2023183	TECHO DE CAN. 6" CAL 1.5 Y LAMINA DE ALUZINC CAL 26	M2	75,97	L	1.066,07	L	80.988,96
64	F223004	CANAL DE AGUA LLUVIAS PVC	ML	31,6	L	242,29	L	7.656,29

¡Si se puede construir lo construimos, sino lo ingeniamos!



**CONSTRUCTORA INGENIUM S. DE R.L.**  
 Barrio La Merced, La Paz  
[Constructoraingenium@hotmail.com](mailto:Constructoraingenium@hotmail.com)  
 Tel. 2774-2008/3184-1319



65	F122020	VENTANA ALUMINO Y CELOSIA TRANSP (INCLUYE RESANE)	M2	18,24	L	2.229,05	L	40.657,78
66	F201001	SERVICIO SANITARIO (INC. ACCESORIOS)(SUM/INST)	UNID	4	L	4.748,84	L	18.995,34
67	F203001	URINARIO DE PORCELANA (INC. ACCESOR.) (SUM/INST.)	UNID	3	L	5.136,50	L	15.409,49
68	F202001	LAVAMANOS (INC. ACCESORIOS) (SUM/INST)	UNID	5	L	3.876,60	L	19.383,00
69	F2023254	PLACA Y ROTULO DE CONSTRUCCIONES ESCOLARES SUM/INS	UND	1	L	9.691,50	L	9.691,50
<b>Remodelaciones</b>							L	<b>492.954,83</b>

	L	1.118.866,10
COSTO ADMINISTRATIVO 10%	L	111.886,61
SUB TOTAL	L	1.230.752,71
UTILIDAD 5%	L	55.943,31
<b>GRAN TOTAL</b>	L	<b>1.286.696,02</b>



YESSICA DEL SOCORRO MEDINA  
 GERENTE CONSTRUCTORA INGENIUM S DE R.L



DECLARACION DE EL LICITANTE

El suscrito como Licitante declara y asegura:

- 1) Que ha examinado cuidadosamente los documentos de Licitación y que está de acuerdo en todo lo relativo a la naturaleza y **Condiciones Generales de la construcción y las características**
- 2) Que la única persona o personal interesado en esta oferta como principales, está o están nombradas en ella y que nadie distinto de los que aquí aparecen ya sean personas, compañías o empleados de los organismos que participan en la ejecución, como financistas o supervisores tienen esta oferta independientemente y sin conexión con otro u otros grupos participantes en la Licitación, y que en todo aspecto la oferta es honrada y de buena fe, sin coacción ni intento de defraudar.
- 3) En caso de ser aceptada esta oferta por la MUNICIPALIDAD, si el suscrito oferente incurriera en incumplimiento de su parte en celebrar el contrato dentro de los diez (10) días calendarios posteriores a la fecha de la **Carta de Adjudicación**, por no presentar las respectivas **Garantía de Cumplimiento de Contrato**, tal como se especifica en el numeral 10.01 de las **INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES**, el suscrito reconoce que habrá abandonado la adjudicación del Contrato y la MUNICIPALIDAD podrá inhabilitarlo del Banco de contratistas mediante Resolución motivada.

Lugar y Fecha: La Paz, La Paz 5 de junio de 2024



YESSICA DEL SOCORRO MEDINA  
GERENTE CONSTRUCTORA INGENIUM S DE R.L



FORMATO DE DECLARACION JURADA

DECLARACIÓN JURADA SOBRE LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN EN GENERAL Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO

Yo, YESSICA DEL SOCORRO MEDINA CLAROS, hondureño, soltera y residente en La Paz, departamento de La Paz, con identidad número 1201-1985-00481, en mi condición de Representante oferente y con facultades suficientes, por la presente declaro que:

**PRIMERO: "CONSTRUCCION Y REPARACION DE LA ESCUELA MANUEL FRANCISCO VELEZ."** Financiado con FONDOS MUNICIPALES Y DE DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIONES ESCOLARES Y BIENES INMUEBLES DIGECEBI, que incluye formularios, certificaciones y otros adjuntos a este Documento. Toda información proporcionada en los formularios para la licitación, es exacta y veraz.

**SEGUNDO:** Por este medio autorizo y solicito a cualquier funcionario público, compañía de seguros, banco depositario, fabricante de materiales y equipos, clientes anteriores y a cualquier persona, empresa o sociedad mercantil, que suministre cualquier infamación pertinente que sea requerida por el Organismo Ejecutor que se consideré necesaria para verificar la información y declaraciones proporcionadas por el suscrito o relativas a competencia y reputación.

**TERCERO:** De resultar seleccionado nos comprometemos a someternos a los Términos Operativos de LA MUNICIPALIDAD, las Leyes y Reglamentos y Tribunales de la República de Honduras, en todo lo que se refiere a los trámites y ejecución del Contrato.

**CUARTO:** Que la documentación legal sobre constancias presentadas en fotocopias es copia fiel y concuerda con la original.

**QUINTO:** el Oferente declara no estar comprendido en ninguno de los casos a que se refieren los Artículos 15 y 16 de esta Ley.

**SEXTO:** Manifiesto que todo lo anteriormente dicho es cierto y en señal de lo cual, firmo la presente Carta de Compromiso, en el municipio de La Paz, Departamento de La Paz, a los 5 días del mes de junio Del año dos mil veinticuatro.



YESSICA DEL SOCORRO MEDINA  
GERENTE CONSTRUCTORA INGENIUM S DE R.L

**CONSTRUCTORA INGENIUM S. DE R.L.**  
Barrio La Merced, La Paz  
[Constructoraingenium@hotmail.com](mailto:Constructoraingenium@hotmail.com)  
Tel. 2774-2008/3184-1319



AUTORIZACION

Por este medio Autorizo a la Municipalidad de CANE, DEPARTAMENTO, LA PAZ

Para que puedan solicitar información y/o referencias acerca de mi persona en condición de oferente para la presentación de oferta del proyecto: **"CONSTRUCCION Y REPARACION DE LA ESCUELA MANUEL FRANCISCO VELEZ."**

Código: COT-CANE-01-2024

ubicado en: CANE, LA PAZ

Extendida en el municipio de La Paz, La Paz a los 5 días del mes de junio de 2024.



YESSICA DEL SOCORRO MEDINA  
GERENTE CONSTRUCTORA INGENIUM S DE R.L

**CONSTRUCTORA INGENIUM S. DE R.L.**  
Barrio La Merced, La Paz  
[Constructoraingenium@hotmail.com](mailto:Constructoraingenium@hotmail.com)  
Tel. 2774-2008/3184-1319



### FORMATO DE EQUIPO MINIMO REQUERIDO

NO.	Descripción Del Equipo	Estado Del Equipo	Observaciones
2	Retro excavadora	bueno	
2	Volqueta 16 m3	bueno	
2	Camiones Isuzu	bueno	
3	Pick up 4x4	bueno	
1	Motoniveladora	Bueno	
1	Tanque cisterna	bueno	
3	bailarinas	bueno	
4	Mezcladoras de concreto	Bueno	
3	Cortadoras de concreto	bueno	
2	Vibradores de concreto	bueno	
24	carretas	bueno	



YESSICA DEL SOCORRO MEDINA  
GERENTE CONSTRUCTORA INGENIUM S DE R.L

¡Si se puede construir lo construimos, sino lo ingeniamos!

REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
INMOBILIARIA Y MERCANTIL

REPUBLICA DE HONDURAS



La Paz  
2018  
VI  
La Paz, Honduras  
Notario

# TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA

No. 237

De: Constitución de Sociedad  
"Constructora Ingenium, S. de R. L."

Otorgada por: Sres: Yessica del Socorro Medina  
Body Emilio Medina Obros y Diana  
Waldina Medina Obros

A favor de: Si mismos

AUTORIZADA POR EL NOTARIO

Cirberto Navas Izabuirre

Diez DE Agosto DEL 2018.





PAPEL ESPECIAL  
NOTARIAL  
VEINTE LEMPIRAS  
2016-2019

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A.



N.º A2569591

TESTIMONIO

INSTRUMENTO NUMERO DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE (337).-En la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los Diez (10) dias del mes de Agosto del año dos mil dieciocho (2018) siendo las dos con cuarenta y cinco minutos de la tarde (2.45 p.m.), Ante mi GILBERTO NAVAS IZAGUIRRE, Notario Publico, de este domicilio de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras con carne Número Cuatro Mil Novcientos Noventa y Tres (4993), y con Registro de Exequatur de Notario en la Honorable Corte Suprema de Justicia Número Un Mil Quinientos Ocho (1508), con Notaría ubicada en el Edificio Midence Soto, quinto piso, numero quinientos cuatro (504), Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central; Comparecen personalmente los señores: y YESSICA DEL SOCORRO MEDINA CLAROS, soltera, Ingeniera Civil RODY EMIRO MEDINA CLAROS, soltero, comerciante, y DIANA WALDINA MEDINA CLAROS, soltera, Licenciada en Comercio Internacional todos mayores de edad, hondureños, vecinos de la Ciudad de La Paz, Departamento de La Paz, y en tránsito por esta Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central; Comparecen por si y quienes asegurándome encontrarse en el pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles, libre y espontáneamente manifiestan: PRIMERO: Que han convenido en constituir, como en este acto constituyen una SOCIEDAD MERCANTIL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA que girará bajo la denominación social de "CONSTRUCTORA INGENIUM. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". SEGUNDO: La finalidad dedicarse principalmente a la prestación de Servicios a) El estudio, la investigación, creación, planificación, diseño estructural de obras civiles, dirección, supervisión, construcción civil, avalúos, peritajes, administración de obras viales, estructurales, sanitarias, hidráulicas y demás obras de la Ingeniería Civil, b) Venta



arrendamiento y maquinaria como ser equipo pesado y liviano para la construcción. c) Producción y venta de concreto premezclado en cualquier especificación, así como productos derivados de este. d) producción y venta de bloques de concreto en cualquier tamaño, así como otra actividad relacionada con el ejercicio del comercio de toda clase de productos y materias primas permitidas por el Código de Comercio y en fin para el ejercicio del comercio de toda clase permitidas por el Código del Comercio y demás Leyes y Reglamentos en la República de Honduras.- TERCERO: La sociedad se constituye por tiempo indefinido. CUARTO: El domicilio de la Sociedad será en la Ciudad de La Paz, Departamento de La Paz, pudiendo establecer agencias o sucursales en el territorio nacional o en el extranjero. QUINTO: El capital de la sociedad es de CINCO MIL LEMPIRAS (lps. 5,000.00) EXACTOS, el cual se encuentra íntegramente suscrito y pagado por los socios en numerario en tres (3) partes sociales de la forma siguiente: YESSICA DEL SOCORRO MEDINA CLAROS, suscribe y paga una parte social de TRES MIL LEMPIRAS (lps. 3,000.00), equivalente al Sesenta por ciento (60%) del capital social suscrito y pagado. el socio RODY EMIRO MEDINA CLAROS, suscribe y paga una parte social de MIL LEMPIRAS (lps. 1,000.00), equivalente al Veinte por ciento (20%) del capital social suscrito y pagado y la socia DIANA WALDINA MEDINA CLAROS suscribe y paga una parte social de MIL LEMPIRAS (lps. 1,000.00), equivalente al Veinte por ciento (20%) del capital social suscrito y pagado, lo que se acredita con el Depósito a la Vista no en Cuenta número cero nueve mil ciento setenta y uno (09171) de fecha nueve (9) de agosto del año dos mil dieciocho (2018) de Banco de Occidente a nombre de la Sociedad, por la suma de CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.5,000.00); y que yo El Notario doy fe de haber tenido a la vista. El aumento y disminución del capital social se sujetará al acuerdo que para el efecto emita la asamblea de socios; los socios podrán hacer aportaciones





PAPEL ESPECIAL  
NOTARIAL  
VEINTE LEMPIRAS  
2016-2019

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
REPUBLICA DE HONDURAS, C.A.



*[Handwritten signature]*

N. A 2569593

obligaciones de los socios, casos en los que se requerirá la unanimidad de votos.  
 DÉCIMO QUINTA: La sociedad podrá disolverse por los casos siguientes: a) Por la pérdida del VEINTE POR CIENTO (20%) de su capital social. b) Destrucción total de la Empresa de la Sociedad, c) Por mutuo acuerdo de los socios. DÉCIMO SEXTA: Disuelta la Sociedad no procedera a su liquidación por medio de un liquidador, el que será nombrado por acuerdo de los socios y si no se pudieren poner de acuerdo en el nombramiento, lo hará el Juez de Letras correspondiente a la jurisdicción de la sociedad.  
 DÉCIMO SÉPTIMA: La asamblea general de socios determinará si la vigilancia estará a cargo de un comisario o de un consejo de vigilancia que podrá ser socios o personas extrañas a la sociedad. DÉCIMO OCTAVO: En todo lo que no esté previsto en este instrumento se estará a lo dispuesto en la legislación del país. Yo el Notario doy fe, que en esta forma ha sido otorgada esta escritura de constitución de sociedad. Así paso ante el suscrito Notario firmando los comparecientes e imprimiendo su huella digital del dedo índice de la mano derecha. De todo lo cual del conocimiento, edad, estado civil, profesión u oficio, vecindad y nacionalidad de los otorgantes. Así como de haber tenido a la vista los siguientes documentos: 1) Depósito a la vista no en cuenta. - 2) Tarjetas de Identidad de los otorgantes por su orden como ser: mil doscientos uno guión mil novecientos noventa guión cero cero *doscientos* noventa y tres (1201-1990-00293), mil doscientos uno guión mil novecientos ochenta y tres guión cero cero seiscientos diez (1201-1983-00610) y mil doscientos uno mil novecientos ochenta y cinco cero cero cuatrocientos ochenta y uno (1201-1983-00481) y los Registros Tributarios Nacional: mil doscientos uno mil novecientos noventa cero cero dos mil novecientos treinta y dos (12011990002932), mil doscientos uno mil novecientos ochenta y tres cero cero seis mil *cin* ciena (12011983006100) y mil doscientos uno mil novecientos ochenta y cinco cero cero cuatro mil ochocientos dieciséis (12011985004816).-DOY FE. Firma y huella digital





YESSICA DEL SOCORRO MEDINA CLAROS.- firma y huella digital RODY EMIRO MEDINA CLAROS.- firma y huella digital DIANA WALDINA MEDINA CLAROS.- firma y sello Notarial GILBERTO NAVAS IZAGUIRRE. Y a requerimiento de los señores YESSICA DEL SOCORRO MEDINA CLAROS, RODY EMIRO MEDINA CLAROS y DIANA WALDINA MEDINA CLAROS, Libro, sello y firmo esta primera copia en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento con los timbres de ley debidamente cancelados y en el papel notarial correspondiente quedando su original con el que concuerda bajo el número preinserto de mi protocolo corriente en donde anote el libramiento de esta saca.- DOY FE.





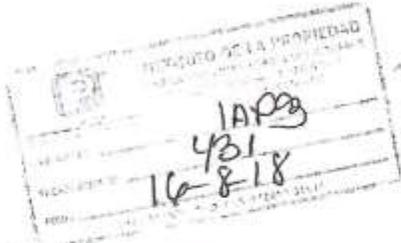
RECIBO DE PAGO POR SERVICIOS

1 R.T.N. o No. IDENTIDAD  
1201198300610

Recibo No. 0001301173

2 RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL COMPLETA SI ES SOCIEDAD O APELLIDOS Y NOMBRES SI ES PERSONA NATURAL  
DIANA WALDINA MEDINA CLAROS

3

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	TOTAL
024	OTROS	206.00
 		
TOTAL A PAGAR		206.00

A857457627-2

Total a pagar en letras: Dossientos seis Lempiras con 00/100

*16/08/18 La Paz*  
Lugar y fecha

*Diana Medina*  
Firma del usuario

4	FECHA DE PAGO	Para uso exclusivo del banco	5	VALOR RECIBIDO
	DIA MES AÑO			206
6	CÓDIGO BANCO	Sello oficina recepcionadora	Firma del banco	
	707			

Los fondos recibidos por concepto de servicios prestados por el Instituto de la Propiedad, en cumplimiento de la Cláusula Segunda del Contrato de Fideicomiso para el proyecto denominado "Sistema de Administración de la Propiedad de la República de Honduras" aprobado mediante Decreto Legislativo N° 349-7013 de fecha 20 de mayo de 2014 y publicada en el Diario Oficial La Gaceta Número 33388 de fecha 22 de marzo de 2014; deberán ser transferidos por sus accionados ecuatorianos del Sistema Financiero de forma directa a Banco Adhésivo, que es la entidad fiduciaria de conformidad con el referido Contrato. Dicho Control de Fideicomiso fue suscrito de conformidad con el artículo 47 del Decreto Legislativo No. 279-2013, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta", en fecha 30 de diciembre de 2013.





## Constancia de Inscripción

Constancia - Sociedad Mercantil Nacional

### Constancia de Inscripción Registro de Proveedores del Estado

La Infrascrita Secretaría General de la **OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACIÓN Y ADQUISICIONES DEL ESTADO**, CERTIFICA la resolución que literalmente dice: **RESOLUCION No. 2451-2022 DIRECCION OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACIÓN Y ADQUISICIONES DEL ESTADO**. Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, . **VISTA:** Para resolver la constancia de inscripción en fecha 27/10/2021 12:54:43 p.m.. Por la Sociedad Mercantil Nacional **CONSTRUCTORA INGENIUM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**. Con el fin de obtener la Inscripción en el Registro de Proveedores y Contratista del Estado. Actuando como Apoderado Legal al abogado Cristian Emilio -Castillo Mateo, Inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el Número 25228 **CONSIDERANDO:** Que el interesado acompañó a su solicitud los documentos requeridos y previstos en el artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, para la Inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas que para tal efecto le concierne a esta Oficina; y habiéndose efectuado la respectiva revisión de los mismos, de acuerdo con la información proporcionada, corresponde inscribir debidamente en el Registro precitado, en el área de actividad relativa a Bienes y Servicios . **POR TANTO: LA DIRECCIÓN DE LA OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACIÓN Y ADQUISICIONES DEL ESTADO**, en aplicación de los Artículos 116, 120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 2, 22, 23, 24, 25, 26, 56, 60 literal b), 61 y 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1, 31 numeral 1), 34, 36, 37, 64 y 94 de la Ley de Contratación del Estado; 1, 2, 23, 29, 33, 34, 36, 43 reformado, 54, 55 literal a), 57, 59, 60, 61, 62, 63, 64 y 69 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. **RESUELVE: PRIMERO:** Inscribir debidamente bajo el Número 2451-2022 en el área de actividad relativa a Consultoría, Obras . En el Registro de Proveedores y Contratistas, a la Sociedad Mercantil Nacional **CONSTRUCTORA INGENIUM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**. Con **R.T.N. 08019018064932** y con domicilio en la Ciudad de La Paz, Departamento de La Paz y que una vez formalizada la presente Resolución, la Secretaría de esta Oficina extienda al interesado la Certificación Íntegra de la misma. Conforme a los artículos 66 último párrafo y 67 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, corresponderá a los respectivos órganos responsables de la contratación, tanto la evaluación de la capacidad de ejecución como la comprobación de datos referentes a la idoneidad técnica, profesional; y solvencia económica-financiera suministrados por la Sociedad Mercantil Nacional precitado. Sin perjuicio de lo indicado en el párrafo precedente, la descripción de áreas de actividad no limita la posibilidad de que esta Sociedad Mercantil Nacional se desempeñe en otras áreas, en que tenga capacidad y dé cumplimiento a los requisitos exigidos por la Ley.

**SEGUNDO:** al órgano contratante se informa:

Fecha de Emisión: 24 enero 2022, 16:13

Válido por 1095 días.

Código  
Verificación:



Código de Verificación:

341a7e10-e26f-46e2-a00d-ccd6fffd6542

Verifique la validez de este documento en:

<http://sicc.honducmpras.gob.hn/ONCAECertificado/Certificado.aspx>





Sociedad Mercantil Nacional	<b>CONSTRUCTORA INGENIUM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA</b>
No. de Resolución	<b>2451-2022</b>
No. de Certificación	<b>2451</b>
Fecha Fin de Vigencia del Certificado	<b>24/01/2025</b>
Área de Actividad	<b>Consultoria, Obras</b>
Rubro	<b>Supervisión de proyectos, obras y construcción.</b>
Registro Tributario Numérico	<b>08019018064932</b>
Certificación del Órgano Societario	<b>Yessica del Socorro Medina Claros , Rody Emiro Medina Claros , Diana Waldina Medina Claros</b>
Domicilio Legal	<b>Honduras, La Paz, La Paz</b>
Dirección	<b>Boulevard, La merced.</b>
Teléfono	<b>27742008</b>
Correo Electrónico	<b>constructoraingenium@hotmail.com</b>

Fecha de Emisión: 24 enero 2022, 16:13

Válido por 1095 días.

Código Verificación:



Código de Verificación:

**341a7e10-e26f-46e2-a00d-ccd6fffd6542**

Verifique la validez de este documento en:

<http://sicc.honducmpras.gob.hn/ONCAECertificado/Certificado.aspx>





**TERCERO:** La presente Resolución de Inscripción tendrá una vigencia de tres (3) años, a partir de esta fecha; antes del vencimiento de este plazo podrá ser renovada a solicitud del interesado. El proveedor inscrito tendrá la obligación de realizar la actualización de los datos correspondientes. Sin embargo, esta Inscripción podrá ser cancelada en los casos que dispongan la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y otras disposiciones legales. **COMUNIQUESE. Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado. (f). Abog. DAVID ALEJANDRO LUNA DUARTE. DIRECTOR POR LEY de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado.**

Y para los fines legales consiguientes, se extiende la presente **CONSTANCIA** en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central.

**Abog. DAVID ALEJANDRO LUNA DUARTE  
DIRECTOR POR LEY**

CC.DALD

Verificar en:  
<http://www.honducompras.gob.hn>

Para comprobar la validez del documento ingresar al siguiente enlace:  
<http://sicc.honducompras.gob.hn/oncaecertificado/Certificado.aspx?certificacion=numeroconfirmacion>

Fecha de Emisión: 24 enero 2022, 16:13

Válido por 1095 días.

Código

Verificación:



Código de Verificación:

**341a7e10-e26f-46e2-a00d-ccd6fffd6542**

Verifique la validez de este documento en:

<http://sicc.honducompras.gob.hn/ONCAECertificado/Certificado.aspx>



# MUNICIPALIDAD DE LA PAZ, LA PAZ

PERMISO DE OPERACIÓN  
NUMERO  
**190**

municipalpaczcontroltributario1@gmail.com TELEFONO. 2774-2523/95559928

## Permiso De Operación De Negocio

Propietario Representante **YESSICA DEL SOCORRO MEDINA CLAROS**

Nombre del Negocio: " CONSTRUCTORA INGENIUM S DE RL "

Tipo de negocio: EMPRESA CONSTRUCCCTORA

Actividad principal: SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION

Dirección: COLONIA LOS ANGELES, LA PAZ, LA PAZ

Emisión: 25/01/2024 Valido hasta el: 31/12/2024

La Municipalidad de La Paz, El Alcalde Municipal extiende permiso de operación, el cual deberá ser colocado en un lugar visible en La Paz, La Paz a los reintencios días del mes Enero del 2024.

  
José Aníbal Flores Ayala  
Alcalde Municipal  
2022-2026

RENOVAR ESTE PERMISO DURANTE EL MES DE  
ENERO DEL AÑO PROXIMO

NOTA: FAVOR NOTIFICAR POR ESCRITO EL CIERRE DE  
SU NEGOCIO





Alcaldía Municipal de San Pedro de Tutule  
Departamento de La Paz  
Alcalde Municipal - Wilfredo Guevara  
Tel. 2717-0430 \* Cel. 9965-7590

## CERTIFICADO DE RECEPCION DEFINITIVA

**CONTINUACION DE ALCANTARILLADO SANITARIO, Bo. SAN ISIDRO CASCO URBANO,  
SAN PEDRO DE TUTULE, LA PAZ**

Los abajo firmantes, Wilfredo Guevara el contratante, y Yessica del Socorro Medina Claros (Representante Legal Constructora Ingenium) el contratista, Manuel Armando Durón Díaz, UTI MANCEPAZ. Después de haber recibido el proyecto: CONTINUACION DE ALCANTARILLADO SANITARIO, Bo. SAN ISIDRO CASCO URBANO, SAN PEDRO DE TUTULE, LA PAZ.

Por la presente hacemos constar: Que los trabajos ejecutados por el contratado están según lo pactado y estipulado, ha sido finalizado de acuerdo con lo estipulado en el Contrato.

En fe de lo cual, los suscritos firmamos la presente Acta de Recepción definitiva en el Municipio de San Pedro de Tutule, La Paz, a los veinte tres días del mes de noviembre del 2019.

  
WILFREDO GUEVARA  
Contratante



  
YESSICA DEL SOCORRO MEDINA  
Ejecutor



  
MANUEL ARMANDO DURÓN DÍAZ.  
Supervisor





LIC FRANCISCO BUSTILLO  
ALCALDE MUNICIPAL  
TELEFAX (504) 2774-4067  
E-mail [municane@yahoo.com](mailto:municane@yahoo.com)

## ACTA DE RECEPCION DEFINITIVA

**Fecha:** 31 de mayo del 2019

**Lugar:** Cane la Paz.

**Contrato de Obra:** LPR-CANE-01-2019

**Proyecto:** "PAVIMENTACION CON CONCRETO CICLOPEO CALLE DE ACCESO AL MIRADOR CRISTO DEL CERRITO II ETAPA, MUNICIPIO DE CANE, DEPARTAMENTO DE LA PAZ"

**Contratista:** CONSTRUCTORA INGENIUM S DE R.L

**Supervisión:** Ing. Walter David Guzman

**Alcalde Municipal** Lic. Francisco Bustillo

En el lugar y fecha descritos se reunieron el Contratista de Obra, el Supervisor de Obra, Alcalde municipal, Unidad Técnica Municipal con la finalidad de realizar una inspección al proyecto.

### 1. TIEMPO DE ENTREGA

Es importante destacar que el proyecto se terminó dentro del plazo de ciento veinte (120) días establecidos en el contrato.

Cumpliendo con el llenado de la bitácora del proyecto como en los informes que se han entregado a la Municipalidad.





LIC FRANCISCO BUSTILLO  
ALCALDE MUNICIPAL  
TELEFAX (504) 2774-4067  
E-mail [municanc@yahoo.com](mailto:municanc@yahoo.com)

Sin dejar de considerar el incremento de obra en actividades contratadas y nuevas no contratadas que fueron necesarias para la buena terminación de la obra y que se respaldó a través de informes de Supervisión y aprobadas en corporación municipal.

<b>Valor Inicial del Contrato</b>	<b>Lps.</b>	<b>1, 992,291.14</b>
<b>Monto Final del Contrato</b>	<b>Lps.</b>	<b>2, 125,400.55</b>
<b>Incremento del Monto</b>	<b>Lps.</b>	<b>133,109.41 (6.68%)</b>
<b>Fecha de Inicio</b>	<b>21 de febrero 2019</b>	
<b>Fecha de terminación</b>	<b>21 de mayo del 2019</b>	

## 2. OBSERVACION PARA EL CONTRATISTA

Realizando el recorrido con el señor alcalde, el auditor municipal, Unidad técnica Municipal, Contratista y supervisor, no hay ninguna observación en vista de que se realizó según contrato especificaciones técnicas y bajo la estricta supervisión.



Lic. Francisco Bustillo  
Alcalde Municipal

Ing. Walter David Guzmán  
Supervisión



Ing. Yesenia Medina Claros  
CONSTRUCTORA INGENIUM S de R.L



Fernando Martínez  
UTM





**MUNICIPALIDAD DE CANE  
DEPARTAMENTO DE LA PAZ**



**ALCALDIA MUNICIPAL  
CANE LA PAZ**

**DOCUMENTO BASE**

**"CONSTRUCCION Y REPARACION DE LA ESCUELA  
MANUEL FRANCISCO VELEZ."**

**COT-CANE-01-2024  
AÑO FISCAL 2024**

**FINANCIAMIENTO:**

**FONDOS MUNICIPALIDAD CANE, LA PAZ, FONDOS DE DIGECEBI.**



---

## **INDICE GENERAL**

- I. INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES
  
- II. CONDICIONES GENERALES
  
- III. CONDICIONES ESPECIALES
  
- IV. FORMATOS
  
- V. FORMA DE OFERTA
  
- VI. DESGLOSES
  
- VII. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
  
- VIII. CONDICIONES ADICIONALES (Cuando se presenten adendum, se agregarán en esta sección)



**MUNICIPALIDAD DE CANE  
DEPARTAMENTO DE LA PAZ**



## **I.- INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES**



## MUNICIPALIDAD DE CANE DEPARTAMENTO DE LA PAZ



### 1.- INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES:

#### 1.01 Definiciones:

El presente documento contiene los Términos, Definiciones y significados que deben ser aplicados por los Contratistas en la presentación de las ofertas para los procesos de COTIZACION que realiza la MUNICIPALIDAD para la contratación de proyectos financiados con fondos nacionales.

Todas las definiciones indicadas en las condiciones generales de estos documentos contractuales, son aplicables a las instrucciones a Los oferentes.

#### 1.02 Inscripción:

Para participar en esta modalidad de contratación, debe estar inscrito y habilitado en el Banco de Contratistas que la MUNICIPALIDAD lleva al respecto e inscrito y solvente en el Colegio de Ingenieros Civiles o en el Colegio de Arquitectos en la categoría de Contratista Individual, Empresas Constructoras.

#### 1.03 Puntualidad:

Al momento de las aperturas de las Ofertas, es básico estar diez minutos antes de la hora programada para la misma, ya que el salón de sesiones cerrará sus puertas exactamente a la hora establecida, para poder dar inicio a dicho acto de Apertura de Ofertas.

#### 1.04 Representantes:

Podrá presentarse al acto de apertura, un representante a presentar la respectiva Licitación. Cuando un contratista comparezca a través de representante, este solamente deberá presentar una identificación.

#### 1.05 Presentación del Desglose de Presupuesto de Oferta:

El Desglose de Presupuesto de Oferta debe llenarse con letra y números claros perfectamente legibles, ya que los textos y cantidades de difícil comprensión serán tomados como ilegibles. Los resultados de las multiplicaciones de Cantidad de obra por Precio Unitario deben escribirse con números claros.

#### 1.06 Transcripción de Documentos:

Queda terminantemente prohibido, transcribir y sustraer las páginas del documento base que la MUNICIPALIDAD proporciona para presentarlos en hojas separadas. El desglose de presupuesto de oferta podrá sustraerse del documento para efectos de



**MUNICIPALIDAD DE CANE  
DEPARTAMENTO DE LA PAZ**



llenar la respectiva cotización, pero deberá incorporarse a dicho documento base para que forme parte fundamental de la oferta.

**1.07 Planos:**

La Oferta deberá ir acompañada de los planos correspondientes al Proyecto. A excepción de los proyectos que no los requieran.

**1.08 Forma de Cotización:**

La forma de oferta debe presentarse completamente llena, firmada y sellada (Sellada en el caso de Ingenieros Civiles, Arquitectos y Empresas Constructoras).

**1.09 Visita a la zona de las obras:**

El Licitante bajo su propia responsabilidad y a su propio riesgo, visite e inspeccione la zona de las obras y sus alrededores, para que obtenga por sí mismo, toda la información que pueda ser necesaria a fin de preparar la oferta y celebrar el contrato para la construcción de las obras. Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del Licitante y es de carácter OBLIGATORIO.

**1.10 También deberá acompañar a su oferta los documentos siguientes:**

1. Declaración Jurada Membretada
2. Copia del Acta de constitución de la empresa y/o Comerciante individual
3. RTN Numérico de la empresa y copia de Identidad Del Oferente.
4. Certificación de estar inscrito en la Oncae
5. Copias de actas de recepción Final o definitiva de proyectos similares ejecutados al menos tres.
6. Permiso de operación de la empresa.
7. Autorización para que la Municipalidad pueda solicitar información acerca del contratista.
8. Disponibilidad de equipo mínimo requerido para la ejecución de las obras

**2. OFERTA ECONOMICA:**



**MUNICIPALIDAD DE CANE  
DEPARTAMENTO DE LA PAZ**



**2.01 PRESENTACION DE LA OFERTA ECONOMICA**

La oferta económica que prepare el Cotizante, deberá incluir

- Desglose de Precios Unitarios por Actividades.

**3. PREPARACION DE LAS OFERTAS**

**3.01 Contenido de las ofertas:**

Los Licitantes, examinarán cuidadosamente los documentos y llenarán en detalle la información que se solicita, ya sea a máquina o manuscrita en letra de molde y firmarán todas las hojas del Documento de Oferta, las cuales pasarán a formar parte del contrato. Los borrones y otros cambios, deberán ser salvados mediante las iniciales de la persona que firma la Oferta, en cumplimiento a la cláusula 3.04. El presente documento deberá tener sus hojas en el mismo orden en que le fueron entregadas al Licitante.

**3.02 Precios Unitarios:**

Se deberán presentar los precios unitarios de cada concepto de obra. En caso de una discrepancia en estos precios y los totales, se tomarán como válidos los precios unitarios.

La MUNICIPALIDAD hará las correcciones de los errores aritméticos que sean del caso y los Oferentes deberán aceptarlas sin protestas tales correcciones.

Los Licitantes deberán ofertar el mismo precio unitario para las actividades o conceptos de obra iguales o idénticos.

En caso de existir discrepancia en estos valores la MUNICIPALIDAD autorizará como válido el precio unitario de menor valor.

**3.04 De las Firmas**

El cotizante debe firmar y sellar (Sellar en el caso de Ing. Civiles, Arquitectos y Empresas Constructoras) todas las hojas que conforman el documento base de cotización, en señal de que acepta el contenido del presente documento.

**3.05 Plazo de Entrega de la Obra**



**MUNICIPALIDAD DE CANE  
DEPARTAMENTO DE LA PAZ**



Se estipula un plazo en 90 **días-calendario** consecutivos máximo, para la entrega del proyecto en su conjunto, por lo que el Contratista deberá entregar como parte de su oferta, lo siguiente:

1. Cronograma de la ejecución de las actividades del proyecto.

Esto permitirá a la Comisión de Análisis y de Evaluación, conocer el tiempo estimado por el Contratista para la realización de cada actividad y del Proyecto en su totalidad. El plazo de entrega de la obra, se empezará a contar a partir de la fecha fijada en la orden de inicio y termina cuando el proyecto esté totalmente concluido física y financieramente. El plazo de ejecución propuesto debe ser igual o inferior al estipulado por la MUNICIPALIDAD.

1. **Idioma de los Documentos**

El Licitante deberá presentar su oferta en idioma Español de acuerdo a la forma de oferta.

- 3.07 **Examen de los Planos, Especificaciones y Lugar de la Obra**

Se exige al cotizante que examine cuidadosamente el lugar en que se ejecutara la obra y que se familiarice con la naturaleza, extensión, calidad y cantidad de la obra o servicios que haya de ejecutar, materiales que tenga que suministrar y condiciones del terreno, calidad y cantidad de la mano de obra local, tipo y accesibilidad, así como con las circunstancias que tendrá que enfrentar.

El cotizante examinará cuidadosamente los Planos, Especificaciones Generales y Especiales del Contrato, Forma de Oferta y todos los documentos relacionados con el contrato. La falla del Licitante favorecido al no considerar las condiciones que afecten el trabajo contratado, no lo releva de la obligación incurrida al hacer su propuesta.

- 4.00 **PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

- 4.01 **Forma de Presentación de las Ofertas:**

Las ofertas deberán presentarse personalmente o a través de representante debidamente acreditado en su correspondiente sobre debidamente cerrado sellado y firmado por el Licitante; y, rotulado de la siguiente forma:



**MUNICIPALIDAD DE CANE  
DEPARTAMENTO DE LA PAZ**



**Atención:**

**Sr**

***Alcalde Municipal***

**Parque Central Oficina de la Municipalidad de Cane, Departamento de la Paz,**

**Esquina Superior Izquierda**

**Nombre y Dirección completa, incluye  
Número de teléfono del Licitante**

**Esquina Inferior Izquierda**

**Nombre y No. de la Licitación.**

**"CONSTRUCCION Y REPARACION DE LA ESCUELA  
MANUEL FRANCISCO VELEZ."**

**Esquina Superior Derecha**

**Fecha y Hora de Apertura.**

**Jueves /06 de Junio de 2024, A LAS 10:00 A.M.**



## MUNICIPALIDAD DE CANE DEPARTAMENTO DE LA PAZ



### **4.02. Apertura de Ofertas.**

Se procederá a abrir las Ofertas de los contratistas invitados, en presencia de los mismos o de sus representantes.

Se levantará un acta de apertura de ofertas, donde se consignarán todos los detalles del proceso, la cual será firmada por los miembros de la comisión y Los Licitantes. En dicha acta se dejará constancia de las propuestas presentadas y de cualquier observación manifestada por Los Cotizantes.

### **5.00. MANEJO DE DOCUMENTOS**

#### **5.01. Examen de Documentos**

Los Licitantes deberán examinar detenidamente los términos y condiciones de los documentos de Licitación, de manera que no exista ningún malentendido con respecto a las características de los materiales y especificaciones de la obra.

#### **5.02 Pago y Retiro de Documentos**

Los documentos base de Licitación pueden ser retirados en las oficinas de la MUNICIPALIDAD DE CANE, dentro del período estipulado o indicado en la carta de invitación, la entrega de la documentación será gratuita y puede ser solicitada vía correo electrónico.

### **1. INTERPRETACIÓN DE DOCUMENTOS**

#### **6.01 Aclaración y Adendum**

Adendum: Es el instrumento legal usado para informar, modificar, alterar, cambiar o despejar cualquier duda de Los cotizantes.

Si alguno de Los cotizantes desea alguna explicación o aclaración acerca del significado de cualquiera de las partes de los Documentos de Licitación, deberá dirigirse por escrito a la Oficina de la MUNICIPALIDAD DE CANE, por lo menos cinco (05) días calendario de anticipación a la fecha de apertura de las ofertas. La MUNICIPALIDAD, evacuará las consultas por medio de Adendum a los documentos de Licitación, el que será proporcionado a todos Los Licitantes que hayan retirado documentos, quienes estarán obligados a presentar sus ofertas conforme al mismo. El Adendum y planos complementarios, serán parte de los documentos de la licitación y del contrato.

### **1. RETIRO Y MODIFICACIÓN DE OFERTAS**



## MUNICIPALIDAD DE CANE DEPARTAMENTO DE LA PAZ



### **7.01 Cambios y Retiros de Ofertas**

Ningún Licitante podrá modificar su oferta después de que ésta haya sido abierta. La MUNICIPALIDAD se reserva el derecho de aceptar o solicitar aclaraciones que no alteren su contenido. Después de la apertura de ofertas, ningún Licitante podrá retirarlas antes de la adjudicación del contrato.

### **8.00 ACEPTACIÓN Y RECHAZO DE LOS COTIZANTES U OFERTAS**

#### **8.01 Aceptación**

La MUNICIPALIDAD se reservará el derecho de rechazar una o todas las ofertas, como tampoco está obligado a aceptar la oferta más baja o cualquier otra que estime no conveniente a sus intereses; y a su juicio, podrá aceptar aquella oferta que presente todas las condiciones requeridas en los documentos Base de Licitación.

#### **8.02 Rechazo de Las ofertas:**

Sin restar generalidad al párrafo anterior, Ofertas podrán ser rechazadas, entre otras, por las siguientes razones:

- a. Cuando presente borriones, adiciones innecesarias, entrelíneas o cualquier señal de alteración, excepto cuando aparezcan salvados y firmados por la persona legalmente autorizada, o cuando presenten irregularidades de cualquier otro tipo.
- b. Cuando se condicionen las ofertas en forma inaceptable para la MUNICIPALIDAD.
- c. Cuando se presenten ofertas alternativas sin haberse solicitado en los documentos de Licitación.
- d. Las propuestas podrán ser rechazadas cuando éstas sean tan inferiores al presupuesto oficial que razonablemente pueda anticiparse que el Licitante no podrá terminar las obras en el plazo previsto y por el precio ofrecido o que resultara demasiado generoso para el Estado.
- e. Cuando en el período de evaluación de ofertas se detecte que el ejecutor ha incumplido con contratos anteriores o por causas imputables a él se encuentre en proceso de inhabilitación. Para ello deberán hacerse las investigaciones correspondientes.
- f. No presentar de manera completa u omitir los valores de los desgloses que componen la oferta económica.

**NOTA IMPORTANTE:** Cuando solamente se presente un ofertante al proceso de licitación, el Proceso podrá ser declarado fracasado, si así lo estima conveniente la MUNICIPALIDAD, haciendo la notificación correspondiente. Sin embargo, si después de realizado el análisis correspondiente la Licitación presentada resulta ser conveniente y favorable a los intereses de la institución y cumple además con los



**MUNICIPALIDAD DE CANE  
DEPARTAMENTO DE LA PAZ**



requisitos legales y técnicos exigidos en esta Base, ésta será aceptada y posteriormente adjudicada.

**9.00 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

**9.01 Evaluación de Los Licitantes u ofertas:**

Ofertas que no hayan sido rechazadas serán evaluadas y comparadas en cuanto a sus montos totales y parciales. La MUNICIPALIDAD se reserva expresamente el derecho de rechazar una o todas las ofertas, de invitar a nuevos procesos de Licitación y de adjudicar el contrato o los contratos al Licitante que se considere más favorable para los intereses de la Institución.

En caso calificado, cuando exista indicio racional de que en la cuantificación del precio bajo han existido reducciones desproporcionadas, la MUNICIPALIDAD por recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas, podrá investigar específicamente al Licitante a fin de garantizar la ejecución normal del proyecto. Si dicho extremo se comprobare, la oferta podrá ser desestimada.

En la determinación del precio más bajo tendrá siempre en cuenta el costo financiero en la ejecución del contrato. Si la Licitación más baja resultare demasiado mayor en relación con el presupuesto base, la Licitación será declarada fracasada si así lo estima conveniente la MUNICIPALIDAD, por recomendación del Comité Evaluador de Ofertas.

La Comisión de Análisis y Evaluación de Ofertas estará integrado por profesionales con experiencia de la MUNICIPALIDAD.

**9.02. Confidencialidad del Proceso:**

Después de la apertura de las ofertas, la información relacionada con el examen, aclaración, evaluación, comparación de ofertas y recomendaciones relacionadas oficialmente con el proceso será mantenida bajo confidencialidad hasta que la adjudicación del contrato haya sido anunciada al oferente ganador por la Autoridad competente.

Cualquier acción de un Licitante por influenciar a alguna de las personas responsables del proceso de examen, aclaración, evaluación, comparación de ofertas y decisiones relacionadas con la adjudicación del contrato, podrá resultar en la descalificación de la Licitación presentada por él sin responsabilidad para la Institución.

**1. Atribución de la MUNICIPALIDAD:**

La MUNICIPALIDAD se reserva el derecho de declarar fracasada esta Licitación, en cualquier momento previo a la adjudicación, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna ante Los Licitantes.



## MUNICIPALIDAD DE CANE DEPARTAMENTO DE LA PAZ



### **9.04. Adjudicación y Firma del Contrato:**

La MUNICIPALIDAD Adjudicará el contrato, al Licitante cuya oferta se ajuste a los requerimientos establecidos en los Documentos de Licitación y que haya sido evaluada como la más baja, tomando en cuenta además, de que el Licitante, esté calificado para cumplir satisfactoriamente el contrato y que haya presentado dentro de la fecha indicada por la MUNICIPALIDAD y a satisfacción de éste, la documentación solicitada en las bases de Licitación. Sin embargo, la adjudicación podrá hacerse a la oferta que se determine como la más conveniente a los intereses de la MUNICIPALIDAD.

El Licitante seleccionado deberá presentar dentro de los diez (10) días subsiguientes a la adjudicación, las Garantías requeridas por la MUNICIPALIDAD. Si por causas imputables a él, no se cumple este requisito, quedará sin valor ni efecto la adjudicación y la MUNICIPALIDAD llamará el segundo oferente o, en su defecto, por su orden a los subsiguientes.

**Previo a la firma del Contrato, el Licitante seleccionado, deberá acompañar juntamente con las Garantías los documentos siguientes:**

- 1. Declaración Jurada.**
- 2. RTN Numérico.**
- 3. Tarjeta de Identidad.**

Hasta tanto no se realice la adjudicación definitiva de la Licitación, se entenderá que todas las actuaciones de la Comisión Evaluadora tendrán carácter confidencial, por lo tanto los miembros de dicha comisión no podrán dar información alguna relacionada con la Licitación.

### **10.00. GARANTÍA**

#### **10.01. Garantía de Sostenimiento de Oferta: "NO APLICA"**

El día de apertura de oferta el oferente está en la obligación de incluir una garantía de sostenimiento de oferta equivalente al 2% del monto total de la oferta con una vigencia de la duración del proyecto expuesto en el ítem 3.05

#### **10.02. Garantías del Contrato:**

Una vez adjudicado el proyecto por la Autoridad Competente, el contratista presentará a más tardar (10) diez días calendario según Constancia, una Garantía del Anticipo del 15% del monto del contrato con una vigencia de 90 días calendario, y otra Garantía de Cumplimiento de contrato del 15% del monto contrato, y su vigencia será de ciento ochenta días (180) contados a partir de la fecha de su emisión.



## MUNICIPALIDAD DE CANE DEPARTAMENTO DE LA PAZ



Si por causas imputables al contratista no se rindiere la Garantía de Anticipo y Cumplimiento, la MUNICIPALIDAD mediante el trámite legal correspondiente, procederá a inhabilitarlo y adjudicará el proceso al segundo Licitante y así sucesivamente.

El contratista no pretende solicitar anticipo para la ejecución del proyecto solamente emite una nota donde renuncia al anticipo del 15% y no presenta la garantía antes mencionada.

### **10.03. Garantía de Calidad de Obra:**

El Contratista otorgará a la MUNICIPALIDAD, una Garantía de Calidad de Obra por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total de la obra ejecutada, con un período de vigencia de (1) año a partir de la fecha de recepción definitiva de la obra.

### **10.04 Retenciones**

Con el propósito de asegurar las obligaciones derivadas del Contrato, incluyendo las que el contratista contraiga con terceros, se establece la Garantía especial de retención del cinco por ciento (5%) que se retendrá en cada estimación de la obra ejecutada.

Esta cantidad será devuelta una vez que la MUNICIPALIDAD haya extendido el Acta de Recepción final y el Contratista entregue la Garantía de Calidad de Obra y una constancia jurada de la Municipalidad de no tener deudas pendientes con terceros por la ejecución del proyecto tanto por materiales como mano de obra, asimismo, estar exento de juicios laborales derivadas de la ejecución de este contrato.

### **10.05 Formalización del Contrato y Presentación de Garantías**

Para formalizar el Contrato deben concurrir los siguientes requisitos:

El Contratista deberá presentar una Garantía de Anticipo equivalente al 15% del mismo y una Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al 15% del Monto Contratado o en su defecto por el 30% cuando la oferta sea desproporcionada si así lo recomienda la comisión evaluadora de acuerdo al formato que se adjunta.

El monto de la Garantía de Cumplimiento es del 15% del valor del contrato y podrá ser una Garantía de una institución bancaria o una Fianza de una Institución Aseguradora y su vigencia será de ciento ochenta días calendario (180) contado a partir de la fecha de su emisión. Si por causas establecidas contractualmente se modifica el plazo de ejecución del contrato por un término mayor de dos meses, el Contratista deberá ampliar la vigencia de la Garantía de Cumplimiento hasta tres meses después del nuevo plazo establecido, debiendo renovarse 30 días antes de cada vencimiento



**MUNICIPALIDAD DE CANE  
DEPARTAMENTO DE LA PAZ**



Todos los documentos de Garantías deberán contener la siguiente cláusula obligatoria:  
**"LA PRESENTE GARANTIA SERA EJECUTADA A SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DE CANE, DEPARTAMENTO DE LA PAZ, ACOMPAÑADO DE UN CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO".**

## **II.- CONDICIONES GENERALES**



**MUNICIPALIDAD DE CANE  
DEPARTAMENTO DE LA PAZ**



## **CONDICIONES GENERALES**

### **1. GENERALIDADES:**

#### **1.01 Definiciones e Interpretaciones**

En cualquier parte de estos documentos de contrato en que se usan los términos que se describen a continuación, su intención y significado deberán ser interpretados de la manera siguiente:

Documentos De Licitación

El conjunto de documentos contentivos de especificaciones, detalles y demás condiciones necesarias para la presentación de ofertas.

MUNICIPALIDAD

**MUNICIPALIDAD DE CANE, LA PAZ**, institución autónoma, con Personalidad y Capacidad Jurídica;

Supervisor

Será la persona calificada, nombrada y contratada, para que brinde servicio de Apoyo y seguimiento en construcción de la obra y para el estricto cumplimiento Del contrato.

Representante

La persona natural o jurídica, que debidamente autorizada sirve de representante.

Licitante

Toda persona natural o jurídica que presente una oferta para la obra que se proyecta construir, de acuerdo a los documentos de Licitación.

Proyecto

La totalidad de las obras a construirse de acuerdo al contrato, condiciones generales, especiales, especificaciones detalladas y precios.

Contratista

Significa aquella persona, firma o consorcio de firmas o compañía; cuya propuesta ha sido aceptada por la MUNICIPALIDAD, para ejecutar el proyecto de acuerdo a las especificaciones y condiciones respectivas.

Contratista Nacional

Significa aquella persona, firma o consorcio de firma o compañía cuyo capital esté en total poder de hondureños.

Condiciones Generales

Conjunto de normas establecidas para regular las relaciones de la MUNICIPALIDAD con el **CONTRATISTA**.

Condiciones Especiales



## MUNICIPALIDAD DE CANE DEPARTAMENTO DE LA PAZ



Conjunto de normas específicas establecidas por la MUNICIPALIDAD con respecto a las obras licitadas.

### Planos De Diseños

Los dibujos elaborados para la ejecución de la obra, debidamente aprobados por la MUNICIPALIDAD SI LO ESTIME CONVENIENTE EL PROYECTO.

### Planos De Construcción

Los dibujos finales elaborados a la misma escala de los planos de diseño en los que se registra toda la información o modificaciones que se hayan introducido, con relación al diseño original y que han ocurrido en el transcurso de la ejecución de la obra.

### Contrato

El convenio escrito celebrado entre la MUNICIPALIDAD y el Licitante favorecido, que realizará las obras y que determina las condiciones bajo las cuales se ejecutarán éstas.

### Proposición y Oferta Económica

Promesa para construir la obra, prestar un servicio, o suministrar materiales presentada por el Licitante, de acuerdo con el modelo oficial, debidamente garantizada y firmada.

### Especificaciones Técnicas

Conjunto de normas que fijan la calidad de la obra a ser ejecutada.

### Obra

Significa los trabajos que han de ejecutarse de acuerdo con el Contrato.

### Precio Contratado

Significa la suma que se hace constar en la oferta con sujeción a aquellas adiciones o deducciones que se efectúen en cumplimiento de lo establecido en el contrato.

### Fiador

La compañía legalmente autorizada para operar en Honduras, aceptable a la MUNICIPALIDAD que se obliga solidariamente con el Ejecutor al cumplimiento del contrato, y al pago de cualquier reclamo o indemnización en relación a dicho documento.

### Adendum

Información por escrito suministrada por la MUNICIPALIDAD con fecha posterior a la entrega de los documentos de Licitación y anterior a la fecha fijada para abrir las ofertas, a fin de suplementar o corregir los documentos de contrato.

### Orden De Cambio

Un convenio escrito entre la MUNICIPALIDAD y el Contratista autorizado por la MUNICIPALIDAD, el cual una vez debidamente ejecutado pasa a formar parte del contrato. Las órdenes de cambio pueden comprender un aumento o disminución en monto total de la obra incluyendo las modificaciones que pudieran suscitarse en el plazo de ejecución de las mismas.

### Libro De Bitácora



## MUNICIPALIDAD DE CANE DEPARTAMENTO DE LA PAZ



Libro en el que se lleva un registro de los avances de la obra y comunicaciones rutinarias entre el Contratista y el Supervisor y deberá permanecer en el sitio de la obra si el contratante lo solicita.

### Superintendente

Significa la persona, agente o representante competente, nombrado por el Contratista y aprobado por la MUNICIPALIDAD, por escrito, quien deberá dedicarse a tiempo completo a la ejecución de la obra.

### Sub-Contratista

La persona natural o jurídica que no es el Contratista, que sule trabajo o materiales para la obra a nombre, en representación y solidaridad con el Contratista.

### Cronogramas

Es el diagrama en el cual se representa el tiempo de ejecución de cada una de las actividades para ejecutar una obra. El tiempo puede ser medido en semanas.

## 2. AUTORIDADES DEL PROYECTO

### 2.01 Deberes y Facultades del Supervisor del Proyecto.

Son atribuciones del Supervisor del Proyecto:

- a. Decidir sobre cada una y todas las preguntas que puedan surgir acerca de la calidad y aceptabilidad de los materiales suministrados y trabajos efectuados así como el ritmo del progreso de la obra e interpretación del contrato.
- b. Velar por el estricto cumplimiento del contrato.
- c. Interpretar los planos y especificaciones.
- d. Aprobar la calidad de la obra.
- e. Aprobar los procedimientos de trabajo, los planos complementarios y de construcción y el resultado de pruebas efectuadas.
- f. Inspeccionar y recomendar la aceptación final de la obra y según sea el caso, de sus partes.
- g. Participar en la resolución de conflictos que pudiesen presentarse entre el CONTRATISTA y la MUNICIPALIDAD durante la ejecución de la obra.
- h. Tramitar ante la MUNICIPALIDAD las órdenes de cambio y adendum.



**MUNICIPALIDAD DE CANE  
DEPARTAMENTO DE LA PAZ**



- i. Dar instrucciones adicionales que sean necesarios para la debida y adecuada ejecución de la obra.
- j. Exigir al Contratista con la debida autorización de su superior jerárquico, el retiro inmediato de la obra de cualquiera de sus empleados que observe mala conducta o se muestre incompetente en el cumplimiento de sus obligaciones el cual deberá ser sustituido, a la mayor brevedad posible.
- k. Dar asesoría y evacuar las consultas de la MUNICIPALIDAD con relación al proyecto.
- l. Presentar su decisión por escrito dentro de un tiempo prudencial, acerca de los reclamos, desacuerdos y otros asuntos en relación con la ejecución o progreso del trabajo o con la interpretación del contrato.
- m. Verificar el avance y calidad de la obra para el pago de estimaciones.
- n. Evaluar el avance de ejecución de la obra y su costo estimado. informar de esta evaluación a la MUNICIPALIDAD.
- o. Tener libre acceso en todo momento al sitio de trabajo ya sea que esté ejecutado, en proceso de construcción o reparación.
- p. Mantener relaciones rutinarias en la comunicación formal de trabajo, mediante anotaciones en el Libro de Bitácora. Al concluirse la obra el supervisor deberá remitir a la MUNICIPALIDAD este documento para su archivo y custodia.
- q. Estar presente en el sitio de la obra para aprobar cualquier trabajo adicional que requiere el proyecto antes mencionado, para lo cual el Contratista de la obra deberá avisarle por escrito, por lo menos con 24 horas de anticipación.
- r. Asesorar y recomendar a la MUNICIPALIDAD, cuanto sea necesario para lograr acuerdos relacionados con variaciones de costos, debidos a circunstancias imprevistas durante la ejecución de la obra.
- s. Participar en la recepción parcial y total de la obra y recomendar la suscripción de las Actas de Recepción respectivas.
- t. Ordenar la demolición, previa aprobación superior, no obstante de ensayos anteriores y pagos parciales que se hayan efectuado, de la obra que no cumpla las condiciones contractuales.
- u. Ordenar la demolición o descubrimiento de aquellas porciones de la obra que por alguna razón justificada no fueron aprobadas en su debida oportunidad.



**MUNICIPALIDAD DE CANE  
DEPARTAMENTO DE LA PAZ**



- v. Dar seguimiento a la ejecución y participar en el proceso de entrega y recepción de las obras tanto en forma provisional como definitiva y en la realización de las liquidaciones correspondientes.
- w. Informar a la MUNICIPALIDAD de todo cuanto ocurra durante la ejecución de la obra contratada, y en caso de que se susciten reclamos por parte de la comunidad, deberá informárselo inmediatamente.
- x. Comunicar a la MUNICIPALIDAD para decidir la suspensión de la construcción total o parcial, cuando se presente el caso de una situación persistente de obra mal ejecutada o empleo de materiales no especificados.
- y. Verificar que las modificaciones en los planos finales de construcción correspondan a la obra ejecutada.
- z. Verificar que se realicen las pruebas de campo requeridas en las Especificaciones Técnicas, previo a la recepción de las obras.
- aa. Lo anterior no exime de responsabilidad al Contratista, o cualquier subcontratista, agentes o empleados, u otras personas que ejecuten cualquier parte de la obra. Tampoco los exime de responsabilidad por los métodos, técnicas y procedimientos de construcción o por medidas de seguridad relacionadas con la obra ni por incapacidad de llevar a cabo la obra de acuerdo con los documentos contractuales.

### **3.00 CAPACIDAD LEGAL**

#### **3.01 Cesión**

Los derechos y obligaciones derivados de un contrato, podrán ser cedidos a terceros siempre que las cualidades personales o técnicas del cedente no hayan sido razón determinante de la adjudicación. El cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que correspondan al cedente. Para que los adjudicatarios puedan ceder sus derechos a terceros, deberán cumplirse los siguientes requisitos:

1. Que en la MUNICIPALIDAD autoricen expresamente y por escrito la cesión.
2. Que el cedente tenga ejecutado, al menos un sesenta por ciento (60%) del presupuesto total del contrato.
3. Que el fiador del Contratista manifieste por escrito su aprobación.

#### **3.02 Subcontratación**

Salvo que en las condiciones especiales se disponga lo contrario o que de su naturaleza se deduzca que la prestación ha de ser ejecutada directamente por el Contratista, podrá concertar con terceros la realización de determinados trabajos. La



## MUNICIPALIDAD DE CANE DEPARTAMENTO DE LA PAZ



celebración de estos subcontratos estará sometida al cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Que la MUNICIPALIDAD autoricen expresamente y por escrito la subcontratación con indicación de su objeto y de las condiciones económicas.
2. Que los trabajos que se subcontraten con terceros, no excedan del cuarenta por ciento (40%) del presupuesto total de la obra.
3. Que el Contratista principal siga siendo el responsable directo de la administración.
4. Que el fiador del Contratista manifieste por escrito su aprobación.

### **4.00 ALCANCE, CAMBIOS Y MODIFICACIONES**

#### **4.01 Alcance del Contrato**

El alcance del contrato comprende la construcción y terminación de la obra, el suministro de toda la mano de obra, materiales, equipo de construcción, obras provisionales y todo aquello que se necesite, ya sea temporal o permanente, para dicha construcción en la medida que la necesidad de proporcionar lo antes dicho esté especificada o pueda razonablemente inferirse del contrato.

#### **4.02 Modificaciones, Adiciones y Órdenes de Cambio**

La MUNICIPALIDAD tendrá derecho de aumentar o disminuir las cantidades de obra a ser ejecutadas bajo este contrato. Cualquier aumento o disminución en la cuantía de las prestaciones previstas originalmente en el contrato, siempre que en totalidad no excedan del diez por ciento (10%) de su valor bajo las mismas condiciones contractuales, se harán mediante órdenes de cambio emitidas, por la autoridad competente, previa la reserva presupuestaria correspondiente, en el caso de incremento del monto original. Si la modificación total se excediera del porcentaje indicado se suscribirá una ampliación del contrato que se someterá a las mismas formalidades del contrato original. Ninguna orden de cambio se realizará sin estar autorizada por la MUNICIPALIDAD, es responsabilidad del Contratista hacer lo contrario a lo aquí expuesto.

### **5.00 DOCUMENTOS DE CONTRATO**

#### **1. Documentos Mutuamente Explicativos**

Lo estipulado en las Cláusulas Obligatorias del Contrato de Construcción, prevalecerá sobre lo indicado en los demás documentos que formen parte del contrato. Con



## MUNICIPALIDAD DE CANE DEPARTAMENTO DE LA PAZ



supeditación a lo antes dicho, los documentos que constituyen el contrato se han de tomar mutuamente explicativos uno de otro, pero, en caso de ambigüedades o discrepancias, las mismas deberán ser explicadas y ajustadas por el coordinador de la MUNICIPALIDAD, quien seguidamente deberá comunicar al Contratista las instrucciones que indiquen la forma de cómo debe llevarse a cabo el trabajo. Si al parecer del Supervisor del Proyecto, el cumplimiento de dichas instrucciones implica que el Contratista se verá obligado a sufragar gastos que, en razón de tales ambigüedades o discrepancias no había calculado y tenía razón de no calcular, deberá certificar y proponer a la MUNICIPALIDAD las órdenes de Cambio correspondientes para abonar aquellas sumas adicionales que sean autorizadas para cubrir dichos gastos.

### **5.02 Planos de Diseños**

Los planos deberán quedar en la custodia del Supervisor del Proyecto, pero se suministrarán al Contratista una copia de los mismos. El Contratista deberá proporcionar y hacer a su propio costo todas las demás copias que necesite ya la terminación del contrato deberá devolver al Supervisor del Proyecto todos los planos facilitados en virtud del contrato.

El Contratista deberá pasar aviso por escrito al Supervisor de Proyecto, con la debida anticipación, de todos los demás planos o especificaciones que se requieran para la ejecución de la obra o para el cumplimiento del contrato.

La copia de los planos suministrada al Contratista en virtud de lo apuntado anteriormente, deberá guardarla en el sitio de la obra, debiendo estar la misma a todas las horas razonables a disposición del Supervisor del Proyecto y de toda persona autorizada por escrito y por la MUNICIPALIDAD, para que puedan examinarla y usarla durante todas las horas razonables.

### **5.03 Libro de Bitácora**

El libro de bitácora es un libro legal que tiene por objeto, llevar un registro fiel de los avances de la obra, cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, planteamiento de alternativas, observaciones y recomendaciones que se requieran, ante la presencia de situaciones imprevistas en el sitio de la obra. Tendrán acceso a este documento el Supervisor del Proyecto o algún otro ejecutivo debidamente autorizado para ello por parte de la MUNICIPALIDAD y por parte del Contratista, el Superintendente o ingenieros que tengan relación directa y conocimiento pleno de la ejecución de la obra. Cualquier observación relacionada con la ejecución de la obra de parte de la supervisión al Contratista, deberá ser planteada y discutida entre ellos, hasta que se llegue a un común acuerdo previo a su anotación en este libro.

El libro de bitácora consistirá en un cuaderno único debidamente foliado, que el Contratista proporcionará a la MUNICIPALIDAD para que sea certificado en la primera y últimas páginas y plasmado en todas el sello; firmada su apertura por el Supervisor del Proyecto así como por el Contratista y/o el Superintendente.



## MUNICIPALIDAD DE CANE DEPARTAMENTO DE LA PAZ



Este documento deberá permanecer en una de las oficinas del proyecto que se destine para tal efecto y será de fácil acceso tanto para los representantes de la MUNICIPALIDAD como para los del Contratista, y en caso de que por razones debidamente justificadas se suspendiera la ejecución de la obra será retirado por el Supervisor del Proyecto de ese lugar hasta el día en que se reanuden de nuevo las labores. Al finalizar la obra aludida, este libro se devolverá al Supervisor del Proyecto junto con los demás documentos requeridos, al momento de efectuar la recepción final del proyecto quien lo entregará a la MUNICIPALIDAD.

### **5.04 Registros**

El Contratista se obliga también a mantener en el lugar de la obra a disposición de la MUNICIPALIDAD en todo tiempo para servicio de ambas partes contratantes las libretas de topografía originales, libretas de esquemas, registros contables, registros de avance de obra y todos los que de acuerdo con el tipo y magnitud de la obra requieran el Supervisor del Proyecto y la MUNICIPALIDAD.

Todos los registros serán suministrados y sometidos a la aprobación de la MUNICIPALIDAD, la que después de revisar desde la primera y hasta la última página los devolverá al Contratista para su conformidad. Los registros serán protegidos por el Contratista contra extravío, daño y extracción de folios, y al terminarse la obra las libretas de topografía y esquemas serán traspasados a propiedad de la MUNICIPALIDAD para su propio archivo y uso

### **6.00 OBLIGACIONES GENERALES**

#### **6.01 Formalización del Contrato**

El contrato que suscriba la MUNICIPALIDAD se celebrará según los principios de publicidad y concurrencias. La formalización del contrato no requerirá el otorgamiento de escritura pública ni el uso del papel sellado ni timbres, y se entenderá perfeccionado a partir de ser firmado.

#### **6.02 Daños y Perjuicios a Personal y Bienes**

El Contratista indemnizará, defenderá y salvará daños a cualquier persona o propiedad, debido a descuidos o negligencias en relación con el desarrollo de este contrato, como consecuencia de incumplimiento de pagos a los trabajadores, subcontratistas o cualquier persona que le suministre materiales, provisiones y demás bienes para el desarrollo y terminación de dicho contrato, y deberá pagar prontamente todas sus deudas, obligaciones y demandas incurridas en el desarrollo de dicho contrato, y además indemnizará defenderá y salvará de daños al LA MUNICIPALIDAD y a sus empleados contra todos los litigios y causas que pueda entablarle persona o personas que sufriesen heridas o daños debidos a algún acto de



## MUNICIPALIDAD DE CANE DEPARTAMENTO DE LA PAZ



negligencia u omisión del Contratista o por el uso del material impropio o defectuoso en la construcción de la obra.

### **6.03 Prestaciones Sociales**

El Contratista será responsable por el pago de Ofertas patronales del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP) y de cualquier otra obligación social. El Contratista será asimismo responsable y deberá pagar todas las prestaciones sociales y contractuales del Código de Trabajo a favor de los trabajadores que ocupe en el proyecto.

### **6.04 Limpieza**

El Contratista deberá mantener en todo tiempo el sitio de la obra libre de acumulación de desperdicios de materiales, escombros o basura, derivada de sus operaciones. A la terminación del trabajo, deberá retirar todo el material de desperdicio y basura del área de la obra de construcción, maquinaria y material sobrante, y deberá limpiar y dejar el trabajo completamente limpio, excepto si se especifica de otra manera.

El Contratista proveerá y mantendrá en favorables condiciones sanitarias, aquellas comodidades para el uso de sus empleados que sean necesarias para cumplir con los requisitos reglamentarios del Ministerio de Salud Pública. El Contratista mantendrá en buen estado de limpieza sus oficinas y el sitio de la obra, y eliminará todos los desperdicios y mantendrá todas las áreas de la obra en estado sanitario presentable durante todo el tiempo que dure la ejecución del trabajo. El Contratista mantendrá durante todo el tiempo que dure el trabajo una oficina donde él o su representante puedan trabajar y recibir las instrucciones del Supervisor.

Si el Contratista no hiciere la limpieza la Municipalidad podrá hacerlo y el costo de la misma será cargado al Contratista.

### **7.00 Programación, Seguimiento, Información y Evaluación**

#### **7.01 Programación**

Antes de que sea dada la orden de inicio el Contratista deberá presentar un Programa detallado de todas las actividades del proyecto, estableciendo su duración, formulando el calendario de ejecución e indicando el costo estimado de cada actividad mediante el método de Ruta Crítica.

#### **1. Seguimiento de la Ejecución**

El Contratista deberá establecer un sistema de seguimiento constante del desarrollo de la obra contratada, que permita determinar oportunamente los cambios que puedan presentarse durante la ejecución del proyecto, tanto en la duración como en el



## MUNICIPALIDAD DE CANE DEPARTAMENTO DE LA PAZ



costo estimado y así poder tomar las acciones sobre el plazo y el presupuesto aprobado.

### 2. **Evaluación del Proyecto**

El Contratista deberá participar en las sesiones de evaluación de la obra, que el Supervisor del Proyecto realice periódicamente y acatar todas las recomendaciones que de ellas resulte, a fin de alcanzar el éxito del proyecto en cuanto a duración y a costo estimado.

### 1. **MATERIALES Y EJECUCIÓN**

#### 8.01 **Materiales y Hechura**

Todos los materiales, suministros y equipos, deberán ser nuevos, de diseño estándar y hechura y calidad de primera clase. Los materiales, suministros y equipos, deberán ser productos fabricados por manufactureros de reconocida experiencia y habilidad en el ramo, y de la calidad, clase y tipo especificado. No se aceptarán sustitutos ni los llamados "o similares", salvo bajo patente y certificado del fabricante.

#### 1. **Patentes**

El Contratista indemnizará, defenderá y salvará de daños a LA MUNICIPALIDAD de cualquier litigio, gasto, reclamo, pena, daño o alegato de infracción de cualquier diseño, invento, material patentado o marca de fábrica o registro de propiedad literaria, en relación con la obra a realizarse bajo el presente contrato, que pudiera surgir durante la ejecución de la obra o después de su terminación.

#### 8.03. **Recepción Definitiva**

LA MUNICIPALIDAD dará al Ejecutor el acta de recepción definitiva a más tardar treinta días (30) después de entregada el acta de recepción provisional. Se entiende que todo lo pendiente a terminar por el Ejecutor en la obra, especificado en el acta de recepción provisional, ha sido ya ejecutado.

### 9.0 **PLAZO DE ENTREGA Y DEMORA**

#### 9.01 **Extensión del Tiempo**

El Contratista expresamente conviene y acuerda, que su compromiso para entregar completa toda la obra de este contrato a LA MUNICIPALIDAD, dentro del término especificado en el Calendario de Entrega, lo ha adquirido tomando en consideración y adelantándose a cualquier dilación e incidente que pueda causar obstáculos en la entrega, ya sea que surjan por dilaciones en la realización de entrega de materiales, equipo, accesorios o contratación de trabajadores, o por causa de tiempo inclemente u otros.



## MUNICIPALIDAD DE CANE DEPARTAMENTO DE LA PAZ



Si en todo caso el **Contratista** es obstaculizado o atrasado en la ejecución de la obra debido a negligencias, dilaciones y omisiones de LA MUNICIPALIDAD o por causas imprevistas fuera del control y sin culpa o negligencia del **Contratista** o actos de fuerza mayor como fenómenos de la naturaleza (terremotos, inundaciones, tomados, ciclones y otros fenómenos cataclismos), actos del enemigo público, acciones gubernamentales, incendios, epidemia y abandono de trabajo por los empleados a consecuencia de una huelga general; se podrá prorrogar la fecha de terminación del proyecto, legalizándolo mediante una orden siempre que el Supervisor del Proyecto certifique por escrito que es justo y correcto lo que el **Contratista** reclama, dentro de los diez (10) días laborables siguientes a la fecha en la que se alega ocurrió la causa del atraso y se aumente el plazo de la **Garantía de Cumplimiento**. Dicha extensión cuando sea concedida, será considerada como adendum estableciendo una nueva fecha de terminación de acuerdo con los términos de este documento. Es entendido que el Contratista hará las solicitudes en tiempo u no serán válidas a posteriori.

### **9.02 Multa por Incumplimiento de Plazo:**

El **Contratista** deberá ejecutar la obra en el plazo convenido y cumplir los plazos parciales que se hubiera previsto para las diferentes etapas del proyecto. Si la obra no se ejecutara en el plazo total, LA MUNICIPALIDAD aplicará al Contratista, por cada día de retraso, una multa cuya cuantía será del 0.125% por cada día de atraso por cada millar del costo total de la obra hasta un máximo del 10% del monto contratado, sin perjuicio de la resolución del contrato.

Si la demora se produjere por causas no imputables al **Contratista**, LA MUNICIPALIDAD autorizará la prórroga del plazo por un tiempo igual al del atraso justificado, sin responsabilidad de las partes. El **Contratista** se considerará en mora sin necesidad de previa notificación por parte de LA MUNICIPALIDAD.

## **10.00 MANTENIMIENTO Y DEFECTOS**

### **10.01 Garantía de Cumplimiento de Contrato**

El Contratista deberá otorgar a favor y a entera satisfacción de LA MUNICIPALIDAD por medio de un Banco o Compañía de Seguros debidamente autorizada para operar en Honduras una Fianza de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, del quince por ciento (15%) del valor total del mismo.

Esta Garantía bancaria o Fianza se mantendrá en vigencia será de ciento ochenta días (180) una vez ha sido adjudicado a la empresa ganadora en la firma del contrato, si lo estime conveniente ya que es un proceso de cotización.

### **10.02 Garantía de Calidad de la Obra**

El Contratista presentara una Garantía extendida por un Banco o Compañía de Seguros aceptable por LA MUNICIPALIDAD, de un cinco (5%) del monto del contrato ejecutado, con una vigencia de un (1) año a partir de la fecha de recepción definitiva



**MUNICIPALIDAD DE CANE  
DEPARTAMENTO DE LA PAZ**



de la obra, para cubrir defectos en la mano de obra o materiales suministrados por él, como Garantía de que el Contratista efectuará dichas reparaciones

Cuando LA MUNICIPALIDAD acepte la Garantía de Calidad de la Obra, le devolverá la Garantía de Anticipo de Contrato y la Garantía de Cumplimiento al cierre físico y financiero del proyecto.

**10.03 Fondos de Retenciones**

Se pactará la Garantía Especial de Retenciones del cinco por ciento (5%) de la obra ejecutada con el propósito de asegurar la calidad de la obra construida. El importe de esta retención, se devolverá al Contratista cuando se produzca la recepción definitiva de la obra y haya presentado la Garantía de Calidad de Obra, siempre que no hubiere reclamos pendientes que a juicio de LA MUNICIPALIDAD pudieren tener fundamento.

**10.04 Protección y Mantenimiento de la Obra**

El Contratista será responsable por la protección y mantenimiento de su trabajo hasta que se emita el acta de recepción definitiva y deberá. Reparar y corregir daños causados a la obra por negligencias de él o de sus empleados u otras causas, de modo que cuando la obra esté completa, sea entregada a la municipalidad en condiciones de primera clase.

**10.05 La Municipalidad no renunciará a sus derechos**

Ningún acto u omisión del Supervisor del Proyecto será considerado como razón para que el Contratista no cumpla con las obligaciones contractuales, ni será motivo para que La municipalidad renuncie a ninguno de sus derechos para el total y completo cumplimiento por parte del Contratista de todos los términos convenidos y condiciones de este contrato o cualquiera de sus partes.

**11.00 IMPUESTOS, ARANCELES Y DERECHOS ADUANALES**

1. **Cargas Tributarias**

LA MUNICIPALIDAD no está exenta del pago del impuesto sobre ventas, ni de cualquier otra tasa o impuesto contemplados en concepto de servicios administrativos aduanales, etc.

Estas cargas tributarias han sido establecidas en el Decreto de la Ley de Ordenamiento Estructural de la Economía, por lo que dichos pagos deben ser efectuados por el Ejecutor y consideradas dentro de los precios ofertados.

**12.00 CERTIFICADOS Y PAGOS**

1. **Anticipo**

LA MUNICIPALIDAD dará al Ejecutor un anticipo 15% del valor del contrato si el contratista lo estime conveniente.



## MUNICIPALIDAD DE CANE DEPARTAMENTO DE LA PAZ



El anticipo se hará efectivo al inicio de los trabajos y después que el Ejecutor haya firmado el Contrato de Construcción y haya presentado a satisfacción de La Municipalidad los siguientes documentos:

- a. Garantía de Anticipo de Contrato. (si el contratista solicita un anticipo al contratante por escrito)
- b. Garantía de Cumplimiento de Contrato.
- c. Los demás que se indiquen en los reglamentos y en los pliegos de condiciones de licitación.

El monto del anticipo deberá ser justificado por el Ejecutor en base a aquellos gastos que se generarán para dar inicio a la construcción de la obra, tales como gastos de movilización y la compra de materiales de uso inmediato. Este anticipo será depositado en una cuenta de un Banco hondureño seleccionado por el Ejecutor y deducido proporcionalmente al monto de las estimaciones del Ejecutor.

En vista que el anticipo deberá ser utilizado únicamente en compras y pagos relacionados con el proyecto, LA MUNICIPALIDAD tendrá el derecho de fiscalizar su utilización y de suspender el pago de las estimaciones mensuales cuando el Ejecutor utilice el anticipo o parte del mismo para otros fines, sin perjuicio de que en caso de utilización del anticipo para fines distintos a los del proyecto, LA MUNICIPALIDAD proceda a exigir su inmediata devolución al Ejecutor.

### 2. **Desembolsos**

Además del anticipo del quince 15% LA MUNICIPALIDAD efectuara pagos al ejecutor de la siguiente manera:

- a. Con desembolsos conforme las estimaciones mensuales, que se hagan de acuerdo al avance de obra.
- b. De cada desembolso presentado por el ejecutor será deducido proporcionalmente a partir del primero, la cantidad que corresponda, de manera que cuando el proyecto presente un avance físico financiero no menor del ochenta ( 80% ) el anticipo se encuentre amortizado al 100%
- c. Se pagara el 100% Material que el contratista entregue en la bodega de la comunidad, conforme a los valores presentados en su oferta.

### 12.03 **Pago Final**

El pago final estará condicionado por deducción de las multas en el caso que correspondan, presentación de la Garantía de Calidad de Obra, entrega de los planos finales de construcción, devolución del Libro de Bitácora, cumplimiento de las cláusulas de Condiciones Especiales, presentación de estimación de precios unitarios, estimación por el contrato original, estimación por el adendum si fuese necesario, considerando que el trabajo adicional forma parte de la estimación. El pago final incluirá la deducción de las retenciones estipuladas en el numeral 1, y será hecho después de la terminación del trabajo y de la aceptación final por parte de LA MUNICIPALIDAD.



## MUNICIPALIDAD DE CANE DEPARTAMENTO DE LA PAZ



### **12.04 Pagos Retenidos**

LA MUNICIPALIDAD podrá retener o anular debido a evidencia descubierta posteriormente, todo o parte de cualquier certificado de pago hasta el grado que sea necesario para protegerse de pérdidas debido a:

1. Trabajos defectuosos sin remediar.
2. Demandas presentadas o evidencias razonables que indiquen la probable presentación de reclamos.
3. La falta del Contratista en hacer pagos debidamente a Subcontratistas por materiales o mano de obra.
4. Una duda razonable de que el trabajo puede ser terminado con el saldo pendiente del contrato.
5. Daños a otros Contratistas.

### **13.00 ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA**

Solamente se extenderá el Acta de Recepción Definitiva al Contratista, cuando éste haya presentado una vez lo estime conveniente acompañada de la documentación obligatoria exigida por LA MUNICIPALIDAD.

El certificado de Recepción Definitiva extendido por el Ministro de LA MUNICIPALIDAD después de quince (15) días de presentada la recepción provisional y recibida de conformidad, quedando hasta Entonces el Contratista liberado de toda responsabilidad y con pleno derecho de reclamar todos los valores que puso en depósito para garantizar el cumplimiento y anticipo del contrato.

### **14.00 RECURSOS Y FACULTADES**

#### **1. Terminación de Contrato**

Cualquiera de las partes podrá rescindir el contrato si para ello existiesen los siguientes motivos:

- a. El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas.
- b. La suspensión definitiva de la obra o la suspensión temporal de la misma por un plazo superior a ciento veinte (120) días.
- c. La muerte del Contratista individual, si no pudiere concluir la obra sus sucesores.
- d. La disolución de la Sociedad Mercantil.
- e. La declaración de quiebra o de suspensión de pagos del Contratista, o su comprobada incapacidad financiera.
- f. Por mutuo acuerdo de las partes.
- g. Los motivos de interés público sobrevinientes a la celebración del contrato que imposibiliten su ejecución.
- h. Las demás que establezcan expresamente este contrato y la Ley de Contratación del Estado.



**MUNICIPALIDAD DE CANE  
DEPARTAMENTO DE LA PAZ**



**15.00 Resolución por Causas Imputables al Contratista**

Si el Contratista por causas que le fueran imputables, incurriere en atrasos en los plazos parciales en forma tal que se determine justificadamente que no podrá ejecutar la obra en el plazo total pactado, LA MUNICIPALIDAD tomará las medidas correctivas que fueren necesarias, incluyendo la resolución *del* contrato con ejecución de la Garantía de Cumplimiento y Anticipo.

El acuerdo de rescisión del contrato, se notificará al Contratista por medio de su representante legal. En todo caso, quedan a salvo los derechos, acciones y recursos que tiene el Contratista.

Una vez firme la rescisión del contrato, se procede a la liquidación del proyecto y si producto de la misma hubiere un remanente a favor del Contratista, este le será devuelto.

**15.01 Rescisión o Resolución de Contrato según la aplicación del Artículo 36 del Decreto Legislativo No. 16-2010 (Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República).**

“En todo contrato financiado con fondos externos, la suspensión o cancelación del préstamo o donación, podrá dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Sector Público, que al pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato.

Igual sucederá en caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menor a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia”.

**16.00 FRAUDE Y CORRUPCIÓN**

**1. Practica Corrupta**

Significa el ofrecimiento, suministro, aceptación o solicitud de cualquier cosa de valor con el fin de influir en la actuación de un funcionario público con respecto al proceso de selección o la ejecución del contrato.

**16.02 Práctica Fraudulenta**

Significa Una tergiversación de los hechos con el fin de influir en un proceso de selección o en la ejecución de un contrato en perjuicio del prestatario: la expresión comprende las prácticas colusorias entre los consultores (con anterioridad o posterioridad a la presentación de ofertas) con el fin de establecer precio a niveles



**MUNICIPALIDAD DE CANE  
DEPARTAMENTO DE LA PAZ**



artificiales y no competitivos y privar al prestatario de las ventajas de la competencia libre y abierta.

LA MUNICIPALIDAD rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que el consultor seleccionado para dicha adjudicación ha participado en actividades corruptas o fraudulentas para competir por el contrato de que se trate.

### **III.- CONDICIONES ESPECIALES**



## MUNICIPALIDAD DE CANE DEPARTAMENTO DE LA PAZ



### 1.0 PARTICIPANTES

Para participar en esta modalidad de contratación, debe estar inscrito y habilitado en el Banco de Ejecutores de LA MUNICIPALIDAD e inscrito y solvente en el Colegio respectivo (colegio de Ingenieros Civiles, Colegio de Ingenieros Mecánicos, Químicos y Electricistas de Honduras CIMEQHo en el Colegio de Arquitectos) en la categoría de Contratista Individual, Empresa Constructora, o ser contratista Maestro de Obra debidamente inscrito y habilitado en el Banco de Contratistas de LA MUNICIPALIDAD.

### 2.0 TIEMPO DE INICIO

El Licitante iniciará los trabajos dentro de los Tres (03) días calendario después de la fecha de la orden de inicio.

### 3.0 DOCUMENTOS A PRESENTAR ANTES DEL INICIO DE LA OBRA

Antes de que se autorice el inicio de las obras y a la firma del contrato, el Contratista deberá presentar los siguientes documentos:

- a. Garantía de Anticipo de Contrato"
- b. Garantía de Cumplimiento de Contrato.
- c. Los demás que se indiquen en los pliegos de condiciones de Cotización o Licitación.

### 4.0 PLANOS DE CONTRATO

Los planos de contrato incluyen los planos de diseño y los complementarios que puedan ser agregados por el Supervisor del Proyecto como apéndice. Los planos comprendidos en este contrato son los siguientes:

1. Planos de Diseño.
2. Planos Complementarios.

#### 1. SITIO PARA EL PLANTEL DEL CONTRATISTA Y ACCESORIOS

LA MUNICIPALIDAD no tiene facilidades para el almacenamiento de los materiales del Contratista, por ello, éste por su cuenta y riesgo, deberá localizar cobertizos de almacenamiento y accesos cuando así se requieran, así como facilidades sanitarias en la localización aprobada por el supervisor de Proyecto. Los costos resultantes de dicha localización serán por cuenta del Contratista.

### 6.0 EJECUCIÓN

La obra se ejecutará con apego estricto al contrato, sus anexos y a los planos e instrucciones por escrito, que fueren impartidos al Contratista por el Supervisor de Proyecto.

Durante la ejecución de la obra y hasta que expire el periodo de Garantía de la misma, el Contratista será responsable de las faltas que le fueren imputables, salvo caso fortuito o



## MUNICIPALIDAD DE CANE DEPARTAMENTO DE LA PAZ



fuerza mayor debidamente calificados. Será también responsable por los daños y perjuicios que eventualmente cauce a terceros.

### **7.0 PLAZO DE EJECUCIÓN**

El Contratista deberá ejecutar la obra en el plazo convenido, de **(90) noventa** días calendario. También deberá cumplir los plazos parciales que se hubieren previsto para las diferentes etapas del proyecto. Si el Contratista por causas que le fueren imputables incurriere en atrasos, LA MUNICIPALIDAD tomará las medidas correctivas que fueren necesarias incluyendo la resolución del contrato, con ejecución de la Garantía de Cumplimiento cuando así procediere. LA MUNICIPALIDAD aplicará al Contratista por cada día de atraso una multa cuya cuantía estará de acuerdo a lo estipulado en el numeral 9.02 de las Condiciones Generales, sin perjuicio de la resolución del contrato.

### **8.0 ATRASO Y PRÓRROGAS**

Si el Contratista tiene un atraso en cualquier momento en el progreso del trabajo, por cualquier acto de negligencia de LA MUNICIPALIDAD, del Supervisor, o de cualquier empleado de ellos, de cualquier Contratista separado contratado por LA MUNICIPALIDAD, o debido a cambios ordenados en el trabajo, o a conflictos laborales, incendios, demora fuera de lo común en el transporte, contratiempos inevitables, o cualquier causa ajena a su voluntad, por atraso autorizado por LA MUNICIPALIDAD pendiente de dilucidarse, por cualquier causa que el Supervisor determine que pueda justificar el atraso, se prorrogará el plazo de contrato mediante Documento de Ampliación de plazo autorizado, por el tiempo razonable que determine el Supervisor. Si el plazo total se amplía por más de dos meses, el Contratista deberá ampliar por su cuenta la vigencia de la Garantía de Cumplimiento de manera que venza tres (3) meses después del nuevo plazo.

Todas las solicitudes de prórroga, deberán hacerse por escrito a través del Supervisor a más tardar tres (3) días después de que el atraso tenga lugar; de otra manera el Contratista perderá todo derecho a reclamo. En el caso de una causa continua de demora, solamente se necesitará una solicitud.

#### **1. PRIORIDADES DEL TRABAJO**

LA MUNICIPALIDAD se reserva el derecho de establecer en forma razonable, tanto para el mismo como para el Contratista, la secuencia o prioridad del trabajo de construcción en los diferentes capítulos contemplados en el presente contrato, y el Contratista deberá dar prioridad a los requerimientos específicos de LA MUNICIPALIDAD girados a través del Supervisor.

### **10.0 LIMITACIONES DEL TRABAJO**



## MUNICIPALIDAD DE CANE DEPARTAMENTO DE LA PAZ



La Municipalidad proveerá derechos de vía o servidumbre para el trabajo especificado bajo este contrato dentro de los límites del mismo, los cuales están anotados o indicados en los planos. El Contratista no entrará ni ocupará con personal, herramientas o materiales, ninguna propiedad privada fuera del derecho de vía sin el consentimiento del propietario.

Se entiende que el derecho de vía aquí referido significa solamente el permiso de usar o pasar a través de propiedades públicas o privadas en las cuales el Contratista va a llevar a efecto el trabajo.

Otros Contratistas y/o empleados de La Municipalidad y/o la Municipalidad o de los servicios públicos, podrán tener la necesidad de entrar al sitio de trabajo para lo cual el Contratista deberá extender la cooperación razonable necesaria al personal autorizado de dichas empresas, para que puedan llevar a cabo el trabajo necesario.

### **11.0 DÍAS Y HORAS LABORABLES**

A menos que sea especialmente permitido, no se podrá efectuar ningún trabajo en el proyecto sobre lo estipulado en el contrato entre las 6:00 p.m. y las 7:00 a.m., hora oficial predominante, ni en sábados por la tarde, ni en domingos y días feriados. Cualesquier gasto y/o daños, que resulten como consecuencia de las operaciones del Contratista fuera de las horas y/o días especificados, a menos que haya sido especialmente autorizado, correrá por cuenta del Contratista.

Si se hace absolutamente necesario realizar trabajos fuera de los límites del tiempo estipulado, anteriormente se deberá informar al Supervisor con suficiente anticipación antes del comienzo de la ejecución de tales trabajos. El Contratista deberá obtener todos los permisos necesarios para trabajar fuera de los límites de tiempo especificado.

### **12.0 TRABAJO EN MAL ESTADO**

No se deberá hacer ningún trabajo bajo condiciones de tiempo lluvioso o inclemente, a menos que el mismo puede efectuarse satisfactoriamente, y en una forma tal, que pueda garantizarse que todo el trabajo de construcción a hacerse bajo tales condiciones de tiempo será de óptima calidad.

### **13.0 CONDICIONES DEL SITIO**

Se ha incluido en los documentos de contratos, información acerca de las condiciones del sitio de trabajo como una ayuda para el Contratista.

El Contratista deberá entender que LA MUNICIPALIDAD no garantiza completamente las condiciones de los sitios de trabajo.

### **14.0 TRABAJOS EN PROPIEDAD PRIVADA**



## MUNICIPALIDAD DE CANE DEPARTAMENTO DE LA PAZ



Además de los requerimientos contemplados en este documento, el Contratista deberá notificar a cada propietario su intención de efectuar trabajos en su propiedad, por lo menos con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación.

### 1. FOTOGRAFÍAS DE CONSTRUCCIÓN

El Contratista deberá suministrar al Supervisor del Proyecto fotografías mensuales del progreso, tomadas en las ubicaciones indicadas por el Supervisor, previo desembolso de las estimaciones. Cada mes serán suministradas doce (12) copias de 0.15 m x 0.10 m de cada fotografía. Los negativos serán propiedad del Contratista, pero estarán a disposición del Supervisor del Proyecto para copias adicionales, si se requieren.

### 15.0 CONCEPTOS SUMISTRADOS POR EL CONTRATISTA

El Contratista deberá suministrar todos los materiales de construcción, tuberías y accesorios, equipo, transporte, mano de obra o servicios en relación con este contrato.

### 16.0 POSESIÓN DESPUÉS DE LA PRUEBA

Si LA MUNICIPALIDAD de acuerdo a las necesidades, desea hacer uso de uno o todos los componentes de la obra una vez terminados, podrá hacerlo sin que esto implique la aceptación final de los mismos, por consiguiente, el Contratista continuará siendo responsable del mantenimiento de la obra ya sea usadas por LA MUNICIPALIDAD o no, hasta que la inspección final sea llevada a cabo y la obra sea aceptada mediante una acta de recepción final debidamente firmada.

### 17.0 PRUEBAS DE LABORATORIO

Todas las pruebas de laboratorio necesarias para el cumplimiento de requerimientos específicos o para determinar la calidad de materiales o del trabajo ejecutado, se harán en el laboratorio que el Supervisor del Proyecto indique y su costo correrá por cuenta del Contratista.

### 20.0 USO DE EXPLOSIVOS

El Contratista deberá exponer todas las superficies de los materiales a excavar cuya densidad sea tal que requieran el uso de explosivos, para lo cual deberá emplear personas expertas, en almacenar y manejar la dinamita y detonadores, además notificará al Supervisor, para que investigue y obtenga las dimensiones de las superficies.

De acuerdo a las normas gubernamentales deberá proteger las detonaciones y tomar precauciones adecuadas con respecto a las personas y propiedades, en adición a obtener los permisos necesarios.



## MUNICIPALIDAD DE CANE DEPARTAMENTO DE LA PAZ



### **21.0 USO DE MANO DE OBRA**

Es entendido tal como fue establecido en las instrucciones a los licitantes, que el Contratista, deberá hacer uso de mano de obra en forma intensiva, y que además, deberá contratar el personal que trabajará en la construcción de la obra, en lo que sea posible, en la comunidad o comunidades cercanas a la ubicación del proyecto y que estarán siendo beneficiadas por el mismo. En el supuesto de no cumplir con lo anterior por circunstancias muy calificadas, deberá justificarlo previamente ante LA MUNICIPALIDAD.



**MUNICIPALIDAD DE CANE  
DEPARTAMENTO DE LA PAZ**



## **IV.- FORMATOS**



MUNICIPALIDAD DE CANE  
DEPARTAMENTO DE LA PAZ



GARANTIA BANCARIA O FIANZA No. \_\_\_\_\_

**(Garantía de Anticipo)**

Banco /Aseguradora \_\_\_\_\_, por la presente y a petición de \_\_\_\_\_ (nombre del Contratista) garantiza a la Municipalidad de \_\_\_\_\_, Departamento Comayagua que el **anticipo** otorgado para la ejecución del Proyecto \_\_\_\_\_, con código \_\_\_\_\_, ubicado en el municipio de \_\_\_\_\_, departamento de \_\_\_\_\_ por la cantidad de \_\_\_\_\_ ( ) será invertido en el mismo.

Esta Garantía tendrá con un período de vigencia de (1) año a partir de la fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ al \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

La presente Garantía será ejecutada a simple requerimiento de la Municipalidad de \_\_\_\_\_, Departamento La Paz, acompañado de un Certificado de Incumplimiento.

Lugar y Fecha \_\_\_\_\_

**Firmas y Sellos Autorizadas por el Banco /Aseguradora**



MUNICIPALIDAD DE CANE  
DEPARTAMENTO DE LA PAZ



**GARANTIA BANCARIA O FIANZA No. \_\_\_\_\_**  
**(Garantía de Cumplimiento)**

Banco /Aseguradora \_\_\_\_\_, por la presente y a petición de \_\_\_\_\_ (nombre del Contratista) garantiza a la Municipalidad de \_\_\_\_\_, Departamento La Comayagua el **fiel cumplimiento** del contrato firmado para ejecución del Proyecto \_\_\_\_\_, con código \_\_\_\_\_, ubicado en el municipio de \_\_\_\_\_, departamento de \_\_\_\_\_ por la cantidad de \_\_\_\_\_ ( ) equivalente al 15% del monto contratado.

Esta Garantía tendrá vigencia de (1) año contado a partir del \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ al \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

La presente Garantía será ejecutada a simple requerimiento de la Municipalidad de \_\_\_\_\_, Departamento La Paz, acompañado de un Certificado de Incumplimiento.

Lugar y Fecha \_\_\_\_\_

**Firmas y Sellos Autorizadas por el Banco /Aseguradora**



**MUNICIPALIDAD DE CANE  
DEPARTAMENTO DE LA PAZ**



**FORMATO GARANTIA MANTENIMIENTO DE OFERTA**

**NOMBRE DE ASEGURADORA / BANCO**

**GARANTIA / FIANZA**

**DE MANTENIMIENTO DE OFERTA N°:**

\_\_\_\_\_

**FECHA DE EMISION:** \_\_\_\_\_

**AFIANZADO/GARANTIZADO:** \_\_\_\_\_

**DIRECCION Y TELEFONO:** \_\_\_\_\_

Fianza / Garantía a favor de \_\_\_\_\_, para

Garantizar que el Afianzado/Garantizado, mantendrá la OFERTA, presentada en la

Licitación \_\_\_\_\_ para la Ejecución del Proyecto:

" \_\_\_\_\_ " ubicado en \_\_\_\_\_.

**SUMA AFIANZADA/GARANTIZADA:** \_\_\_\_\_

**VIGENCIA** De: \_\_\_\_\_ Hasta: \_\_\_\_\_

**BENEFICIARIO:** \_\_\_\_\_

**CLAUSULA OBLIGATORIA: LA PRESENTE GARANTIA SERA EJECUTADAPOR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL (BENEFICIARIO) ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCION FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGUN OTRO REQUISITO.**

Las garantías o fianzas emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática y no deberán adicionarse Cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.

Se entenderá por el incumplimiento si el Afianzado/Garantizado:

1. Retira su oferta durante el período de validez de la misma.
2. No acepta la corrección de los errores (si los hubiere) del Precio de la Oferta.
3. Si después de haber sido notificado de la aceptación de su Oferta por el Contratante durante el período de validez de la misma, no firma o rehúsa firmar el Contrato, o será húsar a presentar la Garantía de Cumplimiento.
4. Cualquier otra condición estipulada en el pliego de condiciones.

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de \_\_\_\_\_,



**MUNICIPALIDAD DE CANE  
DEPARTAMENTO DE LA PAZ**



Municipio de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

FIRMA AUTORIZADA



**MUNICIPALIDAD DE CANE  
DEPARTAMENTO DE LA PAZ**



**DECLARACION DE EL LICITANTE**

**El suscrito como Licitante declara y asegura:**

- 1) Que ha examinado cuidadosamente los documentos de Licitación y que está de acuerdo en todo lo relativo a la naturaleza y **Condiciones Generales de la construcción y las características**
- 2) Que la única persona o personal interesado en esta oferta como principales, está o están nombradas en ella y que nadie distinto de los que aquí aparecen ya sean personas, compañías o empleados de los organismos que participan en la ejecución, como financistas o supervisores tienen esta oferta independientemente y sin conexión con otro u otros grupos participantes en la Licitación, y que en todo aspecto la oferta es honrada y de buena fe, sin coacción ni intento de defraudar.
- 3) En caso de ser aceptada esta oferta por la MUNICIPALIDAD, si el suscrito oferente incurriera en incumplimiento de su parte en celebrar el contrato dentro de los diez (10) días calendarios posteriores a la fecha de la **Carta de Adjudicación**, por no presentar las respectivas **Garantía de Cumplimiento de Contrato**, tal como se especifica en el numeral 10.01 de las **INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES**, el suscrito reconoce que habrá abandonado la adjudicación del Contrato y la MUNICIPALIDAD podrá inhabilitarlo del Banco de contratistas mediante Resolución motivada.

Lugar y Fecha: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
**FIRMA DEL LICITANTE**



**MUNICIPALIDAD DE CANE  
DEPARTAMENTO DE LA PAZ**



**FORMA DE OFERTA ECONOMICA**

Estimado Señor:

De conformidad a las instrucciones a los proponentes de la Licitación para el proyecto **"CONSTRUCCION Y REPARACION DE LA ESCUELA MANUEL FRANCISCO VELEZ."** el suscrito ofrece realizar lo LICITADO de acuerdo a las **Condiciones Generales y Especiales**, establecidas para el proyecto, así como a las **Especificaciones Técnicas** correspondientes, y **Cuadro de Precios Unitarios** y acepta que de resultar su oferta, la más conveniente a los intereses de la MUNICIPALIDAD, según recomendaciones de la **Comisión Evaluadora**, firmará a satisfacción de la MUNICIPALIDAD, el contrato respectivo rindiendo las Fianza o Garantías correspondientes (Cumplimiento de Contrato) dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la fecha de entrega de la constancia de solicitud de Garantías. El suscrito acepta, en caso de que se adjudique el contrato, entregar la obra el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

También el suscrito **Certifica** que además de la presente **Forma de Oferta Económica**, recibió la siguiente documentación:

1. Carta de Invitación
2. Instrucciones a Los Cotizantes o Licitantes
3. Forma de Oferta
4. Forma de Garantía de Anticipo de Contrato
5. Forma de Garantía de Cumplimiento de Contrato
6. Forma de Garantía de Calidad de la Obra
7. Forma de garantía de sostenimiento de oferta
8. Condiciones Generales de Contrato
9. Condiciones Especiales de Contrato
10. Desglose de Oferta
11. Adendum, si los hubiese.



**MUNICIPALIDAD DE CANE  
DEPARTAMENTO DE LA PAZ**



**AUTORIZACION**

Por este medio Autorizo a la Municipalidad de CANE, DEPARTAMENTO, LA PAZ

Para que puedan solicitar información y/o referencias acerca de mi persona en condición de oferente para la presentación de oferta del proyecto: **"CONSTRUCCION Y REPARACION DE LA ESCUELA MANUEL FRANCISCO VELEZ."**

Código: \_\_\_\_\_ ubicado en: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Extendida en el municipio de \_\_\_\_\_ La Paz a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2024.

Firma Del Oferente \_\_\_\_\_

Nombre Del Oferente \_\_\_\_\_



**MUNICIPALIDAD DE CANE  
DEPARTAMENTO DE LA PAZ**



**FORMATO DE DECLARACION JURADA**

**DECLARACIÓN JURADA SOBRE LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN EN GENERAL Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO**

Yo, \_\_\_\_\_, hondureño, casado y residente en \_\_\_\_\_, departamento de \_\_\_\_\_, con identidad número \_\_\_\_\_, en mi condición de Representante oferente y con facultades suficientes, por la presente declaro que:

**"CONSTRUCCION Y REPARACION DE LA ESCUELA MANUEL FRANCISCO VELEZ."**

Financiado con **FONDOS MUNICIPALES**, que incluye formularios, certificaciones y otros adjuntos a este Documento. Toda información proporcionada en los formularios para la licitación, es exacta y veraz.

**SEGUNDO:** Por este medio autorizo y solicito a cualquier funcionario público, compañía de seguros, banco depositario, fabricante de materiales y equipos, clientes anteriores y a cualquier persona, empresa o sociedad mercantil, que suministre cualquier infamación pertinente que sea requerida por el Organismo Ejecutor que se consideré necesaria para verificar la información y declaraciones proporcionadas por el suscrito o relativas a competencia y reputación.

**TERCERO:** De resultar seleccionado nos comprometemos a someternos a los Términos Operativos de LA MUNICIPALIDAD, las Leyes y Reglamentos y Tribunales de la República de Honduras, en todo lo que se refiere a los trámites y ejecución del Contrato.

**CUARTO:** Que la documentación legal sobre constancias presentadas en fotocopias es copia fiel y concuerda con la original.

**QUINTO:** el Oferente declara no estar comprendido en ninguno de los casos a que se refieren los Artículos 15 y 16 de esta Ley.

**SEXTO:** Manifiesto que todo lo anteriormente dicho es cierto y en señal de lo cual, firmo la presente Carta de Compromiso, en el municipio de Cane, Departamento de La Paz, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ Del año dos mil veinticuatro.

\_\_\_\_\_  
Firma del Oferente

\_\_\_\_\_  
Nombre del Oferente





**MUNICIPALIDAD DE CANE  
DEPARTAMENTO DE LA PAZ**



**CARTA DE INVITACION**

Cane, La Paz, 27 de Mayo del 2024

**Empresa:**  
Su Oficina.

La Municipalidad de Cane, La Paz, con fondos Municipales se propone utilizar parte de estos para efectuar pagos elegibles para el **"CONSTRUCCION Y REPARACION DE LA ESCUELA MANUEL FRANCISCO VELEZ."**

La Municipalidad de Cane, La Paz, como Organismo Ejecutor de este Proyecto, invita a Usted a presentar ofertas en sobre sellado para el proceso de cotización COT-CANE-01-2024, que comprende **"CONSTRUCCION Y REPARACION DE LA ESCUELA MANUEL FRANCISCO VELEZ."**

Los Documentos de la presente PROCESO DE COTIZACION se entregarán en la municipalidad en el periodo comprendido del Jueves 30 de Mayo al Lunes 03 de Junio del 2024, en horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. en oficina de DESARROLLO COMUNITARIO/ PROYECTOS.

La recepción y apertura de las ofertas se efectuará en el Salón de sesiones Municipal de Cane, La Paz el Jueves 06 de junio del año 2024, a las **10:00 a.m.**

Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. La apertura de ofertas se efectuará en presencia de los Oferentes que deseen asistir.

Atentamente,

**FRANCISCO BUSTILLO GONZALES  
ALCALDE MUNICIPAL**



**MUNICIPALIDAD DE CANE  
DEPARTAMENTO DE LA PAZ**



## **V.- ESPECIFICACIONES TÉCNICA**



**MUNICIPALIDAD DE CANE  
DEPARTAMENTO DE LA PAZ**



## **V.- DESGLOSE DE ACTIVIDADES.**



**MUNICIPALIDAD DE CANE  
DEPARTAMENTO DE LA PAZ**



N	CODIGO	DESCRIPCION	UNID	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
1	F013003	TRAZADO Y MARCADO	M.L.	41.3		
2	F012045	REMOCION DE CAPA VEGETAL (INCL. ACARREO 20 MTS.)	M3	18.87		
3	F014005	EXCAVACION MATERIAL TIPO I (MATERIAL COMUN)	M3	11.62		
4	F016001	ACARREO DE MATERIAL (DESPERDICIO)	M3	14.53		
5	F015003	RELLENO COMP. CON MATERIAL SELECTO (INC. ACARREO)	M3	10.23		
6	F021016	CIMENTACION MAMPOSTERIA, MORTERO 1:4	M3	10.71		
7	F026010	DADO DE CONCRETO 50 X 50 X 50, 4 Nú3, Nú2 @ 20 cm	UNID	6		
8	F026009	DADO DE CONCRETO 50 X 50 X 30 CONCRETO SIMPLE	UNID	3		
9	F031012	SOLERA 15X15 4 Nú3, Nú2 A 20 @ 20 CONCRETO 1:2:2	M.L.	28		
10	F031072	SOLERA SUPERIOR 15X15, 4#3, #2 <sup>a</sup> 20 CM	ML	12.3		
11	F031032	SOLERA 20X25, 4#3 Y #2 @ 20 CONCRETO 1:2:2	M.L.	21.94		
12	F031068	VIGA 20X25cm, Sup 2#5+ Inf 2#3, #2@20cm, CONC 1:2:2	ML	2.16		
13	F154013	BORDILLO CONCR. SIMPLE 10X10cm; 1:2:4 C/COLORANTE	ML	12.95		
14	F032010	CASTILLO 20X20 4N?3 Y N?2 A 20 CM. CONCRETO 1:2:2	M.L.	30.69		
15	F032018	CASTILLO DE 0.15X0.15m, 4#3, #2@20cm, CONC 1:2:2	ML	12.95		
16	F036006	CARGADOR DE 15X17cm, 3#3 Y #2@20 cm. CONC 1:2:2	ML	1.38		
17	F035011	BATIENTE LISO 10X15cm, 2#3, #2@20cm, CONC 1:2:2	ML	4.25		
18	F035014	BATIENTE C/PESTAÑA 20x10cm, 2#3, #2@20cm, CONC 1:2:2	ML	5.6		
19	F122016	VENTANA ALUM. Y VIDRIO FIJO Y CELOSIA	M2	8.93		
20	F122021	VENTANA ALUM. Y CELOSIA TRANSP.	M2	7.51		
21	F123012	BALCON PARA VENTANAS (PROMINE)	M2	15.2		
22	F121015	PUERTA METALICA P-4 (2.1 X 0.68 M)	UNID	1		



**MUNICIPALIDAD DE CANE  
DEPARTAMENTO DE LA PAZ**



23	F082049	TECHO CAN 6", LAM. ALUZINC ESMALTADO Actividad F082	M2	84.24		
24	F540011	VIGA METALICA DE TUBO ESTRUCTURAL 4X4, L=11.60 M	UND	1		
25	F047008	ENTABICADO DE BLOQUE 30cm(REPELLO/PULIDO)	ML	11.6		
26	F042016	PARED SISADA BLOQUE DE CONC. 15cm, REF1#3@60cm HOR	M2	74.57		
27	F061026	TALLADO DE ELEMENTOS L=0.10m	ML	14.1		
28	F061019	TALLADO DE ELEMENTOS DE L= 0.15 m	ML	110.8		
29	F061021	TALLADO DE ELEMENTOS L= 0.17m	ML	2.4		
30	F061018	TALLADO DE ELEMENTOS DE L= 0.20 m	ML	93.06		
31	F061024	TALLADO DE ELEMENTOS DE L= 0.25m	ML	49.8		
32	MN-F1245	CIELO FALSO DE PVC	M2	45.92		
33	F061010	REPELLO Y PULIDO DE PAREDES e=2 CM MORTERO DE 1:4	M2	75.81		
34	F072007	PISO GRANITO TERRAZO 30X30	M2	46.28		
35	F072003	MOLDURA PARA PISO TERRAZO 30X30 Cms.	M.L.	26.2		
36	F072006	PISO DE LADRILLO PIEDRIN ROJO CRUZADO 25X25 CM.	M2	17.69		
37	F072002	MOLDURA PARA PISO ROJO 25 CMS	M.L.	4.95		
38	F172001	PINTURA DE ACEITE	M2	114.99		
39	F124004	PIZARRA ACRILICA INTEGRADA 1.32X4.98m	UND	1		
<b>M-000001 AULA ESCOLAR DE 6X8 M COMPLETA</b>						
40	F217001	LAMPARA FLUORECENTE 1 X 40W (SUM/INST)	UND	1		
41	F217003	LAMPARA FLUORECENTE 2 X 40W (SUM/INST)	UND	6		
42	F217017	REFLECTOR DOBLE/BASE DE ALUMINIO 100W(SUM/INST)	UND	1		
43	F216001	INTERRUPTOR SENCILLO	UNID	2		
44	F215007	TOMA CORRIENTE DOBLE POLARIZADO	UND	2		
45	F213003	CENTRO DE CARGA DE 8 ESPACIOS	UND	1		
46	F211028	CIRC. ILUM. 15 AMPS. PVC ELECT. 1/2", 2 #14 THHN	ML	39		
47	F212002	CIRCUITO DE FUER. HASTA 20 AMP, TUBO PVC ø	M.L.	13.6		
<b>M-000042 INSTALACIONES ELECTRICAS AULA COMPLETA 6X8 M</b>						
48	F223004	CANAL DE AGUA LLUVIAS PVC	ML	14.4		
49	F223005	BAJANTE A. LL. PVC 3" EMBEBIDO EN COL. FRONTAL	UND	2		
50	F223006	BAJANTE P/A. LLUV. PVC 3" EMBEBIDO EN COL. POST.	UND	2		



**MUNICIPALIDAD DE CANE  
DEPARTAMENTO DE LA PAZ**



MR-0022 AGUAS LLUVIAS AULA COMPLETA 6X8					
51	F013003	TRAZADO Y MARCADO	M.L.	27.95	
52	F014005	EXCAVACION MATERIAL TIPO I (MATERIAL COMUN)	M3	3.44	
53	F016002	ACARREO DE MATERIAL (SIN VOLQUETA)	M3	4.3	
54	F021016	CIMENTACION MAMPOSTERIA, MORTERO 1:4	M3	1.64	
55	F015003	RELLENO COMP. CON MATERIAL SELECTO (INC. ACARREO)	M3	1.8	
56	F071025	PISO CONCRETO 1:2:4 SIMPLÉ e= 10	M2	24.5	
M-000025 ACERAS AULA COMPLETA 6X8M					
TOTAL AULA 6X8					
57	F072007	PISO GRANITO TERRAZO 30X30	M2	48	
58	MN-F1245	CIELO FALSO DE PVC	M2	102	
59	F172001	PINTURA DE ACEITE	M2	732.54	
60	F061010	REPELLO Y PULIDO DE PAREDES e=2 CM MORTERO DE 1:4	M2	550.5	
61	F042017	PARED DE BLOQUE SIMPLE DE 15cm	M2	18.94	
62	F032006	CASTILLO 15X15, 4#3 Y #2 @ 15,CONCRETO 1:2:2	M.L.	20	
63	F2023183	TECHO DE CAN.6" CAL 1.5 Y LAMINA DE ALUZINC CAL 26	M2	75.97	
64	F223004	CANAL DE AGUA LLUVIAS PVC	ML	31.6	
65	F122020	VENTANA ALUMINO Y CELOSIA TRANSP (INCLUYE RESANE)	M2	18.24	
66	F201001	SERVICIO SANITARIO (INC. ACCESORIOS)(SUM/INST)	UNID	4	
67	F203001	URINARIO DE PORCELANA (INC. ACCESOR.)(SUM/INST.)	UNID	3	
68	F202001	LAVAMANOS (INC. ACCESORIOS) (SUM/INST)	UNID	5	
69	F2023254	PLACA Y ROTULO DE CONSTRUCCIONES ESCOLARES SUM/INS	UND	1	
Remodelaciones					
<b>GRAN TOTAL</b>					